

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO (ANT)**
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO No. 008

Fecha del Traslado: 14/02/2023

Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05615318400120220051900	Verbal	FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE	CLARA INES CANO YEPES	Traslado Art. 110 C.G.P. DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO FORMULADAS POR LA DEMANDADA EN ESCRITO DE CONTESTACIÓN	13/02/2023	15/02/2023	21/02/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA
HOY 14/02/2023 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

MAYRA ALJEANDRA CARDONA SANCHEZ
SECRETARIO (A)

MEMORIAL PARA JUZGADO 1 PROMISCO DE FAMILIA 2022-519

Beatriz Elena Guerrero Rojas <guerrerojasyabogados@gmail.com>

Lun 06/02/2023 16:34

Para: Oficina Reparto Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro

<csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Falminson Castrillon <abogadofalminsoncastrillon@gmail.com>

Rionegro, 06 de febrero de 2023

SEÑOR

JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Rionegro - Antioquia

E. S. D.

REF. PROCESO: VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTES: FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE

DEMANDADOS: CLARA INÉS CANO YEPES

RADICADO: 2022-519

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

[Contestación a la demanda final.pdf](#)



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Rionegro, 06 de febrero de 2.023

SEÑOR
JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Rionegro – Antioquia
E. S. D.

REF. PROCESO:	VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTES:	FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE
DEMANDADOS:	CLARA INÉS CANO YEPES
RADICADO:	2022-519
ASUNTO:	CONTESTACIÓN DEMANDA

Respetado señor Juez:

BEATRIZ ELENA GUERRERO ROJAS, mayor de edad, vecina del municipio de La Ceja Antioquia, identificada con la C.C. N°37.327.608 de Ocaña (Norte de Santander), abogada en ejercicio, con tarjeta profesional N°236.738 del C.S. de la Judicatura, obrando en mi condición de abogada principal y **ELIZABETH TOBÓN TOBÓN**, identificada con C.C. No. 1.040.043.020, portadora de la T.P. 292.289, del C.S. de la Judicatura, obrando en mi condición de abogada suplente, de la señora **CLARA INÉS CANO YEPES**, respetuosamente procedemos a contestar la demanda la referencia, de la siguiente forma:

FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es falso. Indica nuestra representada que no es cierto que haya iniciado una relación sentimental con el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, a mediados del 2019; además no es cierto que no existiera impedimento para contraer matrimonio puesto que el señor **CASTAÑO MONSALVE**, para ese tiempo y hasta la fecha, sostiene una relación sentimental con la señora **CARLA CRISTINA PATIÑO CANDAMIL**, quien es la madre del hijo del demandante, (tal y como se demuestra con la certificar el Registro Único de Víctimas RUV),

Compañera permanente con quien tenía incluso una propiedad en el municipio de Rionegro identificada con la matrícula inmobiliaria No. **020-74934**, como se evidencia en el certificado de libertad de la propiedad y con las escrituras públicas No. 1407 del 18 de junio del 2014 y la No. 656 del 2021, ambas de la Notaria Segunda De Rionegro, escrituras mediante las cuales aceptan expresamente tener una unión marital de hecho entre si

AL HECHO SEGUNDO: Es falso. Para septiembre del 2019, nuestra representada cambio su domicilio debido a problemas familiares, tomando en arriendo un apartamento ubicado en la **calle 51 No. 46C-37 Apartamento 202**, propiedad que

tomo como única arrendadora y a la que se fue a vivir en compañía de su hijo. prueba de ello es que el contrato de arrendamiento de este apartamento esta solo a su nombre y fue ella la que pago todos los cánones de arrendamiento, como se demuestra con sus extractos bancarios donde se evidencian las transferencias realizadas desde su cuenta de ahorros personal.

AL HECHO TERCERO: Es falso. No es cierto que los señores **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE y CLARA INÉS CANO YEPES**, convivieran de manera permanente e interrumpida entre el tiempo comprendido entre el 14-09-2019 y agosto del 2020.

Ahora bien, desde el mes de marzo del 2020, hasta el mes de septiembre del año 2020, el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, estuvo viviendo en calidad de arrendatario de una habitación, inicialmente en el apartamento ubicado en la **calle 51 No. 46C-37 Apartamento 202 sector María Auxiliadora de Guarne Ant.**, y a partir del mes de **septiembre del 2020** y hasta **diciembre del 2020**, en el apartamento ubicado en la carrera **52 No. 52b-135 apartamento 1104 torre 1**, edificio Torres de San Bernardo del Municipio de Guarne Ant.

Tal y como se demuestra con la certificación emitida por Bancolombia, de fecha **26 de noviembre del 2022**, mediante la cual indica las fechas y los valores de las consignaciones de los cánones de arrendamiento canceladas por el demandante a favor de la demandada, por valor de **\$800.000 mensuales**, valor que incluía el canon de arrendamiento, alimentación y arreglo de ropas del señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**.

Adicionalmente en los documentos aportados a la hora de suscribir los contratos de prestación de servicios con el Municipio de Guarne Ant, los cuales se encuentran en la página del SECOP el demandante declaró que vivía en las siguientes direcciones y que era soltero así:

TIPO DOCUMENTO	FECHA	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
RUT	25-11-2020		Calle 48ª 38—37 interior 101 urbanización Altos de Villa María
Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural	27-11-2020	No indica cónyuge ni compañera permanente	Calle 52 No. 48-47 Guarne Ant.
Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural	25-01-2021	No indica cónyuge ni compañera permanente	Calle 52 No. 48-47 Guarne Ant.



Formato único hoja de vida persona natural	Enero 2022		Calle 127FA 28B-118 Santo Domingo Medellín Ant.
Formato único hoja de vida persona natural	Septiembre 2022		Calle 127FA 28B-118 Santo Domingo Medellín Ant.

AL HECHO CUARTO: Es falso. Como se ha reiterado anteriormente, entre las partes entrabadas en el presente litigio no existió una convivencia como pareja, siendo importante aclararle al Despacho que nuestra representada el 25 de agosto del 2020, suscribió un contrato de promesa de compraventa sobre el apartamento ubicado en la carrera 52 No. 52b-135 apartamento 1104 torre 1, edificio Torres de San Bernardo del Municipio de Guarne Antioquia e igualmente en el mismo contrato mediante el parágrafo de la cláusula séptima se estableció celebración de contrato de arrendamiento provisional sobre el bien inmueble hasta tanto se efectivizara la escritura de compraventa y el pago de las obligaciones. Lo cual fue reafirmado con la suscripción del contrato de arrendamiento de vivienda urbana suscrito el día 07 de septiembre del 2020, por las señoras **ANA MARÍA CORREA** en calidad de arrendadora y **CLARA INES CANO YEPES** en calidad de arrendataria, pactando como canon de arrendamiento mensual la suma de **\$620.000**, mensuales, pagados mediante consignaciones realizadas desde la cuenta de ahorros de nuestra poderdante (se aporta extractos bancarios) Así las cosas, nuestra representada para el mes de septiembre del 2020 se mudó al apartamento inicialmente en calidad de arrendataria.

Respecto al señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, durante el tiempo que vivió en dicho apartamento lo hizo en calidad de arrendatario de nuestra representada y no como pareja de la misma; resaltando que estuvo viviendo allí **hasta finales del mes de diciembre del año 2020**, momento en el cual se fue del apartamento de mi representada, enojado porque se le cobro dineros prestados en la pandemia, por lo que se fue a vivir inicialmente en un apartamento ubicado en la **carrera 48ª No. 35aa No 48-08** (dirección aproximada ya que no existe nomenclatura oficial), se aporta fotografía de la fachada de la propiedad ubicada en el sector san Antonio de Guarne, apartamento donde vivió hasta julio del 2021. De allí salió y se fue a vivir en un garaje ubicado la **carrera 52C con calle 56ª-28**, sector San Vicente de Guarne Antioquia, hasta el mes de marzo del año 2022.

Posteriormente en el mes de marzo del 2022, el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, nuevamente regreso a vivir en arriendo en una de las habitaciones del apartamento de nuestra representada, por lo que suscribieron contrato de arrendamiento con fecha de iniciación del 10 de abril del 2022.

AL HECHO QUINTO: Es falso. Como se ha indicado no existió tal unión marital de hecho entre las partes entrabadas en el presente proceso, nuestra representada tuvo que salir unos días de su propiedad el pasado 21 de septiembre de 2022 debido a que el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, quien era su inquilino según contrato de arrendamiento firmado entre las partes intentó violarla, por motivos de su seguridad y por miedo al victimario ella salió de su propia casa. También buscó ayuda ante la comisaria de familia del municipio de Guarne para que lo desalojaran y



le brindaran protección, ya que temía por su seguridad. Radicado ~~0244-2022~~ en el cual se decidió que existió violencia entendida esta como violencia contra la mujer. Igualmente, colocó la respectiva denuncia penal ante la Fiscalía en contra del señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, en la cual puso en conocimiento los hechos acaecidos y a esta denuncia penal se le asignó el número único de noticia criminal (NUNC) **050016099150202300012 Fiscalía 27 local**.

a). Como se ha reiterado en repetidas respuestas, no existió tal convivencia y mucho menos cabe que se haya desarrollado de manera singular, pública e ininterrumpida. De esta parte ampliamente se explicó la calidad de arrendatario que ostentó el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**. Para las fechas indicadas desde el mes de marzo del año 2020, hasta el mes de diciembre del año 2020; y del mes de marzo del año 2022 hasta **octubre del 2022 fecha en que finalizaba el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes**.

Advirtiendo además que el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, según manifiesta nuestra representada y así se observa en declaraciones ofrecidas por la misma ante comisaría de familia y denuncia penal instaurada, quiso violarla el pasado 19 de septiembre del año 2022. Por lo que se vio obligada a salir de su propiedad, buscar protección de la comisaría y teniendo en cuenta que el señor **CASTAÑO MONSALVE**, no desocupaba el inmueble mientras ella pasando trabajos tuvo que cambiar las guardas del apartamento y enviar carta a la administración del conjunto para que no dejaran ingresar más al señor a su propiedad.

El día 18 de noviembre de 2022, el señor **CASTAÑO MONSALVE**, retiró sus pertenencias de la habitación que tenía en arriendo y se realizó con acompañamiento policivo que las dos partes solicitaron ante comisaría de familia. De dicha diligencia se realizó grabación por parte del cuadrante que acompañó, dicho video reposa en poder de la comisaría de familia de Guarne.

AL HECHO SEXTO: Si bien es cierto que nuestra representada tiene un hijo llamado MIGUEL ANGEL RESTREPO CANO, y que el señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE, tiene un hijo de nombre TOMÁS CASTAÑO PATIÑO, no es cierto que entre el hoy demandante y nuestra representada, se haya dado convivencia alguna, por lo tanto, no procrearon hijos en común.

AL HECHO SÉPTIMO: Es falso. No es cierto que entre los señores **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE** y **CLARA INÉS CANO YEPES**, se haya dado convivencia, tampoco existió unidad familiar, ayuda mutua, socorro y solidaridad económica y espiritual. No existen amigos en común que los reconozcan como marido y mujer; y la familia de nuestra representada tampoco lo reconoce.

a). Es falso. Ya se ha reiterado que no es cierto. Según manifiesta nuestra representada no existió tal unidad familiar y tampoco hubo convivencia. Al señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, se le arrendó una habitación.

b). Es falso. Manifiesta nuestra representada que nada de lo referenciado por el demandante es cierto. Que es falso que existieran fuertes lazos de afecto entre su hijo y el demandante, teniendo en cuenta que el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, vivía arrendado en una habitación se presentó una relación normal entre



un menor y un adulto. Igualmente, afirma que la crianza de su menor hijo siempre ha estado bajo su responsabilidad.

c). **Es falso.** Manifiesta nuestra representada, que el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, falta a la verdad, ya que los gastos económicos de su núcleo familiar conformado por ella y su menor hijo MIGUEL ÁNGEL RESTREPO CANO, siempre han sido su obligación, que jamás ha dependido de un hombre para sacar adelante a su hijo, que tal como lo demuestra con los extractos bancarios siempre ha sido ella quien ha realizado los pagos de los cánones de arriendo, de igual manera se ayuda con la venta de mercancía para sufragar todas las obligaciones de servicios públicos, alimentos y todas las necesidades de su hogar. Se advierte además que el accionante no aportó prueba alguna que demuestre tal afirmación.

d). **Es falso.** Nuestra representada afirma que no es cierto que existiera tal convivencia, o al menos no como pareja. El señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, como arrendatario solo era responsable del arreglo de la habitación que tenía en arriendo. Las responsabilidades y labores domésticas de la casa siempre fueron obligación de nuestra representada ya que para la fecha del primer contrato de arrendamiento el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, pagaba \$800.000 para que se le dieran los alimentos, y se realizara el arreglo de su ropa. En el segundo contrato de arrendamiento el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, no recibía alimentos y tampoco arreglo de su ropa, dadas las malas condiciones económicas que presentaba. Durante el tiempo que estuvo arrendado jamás ayudó, ni siquiera con el arreglo del baño que también usaba.

e). **Es falso.** Como bien se dijo en respuesta al hecho tercero, el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, desde el mes de marzo del año 2020, se encontraba en calidad de arrendatario dentro de la propiedad que nuestra representada tenía en arriendo, ubicada en la **calle 51 No. 46C-37 Apartamento 202 sector María Auxiliadora de Guarne Ant.**, al declararse la emergencia por COVID 19 en todo el territorio nacional por fuerza de Ley tuvieron que permanecer encerrados por obligación, pero no lo hicieron en unidad familiar por cuanto no eran ni constituían familia.

f). **Es falso.** Manifiesta nuestra representada que nada de lo acá enunciado es cierto, por cuanto ella nunca fue compañera permanente del señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, que las labores del hogar fueron siempre su responsabilidad, que el cumplimiento de las obligaciones escolares de su hijo menor fueron su prioridad, apoyándolo para que desarrollara las labores escolares. Que las compras de mercado para la casa siempre las realizaba ella y la mayor parte de las mismas en compañía del señor CARLOS ZAPATA.

g). **Es falso.** Manifiesta nuestra representada que es inconcebible e indelicado el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, al hacer uso de su dolor para sacar provecho. Que además es falso que la haya acompañado moral y espiritualmente. Que su hermano CAMILO CANO YEPES, quien es sacerdote contrató los servicios del señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, a quien le pagó \$300.000 para que los llevara en el vehículo de nuestra representada a la ciudad de Magangué, ciudad donde se realizó el entierro simbólico de su hermano también sacerdote PEDRO PABLO CANO YEPES, aclara además nuestra prohijada que los gastos de gasolina, peajes, y



demás los asumió ella; y que, el hospedaje y alimentación lo proporcionaron los sacerdotes de dicha ciudad.

h). Es falso. Tal como se ha reiterado tantas veces, no existió tal convivencia entre el hoy demandante y nuestra representada.

i). Es falso. Manifiesta nuestra representada que no es cierto lo enunciado por el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, ya que entre los dos no existió tal convivencia, pero advierte que por unas diligencias personales que debía realizar y teniendo en cuenta que el señor **CASTAÑO MONSALVE**, tiene o tenía su hijo en la Unión. El señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, en aras de ahorrar pasajes se ofreció a llevarla en dos oportunidades.

AL HECHO OCTAVO: Es falso. Es totalmente falso lo manifestado por el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, no existió convivencia que haya permitido compartir techo, lecho y mesa. Pero de acuerdo con los extractos bancarios en los que se encuentra los pagos de los cánones de arrendamiento por parte del señor **CASTAÑO MONSALVE**, a nuestra representada en donde Bancolombia certificó las transferencias realizadas por el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, a su cuenta, pagos que solo se realizaron vigencia del contrato de arrendamiento lo que deja evidenciado los tiempos en que se realizó el pago de la obligación por parte del arrendatario. Nótese que para el año 2021 no se realizó ninguna transferencia. Lo anterior porque para este año no hubo arrendamiento de la habitación; también se evidencia en las diferentes conversaciones de WhatsApp que se aportan en las cuales existe un reconocimiento de la calidad de arrendatario. El hoy demandante en múltiples conversaciones así lo deja ver; y además también habla de las dos casas que tomó en arriendo durante el año 2021.

Además, si bien el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, en algunos periodos de tiempo, vivió en el apartamento de nuestra representada, nunca compartieron habitación por lo que no existió un lecho en común.

AL HECHO NOVENO: Es falso. Manifiesta nuestra mandante, que no es cierto, que ella se haya comprometido como pareja con el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, y mucho menos que se haya realizado simbólicamente con la entrega de anillo de compromiso. Además, sería imposible que nuestra representada con su hermano gravemente enfermo hiciera esto cuando incluso al otro día de la fecha que indica el demandante es decir al 20 de junio del 2020, su hermano falleció.

AL HECHO DÉCIMO: Es falso. Manifiesta nuestra representada que no es cierto nada de lo enunciado por el demandante.

a). Es falso. Como ya se ha reiterado no existió tal convivencia, como tampoco fueron compañeros permanentes. Que teniendo en cuenta que tenía una habitación arrendada entre marzo de 2020 a diciembre de 2020 y desde marzo a octubre de 2022 el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, pudo haber llevado a su hijo TOMAS en varias ocasiones, lo cual no significa que compartieran como familia.

b). Es falso. Manifiesta nuestra representada que no es cierto lo manifestado por el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, ya que si bien es cierto asistió al evento de la excelencia, nunca lo hizo como compañera del hoy demandante, lo hizo



por ser funcionaria pública y por tratarse de una actividad de la administración. Que, igualmente asistió a la celebración de los 35 años del club de taekwondo porque su hijo **MIGUEL ANGEL RESTREPO CANO**, recibía ese día el cinturón amarillo, razón por la cual debía acompañar a su hijo en uno de sus logros. Pero nunca lo hizo como pareja de nadie.

c). Es falso. Manifiesta nuestra prohijada que no es cierto que ella hubiese sido compañera del señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, y mucho menos que haya compartido con él, o algún miembro de la familia las navidades de 2020 y 2021.

d). Es falso. Manifiesta nuestra representada que, no es cierto que tal compartir se haya dado, Observa esta profesional en derecho que para el año 2021 el mes de diciembre no tuvo puentes festivos, además nuestra representada no tiene ningún familiar de nombre PIEDAD YEPES.

e). Es falso. Como ya se ha respondido reiteradamente, nuestra representada afirma que no existió convivencia entre ella y el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, para el mes de marzo del año 2020 el señor se encontraba en calidad de arrendatario de una habitación y muy seguramente pudo haberse compartido algún agasajo ya que estábamos en pandemia y los cumpleaños de todos suelen ser en marzo y por eso se pudo dar el detalle, pero advierte nuestra representada que jamás se hizo porque él hiciese parte de su núcleo familiar.

f). Es falso. Manifiesta mi representada que el viaje no se realizó como familia, que ella viajó sola con su hijo y se encontró con el demandante, quien también había viajado por esas fechas.

g). Es falso. Manifiesta nuestra representada que en ningún momento invitó a almorzar al demandante por conceto de grados.

h). Es falso. No es cierto que nuestra representada y su núcleo familiar se hayan reunido con el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, a celebrar el cumpleaños de CAMILO CANO YEPES.

i). Es falso. Manifiesta nuestra prohijada que su señor padre, no cumple años en el mes de marzo. Como tampoco es cierto que el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, haya celebrado tal fecha con ellos.

j). Es falso.

k). Es falso. Manifiesta nuestra representada que es totalmente falso, que si bien no recuerda la fecha algunos miembros de la familia del señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, fueron a visitarlo mientras estuvo viviendo en la habitación que estaba en arriendo. No es cierto que nuestra representada se haya reunido con la familia del señor **CASTAÑO MONSALVE**, para celebrar la adquisición del apartamento.

l). Es falso. O parcialmente cierto. Manifiesta nuestra representada que asistió para llevar a su hijo MIGUEL ANGEL RESTREPO CANO, pero no en compañía del demandante, por conciencia se pudieron haber encontrado, pero no asistieron juntos.



m). Es falso. Manifiesta nuestra representada que no es cierto, que ella asistiera a dicha ceremonia a acompañar al demandante.

AL HECHO DÉCIMO PRIMERO: No es cierto. Como se ha reiterado no se dio entre el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, y nuestra representada ninguna convivencia y tampoco se configuró entre ellos ninguna sociedad patrimonial.

a). Es falso. Indica nuestra prohijada que el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, simplemente acompañó el proceso de la compra por contar con la experticia y el conocimiento suficiente para realizar el análisis del vehículo. Pero que el vehículo fue una adquisición personal, ya que el pago del mismo lo realizó con los dineros provenientes de su prima y vacaciones.

b). Es falso. Manifiesta nuestra representada que, no es cierto. La compra del apartamento siempre fue un proyecto individual para el cual se fue preparando para llenar los requisitos que le permitieran acceder a un crédito que le permitiera comprar y seguir pagando al banco su apartamento; y así lo hizo.

Tal como se puede probar nuestra prohijada realizó ante el banco agrario solicitud de crédito de libre inversión POR VALOR DE \$30.000.000. Deuda que posteriormente compró el banco de Bogotá ampliándolo a \$31.000.000, deuda que se paga por libranza debitada automáticamente de su salario. El municipio paga al banco la cuota que actualmente está en \$593.169 y el valor total adeudado de dicho crédito es de \$25.210.695.

Mi representada canceló el valor de \$26.400.000 con dineros que solicitó de sus cesantías como se puede observar en los extractos bancarios.

Posteriormente, realizó crédito con el Banco Caja Social, por valor de \$115.000.000 cuota que se paga por transferencia a PSE por valor de \$1.182.880 mensuales y del crédito se adeuda actualmente el valor total de \$111.072.255 según certificación bancaria.

También fue necesario prestar \$15.000.000 amparados en letra de cambio del cual se cancela el 1% de interés mensual y se retiraron \$6.000.000 de la cuenta de su hijo MIGUEL ANGEL RESTREPO CANO.

AL HECHO DÉCIMO SEGUNDO: Es falso, no existió ninguna unión marital de hecho y por tanto nunca surgió una sociedad patrimonial, por lo que los bienes adquiridos por nuestra representada son de ella sola, por lo que los activos y pasivos mencionados no hacen parte de ninguna sociedad patrimonial.

FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de la demanda manifiesto que, nos oponemos frente a todas y cada una, por lo cual presentamos excepciones de mérito o de fondo.

EXCEPCIONES DE MÉRITO O FONDO

INEXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO: Establece la ley 54 de 1.990, que existe unión marital de hecho cuando dos personas sin impedimento para contraer matrimonio hacen una comunidad de vida permanente y singular por un lapso no inferior a dos años, requisitos que como ha quedado demostrado no se cumplen en el presente proceso, lo cual paso a demostrar de la siguiente forma:

DOS PERSONAS SIN VÍNCULO MARITAL: Quedó demostrado, que el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, sostiene una unión marital de hecho con la señora **CARLA CRISTINA PATIÑO CANDAMIL**, como él mismo lo informó a la Unidad de Reparación de Víctimas, y como dio fe ante la notaria segunda de Rionegro, mediante las escrituras públicas Nos. 1407 del 18 de junio del 2014 y la No. 656 del 2021, lo cual impide que pudiera tener una convivencia simultánea con nuestra representada.

COMUNIDAD DE VIDA: No existe en el plenario prueba alguna que demuestre que las partes en algún momento tomarán la decisión de formar una pareja, con proyectos y metas en común. No hay prueba de que las partes en algún momento se trataran como novios, esposos o al menos compañeros permanentes ante familiares, amigos, EPS o empresa; por el contrario, el demandante en los documentos que aportó a la hora de firmar los contratos de prestación de servicios con el Municipio de Guarne, siempre indicó que su estado civil era soltero.

Nuestra representada siempre actuó sola y como soltera en sus proyectos, suscribió los contratos de arrendamiento de los apartamentos sola, y compró el apartamento y el carro sola, sin recibir ayuda económica de nadie como se demuestra con los respectivos contratos y sus extractos bancarios.

PERMANENCIA: No hay prueba de que entre las partes existiera una relación permanente, tanto así, que durante todo el 2021, las partes no tuvieron ningún tipo de relación pues el demandante incluso tuvo dos domicilios diferentes donde **VIVIÓ SOLO**, inicialmente en el apartamento ubicado en la carrera 48ª No. 35aa No 48-08 (dirección aproximada ya que no existe nomenclatura oficial), del sector san Antonio, donde vivió desde finales del año 2020, hasta julio del 2021 y de allí se fue a vivir en un garaje ubicado la carrera 52C con calle 56ª-28, sector San Vicente de Guarne Antioquia hasta marzo del 2022. Fecha en la cual se fue a vivir en casa de mí representada a una habitación que le arrendó dada la difícil situación económica en que el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, se encontraba. Tal como se prueba con las conversaciones por WhatsApp y contrato de arrendamiento suscrito entre las partes.

SINGULARIDAD: No existió entre las partes esa intención de tener una relación de pareja única y singular tanto así, que el demandante incluso a la fecha sostiene una relación con la madre de su hijo la señora **CARLA CRISTINA PATIÑO CANDAMIL**, a quien reconoce ante terceros como su compañera permanente tal y como lo hizo ante la Unidad de Víctimas y ante sus amigos cercanos. Reiterando que el hoy demandante siempre declaró que es soltero, muestra clara para determinar que no existió de su parte intención alguna de constituir una comunidad de vida.

DE FORMA ININTERRUMPIDA POR MÁS DE DOS AÑOS: No existe prueba que demuestre como mínimo la existencia de una relación de pareja por más de dos años que cumpla con los requisitos para constituir una unión marital de hecho entre las partes y además estuvieron por más de un año sin tener algún tipo de contacto cercano entre ellos debido a que el demandante se encontraba viviendo en otros lugares, tal y como queda demostrado con los pantallazos de las conversaciones entre



el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE** y nuestra representada; y algunas de sus amigas.

VOLUNTAD: No existe prueba que determine que en algún momento las partes conscientemente hayan manifestado su voluntad de iniciar una relación de pareja y un proyecto de vida juntos, lo único que los unió fue un contrato de arrendamiento.

Queda demostrado con el contrato de arrendamiento que existió entre las partes, que el demandante vivió en una de las habitaciones del apartamento de mi representada en calidad de arrendatario y no en calidad de pareja.

FALTA DE PRUEBAS PARA DEMOSTRAR LO SOLICITADO (INSUFICIENCIA PROBATORIA): si bien el demandante aporta una serie de documentos y fotografías donde está mencionada o aparece la demandada, éstas no demuestran con certeza la existencia una Unión Marital de Hecho, pues en las fotos solo se ve el compartir de dos personas que tienen algo de cercanía debido a que nuestra representada le tiene arrendada una habitación en su apartamento, además las mismas son desconocidas por nuestra representada ya que no demuestran la fecha real en las que fueron tomadas, siendo evidente que la anotación de las fechas fue impuesta por el demandante y no cuentan con un registro real que den fe de la fecha y hora exacta del momento en que se tomaron.

INEXISTENCIA DE CAUSA PARA PRETENDER O PARA PEDIR: La falta de fundamento o intención legítima, es otro aditamento más para evitar que prosperen las pretensiones del demandante que no tiene y no demuestra fundamento jurídico, lícito y legal, para pretender la declaración de algo que no ha existido o que le faltan claros elementos para que se configure y nazca a la vida jurídica, es básico; si no hay relación de pareja en convivencia permanente y ayuda mutua, pues no habrá lugar a declarar la existencia y duración de lo pedido, menos para solicitar la liquidación de una sociedad patrimonial que no existió como erróneamente en este proceso lo solicitan.

AUSENCIA DE BUENA FE EN EL ACCIONAR DESPLEGADO POR EL DEMANDANTE: El demandante actúa por fuera de esta premisa o principio del derecho, cuando a sabiendas de que los elementos que configuran la unión marital de hecho no existen, insiste en la presentación de la presente demanda, más aún con relatos y escritos que están totalmente alejados de la realidad, los cuales vienen cargados de imprecisiones y mentiras. El demandante sabe bien que el vínculo que unió a las partes y por el que vivió en el apartamento de nuestra representada fue un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO y no una relación de pareja.

IMPROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA JUDICIAL DE SOCIEDAD PATRIMONIAL. Como ha quedado demostrado, entre las partes no existió una unión marital de hecho y por ende tampoco existió una sociedad patrimonial producto del trabajo, ayuda y socorro mutuo. Como quiera que nuestra representada con el producto de su trabajo, sus ahorros de toda la vida, sus cesantías, y créditos pudo adquirir su apartamento y vehículo, sin la ayuda de nadie, siendo muy injusto que tuviera que compartir con el demandante el fruto de su esfuerzo.

PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PARA OBTENER LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES. Solicitamos respetuosamente al Despacho, que, si se llegara a determinar que entre las partes existió una unión marital de hecho, se de aplicación al Artículo 8 de la ley 54 de 1.990, en el entendido en que las acciones para obtener la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, prescriben en un año, a partir de la separación física y definitiva de los compañeros, del matrimonio con terceros o de la muerte de uno o de ambos compañeros.

FRENTE A LA SOLICITUD DE PRUEBAS

Manifiesto al Despacho que nos reservamos el derecho de contrainterrogar a las partes y a los testigos solicitados por la parte demandante.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE

Sobre la prueba documental solicitadas por la parte demandante procedemos a referimos respecto a ellas en los siguientes términos:

- Respecto a la prueba numerada con **1.5 contrato de promesa de compraventa apartamento 1104, parqueadero y cuarto útil, en Torres de San Bernardo, guarne Ant.**, si bien es un documento efectivamente firmado por nuestra representada, este contrato **no fue el que quedo en firme**, toda vez que quedó con error sobre el estado civil de nuestra representada y el valor del inmueble, toda vez que el estado civil de nuestra representada era SOLTERA y el valor del inmueble era 165.000.000 y no 188.000.000, como se indicó inicialmente, lo cual se puede evidenciar en el contrato que aportó la vendedora y con la solicitud que se le está realizando a la entidad bancaria Banco Caja Social. Así las cosas se desconoce este documento conforme a lo establecido en el Artículo 272 del C.G.P
- Sobre las fotografías 4,4,6 y 7 de fecha octubre 03 de 2019, se desconoce la interpretación dada por el demandante, porque no existió ninguna propuesta de matrimonio ni ceremonia simbólica todo fue un juego y en ningún momento tuvo fines reales, tanto así que no hay fotografías de la supuesta ceremonia simbólica
- Frente a la fotografía 38 esta se desconoce, nuestra representada nunca le dio ningún anillo al demandado.

DESCONOCIMIENTO REGISTRO FOTOGRÁFICO

Conforme a lo establecido en el Artículo 272 del C.G.P., se desconoce todo el registro fotográfico presentado por la parte demandante, pues no dan veracidad sobre las fechas en las que efectivamente se tomaron las fotografías, pues cada foto se acompaña de una fecha que evidentemente fue inscrita por la parte demandante y no se logra determinar si fueron tomadas efectivamente en las fechas que se indican, por lo que se desconocen por parte de nuestra representada.

PRUEBAS A SOLICITAR

DOCUMENTALES

1. Copia de certificar el Registro Único de Víctimas RUV



2. Copia del certificado de libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 020-74934**
3. Copia de la escritura pública de venta No. 1.4077 del 2014, de la Notaria Segunda De Rionegro.
4. Copia de la escritura pública de venta No. 656 del 2021, de la Notaria Segunda De Rionegro.
5. Copia del derecho de petición enviado a la EPS SANITAS, con su respectiva respuesta.
6. Copia del contrato de arrendamiento apartamento ubicado en la **calle 51 No. 45C-37 Apartamento 202.**
7. Extracto bancario de nuestra representada con el cual se prueban las transferencias correspondientes a los pagos de cánones de arrendamiento a la inmobiliaria **W.G ESPECIALISTA INMOBILIARIA S.A.S**
8. Certificación emitida por Bancolombia, de fecha 26 de noviembre del 2022.
9. Copia del RUT del demandante de fecha 25-11-2020
10. Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural de fecha 27-11-2020.
11. Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural de fecha 25-01-2021.
12. Formato único hoja de vida persona natural, de fecha enero 2022.
13. Formato único hoja de vida persona natural, de fecha septiembre 2022.
14. Copia del contrato de arrendamiento de vivienda urbana de fecha 7 de septiembre del 2020.
15. Copia del derecho de petición enviado a la señora **ANA MARIA CORREA BLAIR**
16. Copia de la respuesta al derecho de petición enviada por la señora **ANA MARIA CORREA BLAIR.**
17. Copia del contrato de promesa de compraventa **FINAL** del apartamento ubicado en la carrera 52 No. 52b-135 apartamento 1104 torre 1, edificio Torres de San Bernardo del Municipio de Guarne Antioquia. El cual fue enviado a nuestro correo por la señora **ANA MARIA CORREA BLAIR.** Contrato que fue el aprobado por la entidad bancaria para el préstamo hipotecario.
18. Copia del derecho de petición enviado al Banco Caja Social.
19. Copia del contrato de arrendamiento de vivienda urbana de fecha 7 de septiembre del 2020.
20. Extracto bancario de nuestra representada con el cual se prueban las transferencias correspondientes a los pagos de cánones de arrendamiento a **ANA MARIA CORREA BLAIR.**
21. fotografía de las fachadas de las propiedades donde estuvo viviendo el demandante en el 2021.
22. Copia de la resolución 0005-2023 audiencia de fallo historia 0222-2022, dela Comisaria Segunda de Guarne Ant.
23. Copia radicada de la Denuncia en Fiscalía.
24. Copia de la denuncia presentada ante la Fiscalía
25. Copia restricciones para el apartamento 1104 torre 1.
26. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE** y nuestra representada.
27. Copia de las comunicaciones enviadas al señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, sobre la terminación del contrato de arrendamiento.



28. Copia de los chats en donde se evidencia que el demandante estaba viviendo en el garaje y otro apartamento.
29. Foto del día en que el hijo de nuestra representada recibió cinturón amarillo.
30. Copia del acto administrativo emitido por la Comisaria Segunda de Guarne, en donde se fija fecha y hora para retiro de pertenencias del señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, de la propiedad de nuestra representada.
31. Copia de la constancia de recibido del derecho de petición enviado a la UNIDAD DE VICTIMAS PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.
32. Copia del extracto del pago de la hipoteca.
33. Copia certificación emitida por secretaria de hacienda de fecha 30 de enero del 2023.
34. Copia certificado banco caja social de fecha 03 de octubre del 2022.
35. Extracto de la cuenta de la cooperativa financiera cotrafa
36. Certificado defunción de Pedro Pablo Yepes
37. Copia de la cedula de Jesús Antonio Cano Ossa
38. Copia de la resolución mediante la cual autorizan retiro de cesantías
39. Copia de letra de cambio de fecha 20 de mayo del 2020
40. Copia letra de cambio de fecha 25 de junio del 2020.
41. Extracto bancario Banco Caja Social

SOLICITUD OFICIAR

1. Teniendo en cuenta la respuesta dada por la **EPS SANITAS**, solicito se oficie a esta entidad a fin de que indique certifique quienes han sido los beneficiarios en salud del señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.754.168, desde el 2019 a la fecha.

2. Teniendo en cuenta que no han dado respuesta al Derecho de petición enviado a la UNIDAD DE VICTIMAS PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Solicito oficiar dicha entidad a fin de que dé respuesta a la siguiente solicitud:

certifique ante la Unidad Para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la fecha, como aparece conformado el núcleo familiar del señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía N° 70.754.168, y si la información fue actualizada por el señor CASTAÑO MONSALVE, para acceder a los beneficios como víctima.

Allegue copia de los formularios radicados por el señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía N° 70.754.168, respecto a la conformación de su núcleo familiar y de cualquier actualización que se haya realizado.

3. Teniendo en cuenta que no han dado respuesta al Derecho de petición enviado al BANCO CAJA SOCIAL, enviado desde el 25 de enero del 2023, solicito oficiar a dicha entidad a fin de que allegue a este Despacho copia del contrato de promesa de compraventa suscrito el 25 de agosto del año 2020, entre CLARA INÉS CANO YEPES, identificada con C.C. No. 43.794.355, y la señora ANA MARIA CORREA BLAIR, identificada con C.C. 43.722.372 respecto al inmueble



INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito que se decrete el interrogatorio de parte del demandado el cual formularé por medio de cuestionario verbal o escrito, que se presentará en la audiencia que para tal fin señale el Despacho, previa citación del absolvente, con el lleno de las formalidades previstas en el artículo 205 del C. de P.C.

Al responder el interrogatorio de parte, el absolvente reconocerá los documentos elaborados, suscritos, manuscritos o atribuidos a el demandante.

TESTIMONIOS:

Solicito al Despacho citar y hacer comparecer, para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señor juez señalar, a las siguientes personas para que rinda testimonio de lo que sabe con respecto al proceso adelantado.

- **JUAN CAMILO CANO YEPES**, identificada con C.C. No. 70.755.950, email: juancamilocaye@yahoo.es, celular 3103742021. Quien podrá dar fe, respecto a inexistencia de la unión marital de hecho y aclarara tipo de relación que existió entre las partes
- **YURANI HENAO MEJIA**, identificada con C.C. No. 43.185.505, email: yuranihenao@hotmail.com, celular: 3002412200 calle 46 No. 47-11 Itagui. Quien dará fe, sobre inexistencia de la unión marital de hecho y aclarara el tipo de relación que existió entre las partes, además sobre la existencia del contrato de arrendamiento
- **LUIS CARLOS ZAPATA GARCIA**, identificado con la C.C. No. 70.058.894, email: quien manifiesta que no cuenta con correo electrónico, Vereda El Salado Guarne Ant. Quien podrá dar fe, respecto a los motivos por los que nuestra representada cambio de domicilio en el 2019, de la forma en que se realizaron los trasteos a la hora de cambiar de apartamentos, del tipo de relación que existió entre las partes y sobre las deudas de mi representada.
- **LLECENIA CANO CARDONA**, identificada con C.C. No. 43.211.779, email: lletcenia@hotmail.com, celular: 3502499378, carrera 50 No. 52-51 apartamento 202 Barrio Santo Tomas, Guarne Ant. Quien dará fe respecto a los motivos por los que nuestra representada cambio de domicilio en el 2019 y del tipo de relación que existió entre las partes y sobre las deudas de mi representada.
- **HILDA MARÍA YEPES YEPES**, identificada con C.C. No. 43.422.410, celular 3215473800, carrera 51 No. 43-09, Guarne Ant., quien no cuenta con correo electrónico, Quien dará fe respecto al tipo de relación que existió entre las partes y sobre las deudas de mi representada.
- **YOVANY SÁNCHEZ CALDERON**, identificada con C.C. No. 15.453.545, email: yosaca@gmail.com, celular 3128699537, carrera 48ª No. 35aa-19 Apartamento 218 Guarne Ant. Quien dará fe respecto al tipo de relación que existió entre las partes, sobre las deudas de mi representada, sobre los cambios de apartamentos.

ANEXOS

Me permito anexar a la presente:

1. Poder a las suscritas conferido.

NOTIFICACIONES

DEMANDADO: En la direccion aportada con el escrito de la demanda.

DEMANDANDANTE: Informa nuestra representada que su correo electronico es clarainescaye@gmail.com y su direccion es carrera 52 No. 52b-135 apartamento 1104 torre 1, edificio Torres de San Bernardo del Municipio de Guarne Antioquia

APODERADAS: En la Calle 49 No. 48-06, Oficina 210, Centro Colonial Rionegro Antioquia, teléfono: 5311522, móvil y WhatsApp: 3137914153.

Correo electrónico: beatrizguerrero.abogada@gmail.com
guerrerojasyabogados@gmail.com y elizabeth Tobon.abogada@mail.com

Atentamente;

BEATRIZ ELENA GUERRERO ROJAS
C.C. N° 37.327.608 de Ocaña (N. de S.)
T.P. N° 236.738 del C.S. de la Judicatura.

ELIZABETH TOBÓN TOBÓN
C.C. 1.040.043.020 de La Ceja
T.P. 292.289 del C.S. de la J.



Bogotá, Miércoles 21 de Septiembre de 2022

Señor(a)

FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE

Dirección: CALLE 127B #27B-118

Teléfono: 3192559096

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, 48

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Miércoles 21 de Septiembre de 2022, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE** identificado(a) con cedula de ciudadanía / contraseña **70754168**, en calidad de declarante y/o jefe de hogar:

DECLARACION RADICADO	ID	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTE(S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
CF000134909	2424172 (RUV)	Incluido	Desplazamiento forzado	20/01/2011	ANTIOQUIA (05)	MEDELLÍN (05001)

Que dentro de la declaración rendida CF000134909 y el hecho victimizante **Desplazamiento forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
CARLA CRISTINA PATIÑO CANDAMIL	Espos(a)/Compañero(a)	1036927461	Incluido	20/01/2011 -
TOMAS CASTAÑO PATIÑO	Hijo(a)/Hijastro(a)	1036949654	Incluido	20/01/2011 -
FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE	Jefe(a) de hogar (Declarante)	70754168	Incluido	20/01/2011

DECLARACION RADICADO	ID	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTE(S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
CF000134909	2424172 (RUV)	Incluido	Amenaza	01/01/2010	ANTIOQUIA (05)	MEDELLÍN (05001)

Que dentro de la declaración rendida CF000134909 y el hecho victimizante **Amenaza**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
TOMAS CASTAÑO PATIÑO	Hijo(a)/Hijastro(a)	1036949654	Incluido	01/01/2010
FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE	Jefe(a) de hogar (Declarante)	70754168	Incluido	01/01/2010
CARLA CRISTINA PATIÑO CANDAMIL	Espos(a)/Compañero(a)	1036927461	Incluido	01/01/2010

Debe tener en cuenta que la conformación del grupo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas está determinado por la información que de manera libre y voluntaria realizó la persona que declaró ante el Ministerio Público. De esta manera, el grupo familiar queda registrado tal y como lo expresó el (la) declarante, quien lo conformó, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes.

Igualmente le informamos que consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, identificado(a) con cedula de ciudadanía / contraseña **70754168**, se encuentra registrado(a) en calidad de miembro de un núcleo familiar con el siguiente estado y hecho(s) victimizante(s).



DECLARACION RADICADO	ID	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES(S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
252632	252632 (SIRAV)	Incluido	HOMICIDIO	08/04/1989	ANTIOQUIA (05)	MEDELLIN (05001)

Código Verificación: 2022092109491852

De conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de Registro es de carácter RESERVADO, citado en el parágrafo 1° del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011; de igual manera el artículo 31 del decreto 4800 en su numeral noveno señala: "Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros".

Conforme a lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

**SON GRATUITOS Y
NO REQUIEREN DE INTERMEDIARIOS**

CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES
Directora de Registro y Gestión de la Información (E)
Directora Técnica de Reparación
Unidad para las Víctimas



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 06/02/2023

Hora: 12:10 PM

No. Consulta: -1

No. Matricula Inmobiliaria: 020-74934

Referencia Catastral: ADX0001FTBD

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-07-2006 Radicación: 2006-4381

Doc: ESCRITURA 905 del 2006-04-28 00:00:00 NOTARIA 23 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0504 COMODATO A TITULO PRECARIO (COMODATO A TITULO PRECARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. X

A: ALTOS DE VILLAMARIA LTDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-11-2006 Radicación: 2006-7927

Doc: ESCRITURA 1949 del 2006-10-20 00:00:00 NOTARIA 22 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. "FIDEICOMISO ALTOS DE VILLA MARIA" X NIT. 830053036-3

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-03-2007 Radicación: 2007-2421

Doc: ESCRITURA 0411 del 2007-03-13 00:00:00 NOTARIA 14 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0924 RELOTEO (RELOTEO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCENTRAL - FIDEICOMISO ALTOS DE VILLAMARIA - X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-09-2008 Radicación: 2008-6469

Doc: ESCRITURA 1578 del 2008-07-11 00:00:00 NOTARIA 3 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES COMODATO PRECARIO (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. X

A: ALTOS DE VILLA MARIA LTDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-09-2008 Radicación: 2008-6469

Doc: ESCRITURA 1578 del 2008-07-11 00:00:00 NOTARIA 3 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION DE HIPOTECA (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S.A.

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. - FIDEICOMISO ALTOS DE VILLA MARIA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-09-2008 Radicación: 2008-6469

Doc: ESCRITURA 1578 del 2008-07-11 00:00:00 NOTARIA 3 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$33.000.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (COMPRAVENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTOS DE VILLA MARIA LTDA.

A: ARENAS CIFUENTES GUSTAVO DE JESUS CC 15428457 X

A: RAMIREZ OROZCO GLORIA CECILIA CC 39439837 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-09-2008 Radicación: 2008-6469

Doc: ESCRITURA 1578 del 2008-07-11 00:00:00 NOTARIA 3 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS CIFUENTES GUSTAVO DE JESUS CC 15428457 X

DE: RAMIREZ OROZCO GLORIA CECILIA CC 39439837 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8909039388

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-09-2008 Radicación: 2008-6469

Doc: ESCRITURA 1578 del 2008-07-11 00:00:00 NOTARIA 3 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS CIFUENTES GUSTAVO DE JESUS CC 15428457 X

DE: RAMIREZ OROZCO GLORIA CECILIA CC 39439837 X

A: EN SU FAVOR Y DE SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-05-2014 Radicación: 2014-3958

Doc: ESCRITURA 1184 del 2014-05-16 00:00:00 NOTARIA PRIMERA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$21.500.000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ESCRITURA 1578/2008 (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8909039388

A: ARENAS CIFUENTES GUSTAVO DE JESUS CC 15428457 X

A: RAMIREZ OROZCO GLORIA CECILIA CC 39439837 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-06-2014 Radicación: 2014-4494

Doc: ESCRITURA 1287 del 2014-06-05 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO ESCRITURA 1578/2008 NOTARIA 3 DE MEDELLIN (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS CIFUENTES GUSTAVO DE JESUS CC 15428457 X

DE: RAMIREZ OROZCO GLORIA CECILIA CC 39439837 X

A: EN SU FAVOR Y DE SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-06-2014 Radicación: 2014-4883

Doc: ESCRITURA 1407 del 2014-06-18 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$11.800.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS CIFUENTES GUSTAVO DE JESUS CC 15428457

DE: RAMIREZ OROZCO GLORIA CECILIA CC 39439837

A: CASTAÑO MONSALVE FRANCISCO JAVIER CC 70754168 X

A: PATIÑO CANDAMIL CARLA CRISTINA CC 1036927461 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 11-09-2019 Radicación: 2019-10907

Doc: OFICIO SDT07-472 del 2019-09-11 00:00:00 ALCALDIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION CONFORME A RESOLUCION 939 DE 2018 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (VALORIZACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RIONEGRO NIT. 8909073172

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-03-2021 Radicación: 2021-3803

Doc: OFICIO 1050-257 del 2021-03-03 00:00:00 ALCALDIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION EMITIDO MEDIANTE OFICIO STD07-472 DE 11-09-2019 (CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RIONEGRO NIT. 8909073172

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-05-2021 Radicación: 2021-7893

Doc: ESCRITURA 656 del 2021-02-22 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$40.600.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO MONSALVE FRANCISCO JAVIER CC 70754168

DE: PATIÑO CANDAMIL CARLA CRISTINA CC 1036927461

A: RUIZ ARBELAEZ NATALY CC 1036963120 X

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO**Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad**

Fecha: 06/02/2023

Hora: 12:18 PM

No. Consulta: -1

N° Matrícula Inmobiliaria: 020-74934

Referencia Catastral: ADX0001FTBD

Departamento: ANTIOQUIA

Referencia Catastral Anterior: 056150100003200890032000000000

Municipio: RIONEGRO

Cédula Catastral: ADX0001FTBD

Vereda: VILLA MARIA

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: CALLE 48A #38-37 CASA 101

Direcciones Anteriores:

LOTE . # VIVIENDA C 5 C - PARAJE VILLA MARIA -

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 28/03/2007

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 27/03/2007

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

020-74864

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Propietarios			
NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
1036963120	CÉDULA CIUDADANÍA	NATALY RUIZ ARBELAEZ	

Complementaciones

1.- REGISTRO DE 20-10-1948 SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO DE 18-09-48.— SUCESION.— DE: RAMIREZ T. JOAQUIN; LARA MARIA Y TEJADA MARIA TERESA.— A: RENDON RAMIREZ LUIS EMILIO.— 2.- REGISTRO DE 02-04-1973 ESCRITURA # 301 DEL 17-03-1973 NOTARIA UNICA DE RIONEGRO.— COMPRAVENTA.— DE: RENDON RAMIREZ LUIS EMILIO.— A: NOREVA ARIAS BERNARDO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 3965.— 3.- REGISTRO DE 26-12-1978 SENTENCIA DE 25-10-1978 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO.— REMATE.— DE: NOREVA ARIAS BERNARDO.— A: SANCHEZ SEPULVEDA ROCIO FABIOLA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 3965.— 4.- REGISTRO DE 01-09-1980 ESCRITURA # 2151 DEL 18-08-1980 NOTARIA 8. DE MEDELLIN.— COMPRAVENTA.— POR VALOR DE \$ 600,000.00 DE: SANCHEZ SEPULVEDA ROCIO FABIOLA.— A: CORREA BERNAL JAIME, REGISTRADA EN LA MATRICULA 3965.— 5.- REGISTRO DE 03-09-1981 ESCRITURA # 2833 DEL 20-08-1981 NOTARIA 3. DE MEDELLIN.— COMPRAVENTA (LA MITAD), POR VALOR DE \$ 300,000.00 DE: CORREA BERNAL JAIME.— A: BETANCUR PEREZ MARIA SONIA 1/2, REGISTRADA EN LA MATRICULA 3965.— 6.- REGISTRO DE 02-07-1982 ESCRITURA # 2076 DEL 17-06-1982 NOTARIA 15 DE MEDELLIN.— COMPRAVENTA.— POR VALOR DE \$ 300,000.00 DE: CORREA BERNAL JAIME.— A: PEREZ DE BETANCUR ROSA ELVA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 3965.— 7.- REGISTRO DE 05-03-1987 SENTENCIA DEL 26-02-1986 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.— SUCESION.— POR VALOR DE \$ 825,426.00 DE: BETANCUR ARANGO SECUNDINO.— A: PEREZ DE BETANCUR ROSA ELVA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 3965.— 8.- REGISTRO DE 30-07-1997 ESCRITURA # 1368 DEL 28-07-1997 NOTARIA 21 DE MEDELLIN.— COMPRAVENTA.— POR VALOR DE \$ 13,000,000.00 DE: BETANCUR PEREZ MARIA SONIA.— A: BETANCUR PEREZ JOHN JAIRO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 3965.— 9.- REGISTRO DE 04-04-2001 ESCRITURA # 349 DEL 28-03-2001 NOTARIA 22 DE MEDELLIN.— ADJUDICACION EN SUCESION, POR VALOR DE \$ 17,659,000.00.— DE: PEREZ DE BETANCUR ROSA ELBA, A: BETANCUR PEREZ FRANCISCO HUMBERTO, BETANCUR PEREZ HUGO DE JESUS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 3965.— 10.- REGISTRO DE 15-10-2004 ESCRITURA # 1960 DEL 23-09-2004 NOTARIA 21 DE MEDELLIN.— COMPRAVENTA.— POR VALOR DE \$ 50,000,000.00 DE: BETANCUR PEREZ FRANCISCO HUMBERTO, BETANCUR PEREZ HUGO DE JESUS, BETANCUR PEREZ JOHN JAIRO.— A: ALTOS DE VILLA MARIA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 3965.— 11.- REGISTRO DE 04-07-2006 ESCRITURA # 905 DEL 28-04-2006 NOTARIA 23 DE MEDELLIN.— CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL.— POR VALOR DE \$ 27,360,000.00 DE: ALTOS DE VILLAMARIA LTDA.— A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A., REGISTRADA EN LA MATRICULA 3965.— 12.- REGISTRO DE 27-03-2007 ESCRITURA # 0411 DEL 13-03-2007 NOTARIA 14 DE MEDELLIN.— ACTUALIZACION DE LINDEROS.— A: FIDUCENTRAL - FIDEICOMISO ALTOS DE VILLAMARIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 3965.— 13.- REGISTRO DE 27-03-2007 ESCRITURA # 0411 DEL 13-03-2007 NOTARIA 14 DE MEDELLIN.— LOTE0.— A: FIDUCENTRAL - FIDEICOMISO ALTO DE VILLAMARIA —, REGISTRADA EN LA MATRICULA 74864.—

Cabidad y Linderos

Contenidos en ESCRITURA Nro 0411 de fecha 13-03-2007 en NOTARIA 14 de MEDELLIN VIVIENDA C 5 C: UN LOTE DE TERRENO con area de 72.00 MTS.2 APROXIMADOS (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1	ICARE-2021	23/01/2021		SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

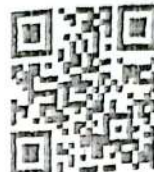


Amparo Alzate

República de Colombia

- 1 -

Notaria Segunda, Rionegro.



43012731836

1407

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS SIETE

(No. 1.407)

VENTA TOTAL

DE: GUSTAVO DE JESUS ARENAS CIFUENTES Y GLORIA CECILIA RAMIREZ OROZCO

A: FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE Y CARLA CRISTINA PATIÑO CANDAMIL



LUZ STELLA CARDONA FLOREZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 020-74934

CÓDIGO CATASTRAL: 615-1-01-032-089-00016-001-00001

UBICACIÓN DEL PREDIO:

DIRECCIÓN: CALLE 48A N°. 38-37 CASA 101 VIVIENDA C5 C PARAJE VILLA MARIA

MUNICIPIO: RIONEGRO ANTIOQUIA

DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO DE LA ESCRITURA	DIA	MES	AÑO	NOTARIA DE ORIGEN
1.407	18	06	2014	SEGUNDA DE RIONEGRO

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:	VALOR DEL ACTO
CODIGO ESPECIFICACIÓN	PESOS

0125 VENTA TOTAL	\$11'800.000,00
------------------	-----------------

OTORGANTES	IDENTIFICACIÓN
DE: GUSTAVO DE JESUS ARENAS CIFUENTES	C.C. N°. 15.428.457
GLORIA CECILIA RAMIREZ OROZCO	C.C. N°. 39.439.837
A: FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE	C.C. N° 70.754.168
CARLA CRISTINA PATIÑO CANDAMIL	C.C. N° 1.036.927.461

En la ciudad de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014) ante mí, LUZ STELLA CARDONA FLOREZ Notaria Segunda Encargada del Círculo Notarial de Rionegro (Antioquia), comparecieron GUSTAVO DE JESUS ARENAS CIFUENTES Y GLORIA CECILIA RAMIREZ OROZCO quien dijo ser domiciliados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Se expidieron tres (03) copias / 11-12-2018 copia cop exp
Junio 20 de 2014.

en Rionegro (Ant.), de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 15.428.457 y 39.439.837 y manifestaron: -----

PRIMERO: Que obrando en nombre propio, transfiere(n) a título de venta a favor de **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE Y CARLA CRISTINA PATIÑO CANDAMIL**, el derecho de dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el siguiente inmueble que hace parte de la Urbanización Altos de Villa Maria: -----

VIVIENDA C 5 C: Lote de terreno ubicado en el Paraje Villa Maria, Calle 48A N°. 38-37, área urbana del Municipio de Rionegro, con un área de 72.00 metros cuadrados aproximadamente, destinado a la construcción de una vivienda bifamiliar cuyo perímetro se encuentra comprendido entre los siguientes puntos: "Del punto 134z al punto 134bb, en dirección noreste, en una distancia de 4.00 mts., aproximadamente, con andén; del punto 134bb al punto 134cc, en dirección sureste, en una distancia de 9.00 mts., aproximadamente, con el lote C 4 C; del punto 134cc al punto 134aa, en dirección suroeste, en una distancia de 4.00 mts., aproximadamente, con el lote C 32 C y del punto 134aa al punto 134z, punto de partida, en dirección noroeste, en una distancia de 9.00 mts., aproximadamente, con el lote C 6 C". Plano Urbanización Altos de Villa Maria que se protocoliza con esta escritura. -----

INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 020-74934. -----

PARÁGRAFO: No obstante la expresión de la cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. -----

SEGUNDO: Que el inmueble objeto de la presente venta lo adquirieron los vendedores, por compra a **ALTOS DE VILLA MARIA LTDA**, mediante la escritura pública número 1.578, del 11 de Julio de 2.008 otorgada ante la notaria Tercera de Medellín Antioquia, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 020-74934. -----

TERCERO: Que el precio de esta venta lo constituye la cantidad de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$11'800.000,00)** suma que el(los) vendedor(es) declara(n) tener recibida de contado y a su entera satisfacción de manos de los compradores. -----

CUARTO: Que el inmueble que vende(n) lo garantiza(n) libre de toda clase de

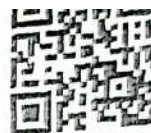


Alzate

República de Colombia

- 3 -

Notaria Segunda, Rionegro



Aa012731837



LUZ STELLA CARDONA FLÓREZ

gravámenes tales como hipoteca, embargo judicial, registro por demanda civil condiciones resolutorias, patrimonio de familia, censos, derechos de usufructo y todas las demás que limitan su dominio.

Manifiestan los vendedores que el inmueble que transfieren por esta escritura se encuentra a paz y salvo por pago de servicios públicos domiciliarios hasta la fecha, por lo cual hace entrega de la última cuenta cancelada del pago de servicios públicos al(los) comprador(es), pero si resultaren saldos insolutos por este concepto, vendedor(es) y comprador(es) se hacen solidarios por dichas deudas.

QUINTO: Que desde esta misma fecha le hace(n) entrega real y material del inmueble vendido a los compradores, cuyo dominio le(s) transmite(n) por este instrumento, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas o adquiridas en títulos anteriores y que se compromete a responder por el saneamiento de esta venta en todos los casos y términos exigidos por la ley.

Presentes los compradores **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE Y CARLA CRISTINA PATIÑO CANDAMIL** quienes dijeron ser domiciliados en Guarne Antioquia, de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 70.754.168 y 1.036.927.461, manifestó(aron):

Que acepta(n) la presente escritura en todas sus partes, las declaraciones en ella contenidas, en especial la venta que se le(s) hace y dan por recibido a satisfacción lo que por ella adquiere(n) por partes iguales, con todas las condiciones allí expresadas.

CONSTANCIA NOTARIAL

- (Artículo 6o Ley 258 de 1996)

En aplicación a la Ley 258 del 17 de enero de 1996 reformada por la Ley 854 del 25 de noviembre de 2003, el notario indagó a los vendedores acerca de su estado civil y si el inmueble que transfieren mediante el presente instrumento se encuentra afectado a vivienda familiar, a lo cual los señores **GUSTAVO DE JESUS ARENAS CIFUENTES Y GLORIA CECILIA RAMIREZ OROZCO** declararon bajo la gravedad del juramento que su estado civil es casados entre sí con sociedad conyugal vigente; el inmueble no está afectado a vivienda familiar,

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA N° 46 DE 2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. VI. IMPROCEDENCIA DE LA AFECTACIÓN. Igualmente el notario indagó a los compradores acerca de su estado civil y si el inmueble que adquieren por el presente instrumento queda afectado a vivienda familiar, a lo cual los señores **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE Y CARLA CRISTINA PATIÑO CANDAMIL** declararon bajo la gravedad del juramento que su estado civil son solteros con unión marital de hecho entre sí, el inmueble que adquieren no queda afectado a vivienda familiar. INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA N° 46 DE 2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. VI. IMPROCEDENCIA DE LA AFECTACIÓN. -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Se advirtió a los otorgantes la necesidad de inscribir esta escritura pública dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su otorgamiento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. -----

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir los posibles errores en ella contenidos; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970). Leída esta escritura en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con ella, la aceptaron en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento la firman.-

COMPROBANTES FISCALES:

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales que se protocolizan: -----

Paz y salvo municipal número 2072 expedido por el municipio de Rionegro Antioquia, el 17 de Junio de 2014 válido hasta el 30 de Junio de 2014 por concepto de impuesto predial y valorización a nombre de **GUSTAVO DE JESUS ARENAS CIFUENTES Y GLORIA CECILIA RAMIREZ OROZCO**. -----

Código catastral 615-1-01-032-089-00016-001-00001. -----

Avalúo total \$11'704.946,00 -----



República de Colombia

- 5 -

Notaria Segunda Rionegro



43012731836



Derechos Notariales \$ 31.000,00 - - - - -
 Hojas y Copias \$ 39.000,00 - - - - -
 Recaudos Superintendencia y Fondo Especial \$13.900,00 Resolución 0088
 del 08 de Enero de 2.014 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ----LUZ STELLA CARDONA FLORI
 Retención en la Fuente \$ 113.000,00 Ley 55 de 1985.-----
 IVA \$ 14.415,00 - - - - -
 Se extendió en las hojas de papel notarial números : Aa012731836/1937/1938 - -

AaU/2320030

Gustavo de Jesus Arenas Cifuentes

GUSTAVO DE JESUS ARENAS CIFUENTES
 C.C. N° 15.428.457

DIRECCIÓN: Calle 48A # 38-37. casa. 101.

MUNICIPIO: Rionegro

TELÉFONO: 561-14-56

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Operario

(RES. 044 DE 2007 UIAF)

Gloria Cecilia Ramirez Orozco

GLORIA CECILIA RAMIREZ OROZCO
 C.C. N° 39.439.837

DIRECCIÓN: cl 48A # 38-37 Casa 101 P.

MUNICIPIO: Rionegro

TELÉFONO: (561) 691 561 1456

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Ama de Casa

(RES. 044 DE 2007 UIAF)

2021
 Febrero

2021

2021

Francisco Javier Castaño Monsalve
FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE

C.C. N° 70.754.168

DIRECCIÓN: *c/le 58 N.º 47-41 Guarne*

MUNICIPIO: *Guarne*

TELÉFONO: *5511347*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Empleado*

(RES. 044 DE 2007 UIAF)

Carla Cristina Patiño Candamil
CARLA CRISTINA PATIÑO CANDAMIL

C.C. N° 1.036.927.461

DIRECCIÓN: *C/le 58 N.º 47-41 Barrio Alcores*

MUNICIPIO: *Guarne*

TELÉFONO: *5511347*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Regente de farmacia*

(RES. 044 DE 2007 UIAF)

Luz Stella Cardona Flórez
LUZ STELLA CARDONA FLÓREZ
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA



Luz Stella Cardona Flórez
LUZ STELLA CARDONA FLÓREZ



- 1 -

República de Colombia

NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO



Aa072326636

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

(656)

VENTA

DE: FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE y CARLA CRISTINA PATIÑO CANDAMIL

A: NATALY RUIZ ARBELAEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA N°020-74934

CÓDIGO CATASTRAL: 615-1-01-032-089-00032-000-00000

UBICACIÓN DEL PREDIO:

DIRECCIÓN: CALLE 48 A #38-37 CASA 101 VIVIENDA C 5 C PARAJE VILLA MARIA

MARIA

MUNICIPIO: RIONEGRO ANTIOQUIA

DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO DE LA ESCRITURA	DIA	MES	AÑO	NOTARIA DE ORIGEN
------------------------	-----	-----	-----	-------------------

656

22 02 2021

SEGUNDA DE RIONEGRO

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

VALOR DEL ACTO

CODIGO ESPECIFICACIÓN

PESOS

0125 VENTA

\$40.600.000

OTORGANTES

IDENTIFICACIÓN

DE: FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE

C.C. N° 70.754.168

CARLA CRISTINA PATIÑO CANDAMIL

C.C. N° 1.036.927.461

A: NATALY RUIZ ARBELAEZ

C.C. N° 1.036.963.120

En la ciudad de Rionegro, Departamento de Antioquia, República Colombia, donde se ubica la Notaría Segunda de este Circulo, cuyo notario en propiedad es **SABINO ALFONSO CABALLERO VILLAMIL**, a los veintidós (22) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021), se otorgó la presente escritura pública de acuerdo con las siguientes estipulaciones, compareció (eron): **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE y CARLA CRISTINA PATIÑO CANDAMIL**, mayores de edad, quienes dijeron ser domiciliados en Guarne Antioquia, **de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí**, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía



Aa072326636



Se expiden tres (3) copias
Febrero 2021

11001M0AAKAMIK

22-10-20

Nº 9915534

Cadema S.A.



Ley

números 70.754.168 y 1.036.927.461, manifestó(aron): -----
PRIMERO: Que obrando en nombre propio, transfiere(n) a título de venta a favor de **NATALY RUIZ ARBELAEZ,** el derecho de dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el siguiente inmueble que hace parte de la Urbanización Altos de Villa María: **VIVIENDA C 5 C:** Lote de terreno ubicado en el Paraje Villa María, Calle 48A N°. 38-37, área urbana del Municipio de Rionegro, con un área de 72.00 metros cuadrados aproximadamente, destinado a la construcción de una vivienda bifamiliar cuyo perímetro se encuentra comprendido entre los siguientes puntos: "Del punto 134z al punto 134bb, en dirección noreste, en una distancia de 4.00 mts., aproximadamente, con andén; del punto 134bb al punto 134cc, en dirección sureste, en una distancia de 9.00 mts., aproximadamente, con el lote C 4 C; del punto 134cc al punto 134aa, en dirección suroeste, en una distancia de 4.00 mts., aproximadamente, con el lote C 32 C y del punto 134aa al punto 134z, punto de partida, en dirección noroeste, en una distancia de 9.00 mts., aproximadamente, con el lote C 6 C".
Plano: Urbanización Altos de Villa María =====

INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 020-74934.-----

CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO 615-1-01-032-089-00032-000-00000.-----

PARÁGRAFO: No obstante la expresión de la cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto.-----

SEGUNDO: Que el inmueble objeto de la presente venta lo adquirieron los vendedores por compra a **GUSTAVO DE JESUS ARENAS CIFUENTES** y **GLORIA CECILIA RAMIREZ OROZCO,** en los términos de la escritura pública número 1407 del 18 de Junio de 2014 otorgada en la Notaria Segunda del círculo de Rionegro (Ant), debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 020-74934.-----

TERCERO: Que el precio de esta venta lo constituye la cantidad de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$40.600.000,00 ML)** suma que el(los) vendedor(es) declara(n) tener recibida de contado y a su entera satisfacción de manos del comprador -----

PARÁGRAFO: CONSTANCIA SOBRE APLICACIÓN ART. 61 - LEY 2010 DE 2019:
Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la



República de Colombia

NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO



Aa072326637

Ley 2010 de 2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción.

CUARTO: Que el inmueble que vende(n) lo garantiza(n) libre de toda clase de gravámenes tales como hipoteca, embargo judicial, registro por demanda civil, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, censos, derechos de usufructo y todas las demás que limitan su dominio.

Manifiesta el vendedor que el inmueble que transfiere por esta escritura se encuentra a paz y salvo por pago de servicios públicos domiciliarios hasta la fecha, por lo cual hace entrega de la última cuenta cancelada del pago de servicios públicos al(los) comprador(es), pero si resultaren saldos insolutos por este concepto, vendedor(es) y comprador(es) se hacen solidarios por dichas deudas.

QUINTO: Que desde esta misma fecha le hace(n) entrega real y material del inmueble vendido al comprador, cuyo dominio le(s) transmite(n) por este instrumento, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas o adquiridas en títulos anteriores y que se compromete a responder por el saneamiento de esta venta en todos los casos y términos exigidos por la ley.

Presente la compradora **NATALY RUIZ ARBELAEZ**, Mayor de edad, quien dijo ser domiciliado en Rionegro (Ant), de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.963.120, manifestó (aron):

-Que acepta(n) la presente escritura en todas sus partes, las declaraciones en ella contenidas, en especial la venta que se le(s) hace y dan por recibido a satisfacción lo que por ella adquiere(n).

CONSTANCIA NOTARIAL

(Artículo 6o Ley 258 de 1996)

En aplicación a la Ley 258 del 17 de enero de 1996 reformada por la Ley 854 del 25 de noviembre de 2003, el notario indagó a la parte vendedora acerca de su estado civil y si el inmueble que transfiere mediante el presente instrumento se encuentra afectado a vivienda familiar, a lo cual **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE y CARLA CRISTINA PATIÑO CANDAMIL,** declararon bajo la gravedad del juramento que su estado civil es solteros con unión marital de hecho entre sí y que el inmueble que vende(n) no está afectado a vivienda familiar, INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA N° 46 DE 2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. VI. IMPROCEDENCIA DE LA AFECTACIÓN. -----

Igualmente el notario indagó a la parte compradora acerca de su estado civil y si el inmueble que adquiere por el presente instrumento queda afectado a vivienda familiar, a lo cual **NATALY RUIZ ARBELAEZ,** declaró bajo la gravedad del juramento que su estado civil es soltera sin unión marital de hecho, y que el inmueble que adquiere **NO** queda afectado a vivienda familiar, por no reunir los requisitos de ley. - INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA N° 46 DE 2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. VI. IMPROCEDENCIA DE LA AFECTACIÓN. -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Se advirtió a los otorgantes la necesidad de inscribir esta escritura pública dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su otorgamiento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. -----

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir los posibles errores en ella contenidos; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970). Lida esta escritura en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con ella, la aceptaron en la forma como está

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



- 5 -
República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO



Aa072326638

redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento la firman.

COMPROBANTES FISCALES:

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales que se protocolizan: -----
Paz y salvo municipal número -615- expedido por el municipio de Rionegro el 10 de febrero del 2021 válido hasta el 12 de marzo del 2021 por concepto de impuesto predial y valorización a nombre de FRANCISCO JAVIER MONSALVE. -----
Código catastral 615-1-01-032-089-00032-000-00000. Matrícula 74934 proindiviso 50%.-----

Paz y salvo municipal número -614- expedido por el municipio de Rionegro el 10 de febrero del 2021 válido hasta el 12 de marzo del 2021 por concepto de impuesto predial y valorización a nombre de CARLA CRISTINA PATIÑO CANDAMIL. -----
Código catastral 615-1-01-032-089-00032-000-00000. Matrícula 74934 proindiviso 50%.-----

Gobernación de Antioquia, Gerencia de Catastro, Certificado N° 410575 del 22/02/2021; Ficha Predial: 17833077, Municipio: Rionegro; Matrícula: 020-74934. -----
Avalúo: \$40.539.490; Válido Hasta: 24/03/2021.-----

Derechos Notariales \$ 142.562 -----

Hojas y Copias \$62.400 -----

Recaudos Superintendencia y Fondo Especial \$ 20.400 -----

Resolución N° 00536 del 22 de enero del 2021 modificada por la Resolución 00545-del 25 de enero del 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Retención en la Fuente \$ 406.000 ----- Ley 55 de 1985.-----

Iva \$ 40.824 -----

Biometría \$ 9.900 -----

Lo escrito en otro tipo de maquina si vale. -----

Se extendió en las hojas de papel notarial números Aa 072326636/637/638--

Francisco Javier Castaño Monsalve
FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE
C.C. N° 70754168

DIRECCIÓN: C/052 # 52 b 135
MUNICIPIO: Guerne
TELÉFONO: 3117407899
ACTIVIDAD ECONÓMICA: independiente
CORREO ELECTRÓNICO: jmonsol07@hotmail.com
(RES. 044 DE 2007 UIAF)

Carla Cristina Patiño Candamil
CARLA CRISTINA PATIÑO CANDAMIL
C.C. Nº 1036927461
DIRECCIÓN: Cra 6A # 10-31 int 301 La Unión (AA)
MUNICIPIO: La Unión
TELÉFONO: 3136711924
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Regente de farmacia
CORREO ELECTRÓNICO: Carlape0989@gmail.com
(RES. 044 DE 2007 UIAF)

Nataly Ruiz Arbelaez
NATALY RUIZ ARBELAEZ
C.C. Nº 1036963120
DIRECCIÓN: Calle 36 # 40 c 41
MUNICIPIO: Rionegro
TELÉFONO: 313 671 9863
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Independiente.
CORREO ELECTRÓNICO: natalyruizarbelaez@gmail.com
(RES. 044 DE 2007 UIAF)



SABINO ALFONSO CABALLERO VILLAMIL
NOTARIO SEGUNDO

Miércoles, 25 de enero de 2023

Señores
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.
E.S.D.

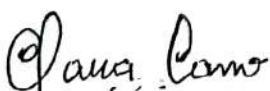
ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

CLARA INÉS CANO YEPES, mayor de edad, identificada con C.C. No. 43.794.355, actuando en nombre propio mediante el presente escrito, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y lo establecido en el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P respetuosamente elevo derecho de petición, Solicitando lo siguiente:

-Solicito me certifiquen quienes han sido los beneficiarios en salud del señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.754.168, desde el 2019 a la fecha.

La respuesta la recibiré al correo electrónico guerrerorojasyabogados@gmail.com, o elizabethtobon.abogadamail.com, celular 3137480167.

Atentamente,


CLARA INÉS CANO YEPES
C.C. No. 43.794.355





Bogotá D.C, 30 de enero de 2023

Señora
Clara Ines Cano Yepes
clarainescaye@gmail.com
Medellin-Antioquia

Asunto : Respuesta comunicación PQRS No. 23-01025691

Reciba un cordial saludo señora Clara

De acuerdo a su comunicación del día 30 de Enero de 2023, donde nos da a conocer su solicitud de validación de beneficiarios de usuario Francisco Javier Castaño Monsalve, queremos informarle que la situación fue revisada, por lo que nos permitimos indicar:

Es importante precisar que la información que nos están requiriendo, se encuentra dentro de las actuaciones que terceros han realizado ante nuestra entidad, lo que imposibilita suministrar cualquier tipo de datos, como quiera que se estaría trasgrediendo el derecho a la intimidad de la cual gozan tanto las personas naturales como las jurídicas, derechos protegidos por la Ley 1581 de 2012 y en este orden de ideas, no es posible atender su requerimiento hasta tanto no se acredite fehacientemente su legitimidad para acceder a estos, el literal C del artículo 3 de la citada ley 1581 de 2012 define:

"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Con ocasión a lo anterior, mediante la ley 1581 de 2012, el Congreso de la República reguló la protección de datos personales e introdujo en el artículo 4 de la citada ley, entre otros, el principio de acceso y circulación restringida, así como el principio de confidencialidad, conforme a los cuales, todas aquellas personas, tanto naturales como jurídicas, que intervengan en el tratamiento de datos personales, tienen la obligación de garantizar la reserva de la misma y de restringir el acceso a ésta solo a los titulares, a quienes estos autoricen o a los terceros que determine la ley.

Adicionalmente, a través de su artículo 5°, ésta ley estableció el concepto de datos sensibles de la siguiente manera:

"Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos."

Ahora bien, en tratándose de este tipo de datos, el artículo 6 establece que se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando el titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento. En concordancia con lo anterior, el artículo 13 de esta ley establece que:



"La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley

Igualmente es del caso resaltar, que los datos que se solicitan en el oficio citado están catalogados como privados y semiprivados, conceptos desarrollado por la Corte Constitucional, en sentencia T-229 de 2002, así: en cuanto a la información privada se estableció que esta contiene datos personales o impersonales.

" Pero por encontrarse en un ámbito privado, sólo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones. Es el caso de los libros de los comerciantes, de los documentos privados, de las historias clínicas o de la información extraída a partir de la inspección del domicilio". En relación con la información semiprivada, determino que esta ", presenta para su acceso y conocimiento un grado mínimo de limitación, de tal forma que la misma sólo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad administrativa en el cumplimiento de sus funciones o en el marco de los principios de la administración de datos personales. Es el caso de los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social o de los datos relativos al comportamiento financiero de las personas".

Lo anterior significa que el acceso a datos sensibles, está limitado por el derecho fundamental a la intimidad y por lo tanto quien pretenda obtener este tipo de información deberá contar con autorización explícita del titular o acreditar que se encuentra autorizado por la ley para acceder a los mismos.

Lamentamos las molestias que en su momento se presentaron y reiteramos nuestro compromiso de contribuir a su bienestar .

Cordialmente,

Sonia Patiño

Sonia Patiño Cardozo
Gestor Operativo Junior
Gerencia de Servicio Al Afiliado
Gestión y Solución de PQRS

Pensando en nuestros afiliados, lo invitamos para que conozca los canales virtuales en donde puede realizar sus transacciones y ahorrar tiempo: APP EPS Sanitas - Ana María tu asistente virtual (web y WhatsApp +57 3202550525) - www.epssanitas.com (oficina virtual para afiliados - empleadores - asesor de oficina en línea).

PD: Por instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud, debemos informarle que frente a cualquier desacuerdo con esta respuesta, podrá elevar consulta ante la citada entidad, máxima autoridad de Inspección y vigilancia en la materia. Adicionalmente, cuando la PQR corresponde a una EPS del régimen subsidiado, se podrá elevar ante la correspondiente Dirección de Salud Departamental, Distrital o Local. (Circular Única 0047 de 2007 modificada por la Circular 049 de 2008 y por la Circular 0008 de 2018).

Folios: 3

Anexo:

Nombre anexos:



ESPECIALISTA
INMOBILIARIA

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA USO
VIVIENDA URBANA**

NRO. WGE-626- 2019

DATOS DEL ARRENDADOR

Arrendador:	W.G. Especialista Inmobiliaria S.A.S.
Identificación:	Nit. 900.919.629-2
Dirección:	Calle 45f 77-68
Teléfono:	2508681
Celular:	312.296.22.37
Email:	ventas@wginmobiliaria.com

DATOS DEL ARRENDATARIO

Arrendatario:	CLARA INES CANO YEPES
Identificación:	43.794.355
Dirección:	CALLE 51N 46C-37 APTO 202
Teléfono:	NO TIENE
Celular:	3044834663
Email:	Clarainescanoyepes@yahoo.es

DATOS DEL DEUDOR SOLIDARIO

Arrendatario Solidario:	YOVANY SANCHEZ CALDERON
Identificación:	15.453.545
Dirección:	CRA 73B # 91-25
Teléfono:	NO TIENE
Celular:	3128699537
Email:	yosaca@gmail.com

MEDELLIN
(574) 250 8881 / C. (57) 312 296 2237
fo@wginmobiliaria.com
Calle 45F 77-68 El Velodromo

GUARNE
T. (57) 567 7724 / C. (57) 313 755 4459
inforiente@wginmobiliaria.com
Carrera 50 48-72


www.wginmobiliaria.com

DATOS DEL INMUEBLE	
Clase De Inmueble:	CASA
Destinación:	VIVIENDA
Dirección:	CALLE 51N 46C-37 APTO 202
Matrícula Inmobiliaria	020-191952
Linderos en:	SEGUN ESCRITURA PUBLICA
Valor Del Canon:	\$700.000
Forma De Pago:	ANTICIPADO
Duración Del Contrato:	SEIS (6) MESES
Fecha De Inicio	13 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Fecha De Terminación:	13 DE MARZO DE 2020

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS Y CONEXOS				
CONCEPTO	SI	NO	A CARGO DE	OBSERVACIONES
Acueducto y alcantarillado:	x		Arrendatario	
Energía eléctrica:	x		Arrendatario	
Gas domiciliario:		x	Arrendatario	
Línea telefónica:		x		
TV cable:		x		
Administración:		x		
Recolección de basuras	x		Arrendatario	
Alumbrado público	x		Arrendatario	
vigilancia y/o celaduría		x		

Entre los suscritos a saber: **GEMA HINCAPIE GIRALDO**, mayor de edad, vecina del Municipio de Medellín (Antioquia), portadora de la cédula de ciudadanía número **43.567.443** de Medellín (Antioquia), quien obra en nombre y representación de la compañía **W.G. ESPECIALISTA INMOBILIARIA S.A.S.** identificada con **Nit. 900.919.629-2**, en su condición de Gerente, sociedad constituida por documento privado el 30 de septiembre de 2015 del accionista, registrado el día 26 de Octubre de 2015, en el libro 9, bajo el numero 32182 tal y como consta en el Certificado de Cámara de Comercio de Medellín, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR**, y por la otra **CLARAINES CANO YEPES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **43.794.355** de Guarne, mayor de edad, vecino de la ciudad de Guarne quien obra en su propio nombre, que para



ESPECIALISTA
IMMOBILIARIA



efectos de este contrato se llamará **EL ARRENDATARIO** y **YOVANY SANCHEZ CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía **15.453.545** de **Alejandro**, mayor y vecino de Medellín, que para efectos de este contrato se denominará **CODEUDOR**; hábiles las partes para contratar y obligarse se ha convenido celebrar por el presente documento entre las partes, un contrato de arrendamiento para uso residencial o vivienda, el cual se registrará en su orden por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ella por la ley aplicable en la materia y demás disposiciones legales vigentes, así: **PRIMERA: PRIMERA: OBJETO. EL ARRENDADOR**, entrega a título de arrendamiento en favor de **EL ARRENDATARIO**, el uso y goce del siguiente bien inmueble, **UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUARNE, EN EL BARRIO MARÍA AUXILIADORA CON SALA COMEDOR, COCINA SEMI -INTEGRAL(CON ISLA),ZONA DE ROPAS,3 ALCOBAS CON CLOSET, 2 BAÑOS ,MIRADOR Y BALCÓN** y lineros SEGÚN ESCRITURA PUBLICA, matrícula inmobiliaria. **020-191952**

SEGUNDA: DESTINACIÓN. EL ARRENDATARIO destinará el inmueble arrendado exclusivamente para vivienda. **PARAGRAFO 1. EL ARRENDATARIO** declara conocer la reglamentación que regula la destinación del inmueble en el reglamento de propiedad horizontal si este se encuentra sometida a ésta, de ser así se le entregara copia del mismo y se estipulara en el contrato, y se compromete a cumplirlo a cabalidad. **TERCERA: CANON DE ARRENDAMIENTO. EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR**, mensual anticipado, por el uso y goce del inmueble, la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000)**. **LOS CODEUDORES SOLIDARIOS** incumplieren el pago del canon mensual en la oportunidad, lugar y forma acordada, cancelaran intereses de mora diario, equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, a la fecha del cobro o pago de la mora. **CUARTA: INCREMENTO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO:** El canon se incrementará cada doce (12) meses de ejecución del Contrato, y serán pactados de común acuerdo por las partes o se determinara el IPC del año anteriormente estipulado por el Gobierno nacional. **QUINTA: INTERESES DE MORA:** cuando **LOS ARRENDATARIOS** incumplieren el pago del canon mensual en la oportunidad, lugar y forma acordada, cancelaran intereses de mora diario, equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, a la fecha del cobro o pago de la mora. **SEXTA: FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el canon mensual el día 01 de cada mes calendario en la cuenta de corriente **BANCOLOMBIA** número **272 745 934 20** a nombre de **EL ARRENDADOR. PARÁGRAFO 1.** Se conviene que los períodos no serán divisibles, salvo el primero, si la fecha de iniciación del contrato no coincide con la fecha en la que inicia el mes calendario. En tal caso, **EL ARRENDATARIO** deberá pagar la suma que, en proporción, corresponda a la fracción del mes, luego de lo cual los períodos no podrán fraccionarse. Este pago deberá hacerse previamente a la entrega del inmueble. **PARÁGRAFO 2.** La mera tolerancia de **EL ARRENDADOR** en aceptar el pago del precio del arrendamiento con posterioridad al plazo previsto para tal fin, no será suficiente para modificar las previsiones que al respecto han acordado las partes. Tampoco se considerarán variadas las estipulaciones relativas al precio del arrendamiento por la recepción de pagos parciales.

Handwritten signature

MEDELLIN
T. (574) 250 8881 / C. (57) 312 296 2237
info@wginmobiliaria.com
Calle 45F 77-68 El Velodromo

GUARNE
T. (57) 567 7724 / C. (57) 313 755 4459
informe@wginmobiliaria.com
Carrera 50 48-72

www.wginmobiliaria.com

SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO – PRORROGA. El término del contrato de arrendamiento es de **SEIS (6) MESES**, que se comienza a contar desde el **13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA EL 13 DE MARZO DE 2020**. No obstante, lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales a la inicial, si ninguna de las partes antes de tres (3) meses al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra Parte, vía correo certificado, su decisión de terminar este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de las causales de terminación del contrato, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo.

OCTAVA: SERVICIOS PÚBLICOS. Estarán a cargo de **EL ARRENDATARIO** los servicios públicos básicos y conexos tal y como se indica en la presentación de este contrato sin que **EL ARRENDADOR**, tenga responsabilidad alguna por la correcta o deficiente prestación de tales servicios. Se deben presentar los recibos de pagos de estos servicios debidamente cancelados cuando **EL ARRENDADOR** los requiera.

PARAGRAFO 1: EL ARRENDATARIO se obliga a pagar las sanciones, perjuicios, costos y multas que las empresas respectivas o cualquier autoridad imponga durante la vigencia del presente contrato, por hechos ocurridos, infracciones u omisiones de los respectivos reglamentos o por no haberse pagado oportunamente tales servicios e indemnizará a **EL ARRENDADOR** por los perjuicios relativos a la pérdida de los servicios, a su suspensión, reconexión y nueva instalación. Además, no podrá hacer ningún tipo de financiación del pago de los servicios públicos a las empresas prestadoras del servicio o las recaudadoras de dichos pagos, en caso de encontrarse en cualquier momento dichas financiaciones sin el consentimiento previo de **EL ARRENDADOR**, se le faculta para que inicie un proceso de restitución del inmueble, haciendo efectiva adicionalmente la cláusula penal pactada en el presente contrato.

PARÁGRAFO 2. EL ARRENDADOR podrá, si lo considera conveniente, hacer las respectivas cancelaciones para obtener la normalización de los mencionados servicios, así como también podrá pagar las sanciones y multas, todo lo cual deberá serle reembolsado en forma inmediata por **EL ARRENDATARIO**, a quien se le podrá exigir tal cumplimiento por la vía ejecutiva, con la presentación de este contrato y de los respectivos recibos, debidamente cancelados. En caso de mora, **EL ARRENDATARIO** reconocerá y pagará, sobre las sumas pendientes de pago, intereses moratorios calculados con la tasa máxima permitida para la mora en los créditos de libre consumo.

NOVENA: ENTREGA, RECIBO Y ESTADO. **EL ARRENDATARIO** declara que ha recibido el inmueble en buen estado, de conformidad con el registro fotográfico (anexo 1) y el inventario (Anexo 2) que hacen parte integrante de este contrato, igualmente lo recibe a paz y salvo de servicios públicos domiciliarios, conexos, accesorios y adicionales.

EL ARRENDATARIO restituirá, el objeto de este contrato a la terminación del mismo o cuando éste haya de cesar por alguna de las causales previstas:

Resanado, pintado y en el estado y color existente en que se recibió al inicio del contrato todo de acuerdo con el inventario.

- A paz y salvos de servicios públicos domiciliarios y conexos, para lo cual se obliga a



presentar en las oficinas de **EL ARRENDADOR** con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la entrega del inmueble, los últimos recibos de servicios públicos, administración, etc. debidamente cancelados, y/o a reembolsarlos a **EL ARRENDADOR** si este efectuare el pago.

- A depositar la suma de dinero por este concepto para los últimos valores facturados, sin perjuicio de efectuar los ajustes posteriores a que haya lugar, según el monto definitivo de facturación. -

DECIMA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. Son obligaciones de **EL ARRENDATARIO**: 1) pagar, dentro del plazo previsto para el efecto, el precio que se ha fijado para el arrendamiento. 2) abstenerse de usar el bien para fines distintos a los estipulados, no destinará el inmueble a fines ilícitos, y en consecuencia se obliga a no utilizarlo para ocultar o depositar armas, explosivos, actividades de secuestro o depósito de dineros de procedencia ilícita, artículos de contrabando o para que en él se elaboren, almacenen o vendan drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas y afines. Se obliga a no guardar o permitir que se guarden en el inmueble arrendado sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad del mismo, y en caso que ocurriera dentro del inmueble enfermedad infecto-contagiosa, serán de su cargo los gastos de desinfección que ordenen las autoridades sanitarias. 3) conservar el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que se derive de su uso normal, o natural. 4) hacer, a su costa, las reparaciones locativas que requiera el inmueble, 5) informar oportunamente a **EL ARRENDADOR** sobre la ocurrencia de daños que demanden la ejecución de reparaciones necesarias, y asumir las que se hayan hecho necesarias por su culpa, 6) abstenerse de adelantar mejoras o reformas cuando no medie autorización expresa y por escrito de **EL ARRENDADOR** para tal efecto, 7) pagar, oportunamente, los servicios públicos y demás erogaciones a su cargo, 8) abstenerse de fijar avisos en el inmueble, 9) abstenerse de ceder el contrato o de celebrar subarriendos sin que medie autorización expresa y por escrito de **EL ARRENDADOR**, 10) reconocer y pagar a **EL ARRENDADOR** intereses moratorios en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones dinerarias contraídas, 11) salvo su deterioro normal, restituir el inmueble a la terminación del contrato en las mismas condiciones que lo recibió, especialmente en lo referente al estado de su pintura general, 12) observar el reglamento de propiedad horizontal, en caso que exista el mismo.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, algunas de las obligaciones de **EL ARRENDATARIO** son objeto de especial regulación en otras cláusulas de este contrato, y por tanto aplicables.

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE EL ARRENDADOR. Son obligaciones de **EL ARRENDADOR**: 1) entregar a **EL ARRENDATARIO** el bien inmueble arrendado, 2) mantener dicho bien en estado de servir para el fin para el que ha sido arrendado y en consecuencia hacer, a su costa, las reparaciones necesarias que **EL ARRENDATARIO** le solicite de forma oportuna, 3) librar a **EL ARRENDATARIO** de toda perturbación o problema en el goce del bien arrendado, 4) al momento de la terminación del contrato recibir de **EL ARRENDATARIO** o de quien éste haya designado para tal efecto, el inmueble arrendado, y 5) las demás que se deriven del presente contrato o de la ley **PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, algunas de las obligaciones de **EL ARRENDADOR** son objeto de especial regulación en otras cláusulas de este contrato, y por tanto aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA: REPARACIONES LOCATIVAS. Las reparaciones locativas serán de

cargo de **EL ARRENDATARIO**, quien deberá proceder a ellas de inmediato y sin necesidad de que medie autorización de **EL ARRENDADOR**. Se entiende por reparaciones locativas aquellas que deban hacerse para arreglar los deterioros que ordinariamente se producen por culpa de **EL ARRENDATARIO** o de sus dependientes, como, por ejemplo, descalabros de paredes, rotura de cristales, etc.

DÉCIMA TERCERA: REPARACIONES NECESARIAS. Las reparaciones necesarias o indispensables no locativas serán de cargo de **EL ARRENDADOR**. **EL ARRENDATARIO** deberá avisar a **EL ARRENDADOR**, de forma oportuna y mediante comunicación escrita, de la ocurrencia del daño que origina la necesidad de reparación. En dicha comunicación **EL ARRENDATARIO** deberá indicar la naturaleza del daño y su gravedad. En caso de especial urgencia el aviso podrá darse inicialmente de manera verbal o telefónica, sin perjuicio que, posteriormente, se reitere por escrito. Una vez conocida la ocurrencia del daño y dentro de un término prudencial, **EL ARRENDADOR** deberá adelantar la correspondiente reparación. No serán de cargo de **EL ARRENDADOR** aquellas reparaciones que se hayan hecho necesarias por culpa de **EL ARRENDATARIO**, de sus dependientes, huéspedes o trabajadores. Se entiende por reparaciones necesarias aquellas indispensables para que la cosa pueda prestar su uso ordinario, así como aquellas sin las cuales la cosa podría perecer.

DÉCIMA CUARTA: MEJORAS Y REFORMAS. **EL ARRENDATARIO** no podrá hacer mejoras ni reformas en el inmueble sin que previamente haya sido autorizado por **EL ARRENDADOR**. En todo caso, **EL ARRENDATARIO** podrá retirar las mejoras y/o reformas introducidas en el inmueble, siempre y cuando se pueda proceder a ello sin detrimento del inmueble; en caso contrario, las mejoras quedarán de propiedad de **EL ARRENDADOR**, quien no estará obligado a pagarlas.

PARAGRAFO: En el caso de que se trate de una mejora no adhesiva y renuncie al retiro de esta, **EL ARRENDATARIO** no podrá exigir compensación alguna.

DECIMA QUINTA: FIJACION DE AVISOS. **EL ARRENDATARIO** podrá fijar en los muros, puertas, ventanas del inmueble avisos publicitarios, previa autorización escrita de la autoridad competente y conservando siempre las normas de la propiedad horizontal.

DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. **EL ARRENDADOR** además podrá dar por terminado el presente contrato por los siguientes motivos: 1). Cuando el no pago de los servicios públicos cause la suspensión, desconexión o pérdida del servicio. 2). El retardo y/o en el pago fraccionado del precio del arrendamiento, 3). Cuando se subarriende total o parcialmente el inmueble, se ceda o se de una destinación distinta a la pactada en el contrato. 4). Cuando **EL ARRENDATARIO** reiteradamente afecte la tranquilidad de los vecinos o destine el inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención. 5). Cuando **EL ARRENDATARIO** realice mejoras, adiciones, cambios o ampliaciones en el inmueble, o lo destruya total o parcialmente. 6) El abandono Del Inmueble para lo cual **EL ARRENDATARIO** faculta expresamente a **EL ARRENDADOR** para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia con la presencia de un testigo, con el fin de evitar su deterioro o desmantelamiento, siempre y cuando permanezca abandonado y/o desocupado por el término de treinta (30) días calendario y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario. 7). Cuando **EL ARRENDATARIO** viole las normas del respectivo reglamento interno o de propiedad

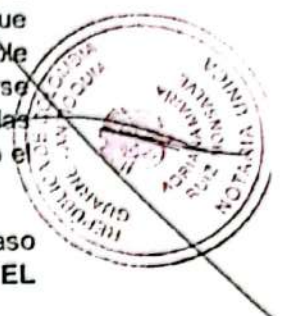
1104



ESPECIALISTA
INMOBILIARIA

horizontal 8). Las demás establecidas en el Código de Comercio para el efecto.

DÉCIMA SEPTIMA: DEVOLUCIÓN SATISFACTORIA. A la terminación del contrato, **EL ARRENDATARIO** deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió, especialmente en lo referente a pintura general del mismo. El inmueble deberá restituirse a paz y salvo por concepto de cánones, servicios públicos domiciliarios y conexos. En caso que existan obligaciones pendientes de pago a cargo de **EL ARRENDATARIO** o que el inmueble no esté en las condiciones pactadas para su restitución, **EL ARRENDADOR** podrá negarse a recibir el inmueble. En este caso **EL ARRENDATARIO** mantendrá a su cargo las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, sin que por ello se entienda renovado el mismo.



DÉCIMA OCTAVA: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL ARRENDATARIO. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de **EL ARRENDATARIO** podrá **EL ARRENDADOR**, sin perjuicio de las demás acciones legales:

- Dar por terminado el contrato e intentar la correspondiente acción de restitución, sin perjuicio del cobro de intereses moratorios y/o de las indemnizaciones a que haya lugar.
- Exigir a **EL ARRENDATARIO** el pago de honorarios y gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial, y **EL ARRENDATARIO**, reconocerá y pagará durante la mora, **EL ARRENDADOR**, intereses moratorios calculados con la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para la mora en los créditos de libre consumo, que se liquidarán sobre las sumas no pagadas.
- Exigir el pago de los cánones de arrendamiento adeudados, servicios públicos, o cualquier otra erogación derivada del contrato.

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN POR PARTE DE EL ARRENDADOR. **EL ARRENDATARIO** acepta expresamente desde ahora cualquier cesión que **EL ARRENDADOR** haga del presente contrato y de los derechos y obligaciones que del mismo se deriven. Tal cesión producirá efectos respecto de **EL ARRENDATARIO** y de los deudores solidarios. La notificación de la cesión por parte de **EL ARRENDADOR** se entenderá realizada con el envío de correo certificado y/o email que así lo informe al inmueble arrendado, valiendo en este caso tanto para **EL ARRENDATARIO** como para los deudores solidarios.

VIGESIMA: CESIÓN Y SUBARRIENDO POR PARTE DE EL ARRENDATARIO. **EL ARRENDATARIO** no podrá ceder el presente contrato ni subarrendar, sin previa autorización escrita de **EL ARRENDADOR**, so pena de que éste pueda dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble. Si se autoriza la cesión, continuarán vigentes todas las estipulaciones derivadas de este contrato y **EL ARRENDATARIO** y los **CESIONARIOS** responderán de conformidad con lo previsto en los artículos 523 y 893 del Código de Comercio.

PARAGRAFO: Si la cesión es consecuencia de la enajenación del establecimiento de comercio que funciona en el inmueble arrendado, **EL ARRENDATARIO** se obliga a avisar a **EL ARRENDADOR**, por escrito, tal circunstancia dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la enajenación, a cumplir con los requisitos que el artículo 528 del Código de Comercio estipula para estas operaciones y a otorgar, en el término de treinta (30) días calendario y a favor de **EL ARRENDADOR**, las garantías o seguridades que éste exija. Si **EL ARRENDATARIO** no cumple dichos requisitos o no presta las garantías solicitadas por **EL ARRENDADOR**, continuará respondiendo, de forma solidaria, por todas las obligaciones del

Handwritten signature

contrato. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la oposición que eventualmente puede plantear **EL ARRENDADOR** a admitir como su deudor al adquirente del establecimiento, de conformidad con el artículo 528 del Código de Comercio.

VIGESIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte de **EL ARRENDATARIO** de cualquiera de las cláusulas de este contrato, y aún el simple retardo en el pago de una o más mensualidades, lo constituirá en deudor de **EL ARRENDADOR** por una suma equivalente a dos (02) cánones de arrendamiento, que esté vigente en el momento en que tal incumplimiento se presente, a título de pena, más el IVA que se genere por este pago. Se entenderá, en todo caso, que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que **EL ARRENDADOR** podrá pedir a la vez el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, si es el caso. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y **EL ARRENDATARIO** o sus deudores solidarios renuncian expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta o cualquier otra obligación derivada del presente contrato.

VIGESIMA SEGUNDA: EL ARRENDATARIO y/o sus deudores solidarios renuncian expresamente a cualquier requerimiento para ser constituidos en mora. Para cobrar ejecutivamente las obligaciones aquí pactadas no pagadas por **EL ARRENDATARIO** al **ARRENDADOR**, bastará la afirmación de **EL ARRENDADOR** sobre el no pago de las cuotas y el monto adeudado.

VIGESIMA TERCERA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato, junto con los documentos a que haya lugar de conformidad con la ley, presta mérito ejecutivo para exigir el pago de la suma estipulada como cláusula penal, los cánones de arrendamiento que se adeuden, los servicios públicos o intereses, así como cualquier otra suma a cargo de **EL ARRENDATARIO**.

VIGÉSIMA CUARTA: CODEUDOR. Conocen y aceptan **YOVANY SANCHEZ CALDERON** que junto con **EL ARRENDATARIO** son deudores en forma solidaria e indivisible de todas las cargas y obligaciones contenidas en el presente contrato, tanto durante el término inicialmente pactado, como durante sus renovaciones expresas o tácitas y hasta que se produzca la entrega material del inmueble a **EL ARRENDADOR**, por concepto de arrendamiento, servicios públicos, indemnizaciones, daños en el inmueble, intereses moratorios, honorarios causados en caso de mora en el pago del arriendo por las gestiones de cobranza extrajudicial o judicial y las costas procesales a que sea condenado **EL ARRENDATARIO** en la cuantía señalada por el respectivo juzgado en el caso del proceso de restitución, cláusulas penales, etc., las cuales podrán ser exigidas por **EL ARRENDADOR** a cualquiera de los obligados por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncian expresamente. Todo lo anterior, sin perjuicio de que en caso de abandono del inmueble cualquiera de los deudores solidarios pueda hacer entrega válidamente del inmueble a **EL ARRENDADOR** o a quien este señale, bien sea judicial o extrajudicialmente. Para este exclusivo efecto **EL ARRENDATARIO** otorga poder amplio y suficiente a los deudores solidarios en este mismo acto y al suscribir el presente contrato. **EL (LOS) CODEUDORES** manifiestan que han recibido copia del presente contrato.

PARAGRAFO. ABANDONO DEL INMUEBLE: Al suscribirse este contrato el arrendatario faculta expresamente al arrendador para ingresar al inmueble y recuperar su tenencia con



el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble, siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes (1) y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o de sus vecinos.

VIGESIMA QUINTA: ASPECTO TRIBUTARIO: Las partes contratantes dejan expresa constancia de que el beneficiario directo de los pagos por concepto de los cánones de arrendamiento, es el propietario del inmueble arrendado y en consecuencia la retención en la fuente será practicada al mismo y no a **EL ARRENDADOR** quien obra como intermediario.

VIGESIMA SEXTA: AUTORIZACION PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN POSITIVA Y NEGATIVA. AUTORIZACIÓN: El ARRENDATARIO y los codeudores solidarios autorizan expresamente, de manera libre y desde el momento mismo de la firma del contrato a la INMOBILIARIA WG ESPECIALISTA INMOBILIARIA SAS y a la compañía AFIANZADORA Y/O ASEGURADORA elegida por el arrendador para incorporar, reportar, procesar, consultar y divulgar en Bancos de Datos la información que se relacione con este contrato o que de él se derive, especialmente cualquier incumplimiento relativo a las obligaciones contraídas. Para efectos de esta autorización el arrendador puede actuar directamente o a través de sus asesores jurídicos o de la AFIANZADORA Y/O ASEGURADORA. La misma autorización se extiende a cualquier eventual cesionario o subrogatario de las obligaciones derivadas del contrato. Declaramos que hemos leído y comprendido a cabalidad el contenido de la presente autorización, y aceptamos la finalidad en ella descrita y las consecuencias que se derivan de ella (LEY 1266 de 2008).

PARAGRAFO: EL ARRENDATARIO y los codeudores solidarios aceptan desde ahora, la FIANZA que la compañía AFIANZADORA Y/O ASEGURADORA elegida y contratada por el arrendador, llegue eventualmente a otorgar sobre las sumas que se causen con ocasión del presente contrato de Arrendamiento. En el evento en que la AFIANZADORA Y/O ASEGURADORA, afiance el cumplimiento de las obligaciones dinerarias derivadas del presente contrato, El Arrendatario y los deudores solidarios se obligan a: (1) Pagar y reconocer a favor de la compañía AFIANZADORA Y/O ASEGURADORA, las sumas que éste último llegue a pagar a favor de EL ARRENDADOR como resultado del incumplimiento. (2) Pagar y reconocer a favor de la compañía AFIANZADORA Y/O ASEGURADORA, intereses a la tasa más alta permitida por la ley así, como todos los gastos, honorarios de abogado, costos judiciales o extrajudiciales que se generen en la cobranza judicial y extrajudicial de las sumas adeudadas, así como en el proceso de restitución del inmueble que se adelante en contra de LOS ARRENDATARIOS.

VIGESIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan la debida confidencialidad del presente documento, del contrato celebrado y los efectos que el mismo producirá, por lo que se obligan a no divulgar, su contenido, ni los derechos y prestaciones que corresponden a cada uno de ellos, salvo que se deba dar cumplimiento a una orden judicial, que se encuentre disponible públicamente o que haya sido obtenida por un tercero

MEDELLIN
T. (574) 250 8881 / C. (57) 312 298 2237
info@wginmobiliaria.com
Calle 45F 77-68 El Velodromo

GUARNE
T. (57) 587 7724 / C. (57) 313 755 4459
informante@wginmobiliaria.com
Carrera 50 48-72

www.wginmobiliaria.com

NOTA
sin violación de las obligaciones aquí establecidas. -- **VIGÉSIMA OCTAVA: CONOCIMIENTO PREVIO, BUENA FE:** Manifiestan las partes firmantes que conocieron con suficiente antelación este documento y estuvieron asesoradas por personas idóneas, que el presente contrato es celebrado de buena fe, considerándose que ninguna de ellas cuenta con limitaciones, restricciones, impedimentos o prohibiciones para celebrarlo, por lo que su intención y voluntad está plasmada en este documento, y en su interpretación y aplicación obligará no solamente a lo pactado expresamente por las partes sino a todo lo que corresponda a su naturaleza y causa, con apoyo en la equidad y costumbre mercantil.

VIGESIMA NOVENA: RIGOR FORMAL: Las partes acuerdan expresamente el rigor formal del presente contrato, por lo que cualquier modificación, alteración o adición del mismo, deberá ser por escrito, suscrito por todas las partes que en el mismo intervienen. La no aplicación de cláusulas aquí pactadas, la ausencia de reclamaciones por eventuales incumplimientos o el silencio por la no aplicación del contrato, en ningún caso implicará novación, condonación, remisión, de las obligaciones o derechos de cada de las partes, por lo que el contrato tendrá plena vigencia y rigor.

TRIGESIMA: COMPRA DEL INMUEBLE ARRENDADO. En caso de que **EL ARRENDATARIO** desee adquirir en compra el inmueble arrendado, se compromete a hacer todas las gestiones pertinentes por intermedio de **EL ARRENDADOR** a quien desde ahora reconoce como intermediario en la venta directa.

TRIGESIMA PRIMERA: INSPECCION. **EL ARRENDATARIO** permitirá las visitas que en cualquier tiempo **EL ARRENDADOR** o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés.

TRIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tendrán en cuenta las relacionadas en la antefirma de este contrato

PARAGRAFO: cualquier cambio de dirección que se surta entre las partes, deberá ser informada a la otra por medio escrito, so pena que toda notificación que se haga a las direcciones aquí mencionadas, se tengan como válidas para todos los efectos legales.-

TRIGESIMA TERCERA: INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA: la inspección, control y vigilancia del presente contrato de arrendamiento de vivienda urbana la ejercerá **LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN**, en los términos del Artículo 33 de la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes. **TRIGESIMA CUARTA: MODIFICACIONES ESCRITAS:** cualquier modificación que acuerden las partes deberá hacerse constar por escrito, sin dicha formalidad se reputara inexistente.

TRIGESIMA QUINTA: SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - LA/FT: EL ARRENDADOR, en cumplimiento de la Circular No. 100-00005 de junio de 2014 emanada de la Superintendencia de Sociedades de Colombia, y para el adecuado autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, cuenta con una Política de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Es así que EL ARRENDATARIO se obliga, en lo que le resulte aplicable, a dar cumplimiento a dicha política, la cual declara conocer, durante la vigencia del presente contrato. Así mismo, con la firma de este contrato, EL ARRENDADOR, a consultar y reportar en las bases de datos nacionales e internacionales las informaciones y referencias relativas a EL ARRENDATARIO, frente a delitos relacionados con hechos fuente de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

PARAGRAFO. ORIGEN DE LOS INGRESOS: Ambas Partes declaran bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, que no se encuentran dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obligan a responder ante la otra Parte por todos los perjuicios que se llegaren a causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

TRIGESIMA SEXTA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES. Con la firma del presente contrato, ambas partes se comprometen a proteger toda la información suministrada por la otra parte relacionada con sus empleados, clientes, accionistas o socios con el propósito de evitar su alteración, pérdida, mal uso, deterioro, suministro a otras personas, entidades o bases de datos, o acceso no autorizado por parte de terceros que los puedan utilizar para finalidades distintas de las que han sido acordadas entre las partes; a no divulgar Información alguna a terceros sin la autorización escrita de la otra parte y a no comunicar cambios internos o nuevas disposiciones que afecten la protección de dicha información.

PARAGRAFO PRIMERO: RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL ARRENDADOR será el responsable del tratamiento de datos personales. Bajo ninguna circunstancia, se entenderá al ARRENDATARIO, como responsable del tratamiento de datos personales. EL ARRENDATARIO, solo será encargado del tratamiento de los datos suministrados por EL ARRENDADOR de acuerdo a las instrucciones suministradas por este, y por tanto estos datos no serán empleados con fines distintos al objeto de este contrato, ni los comunicará a otras personas, ni siquiera para su conservación.

MEDELLIN
T. (574) 250 8881 / C. (57) 312 296 2237
info@wginmobiliaria.com
Calle 45F 77-68 El Velodromo

GUARNE
T. (57) 587 7724 / C. (57) 313 755.4459
inforiente@wginmobiliaria.com
Carrera 50 48-72

www.wginmobiliaria.com

PARAGRAFO SEGUNDO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y del Decreto 1377 de 2013, y todas aquellas normas que los modifiquen, adicionen o complementen, LAS PARTES recíprocamente autorizan el tratamiento de sus datos personales, según lo dispone el artículo 9° de la mencionada Ley. Todas las partes en señal de aceptación del contenido del presente contrato, lo firman libre y voluntariamente en ejemplares del mismo tenor y valor para cada una de las partes, el día 10 de septiembre de 2019 en la ciudad de Medellín.

GEMA HINCAPIE GIRALDO
C.C.No.43.567.443 de Medellín (Antioquia)
Gerente
W.G. ESPECIALISTA INMOBILIARIA S.A.S.

Clara Cano
CLARA INES CANO YEPES
C.C.No. 43.794.355
Dirección: CALLE 51N 46C-37 APTO 202
Celular: 3044834663
E-mail: clarainescanoyepes@yahoo.es
Ocupación: Empleada Alcaldía Guarne
ARRENDATARIO

Yosany Sanchez C
YOVANY SANCHEZ CALDERON
C.c. 15.453.545
Dirección: CRA 73B #91-25
Celular: 3128699537
E-mail: yosaca@gmail.com
Ocupación: Empleado
CODEUDOR SOLIDARIO



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



135

En la ciudad de Guarne, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Guarne, compareció:
CLARA INES CANO YEPES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043794355 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



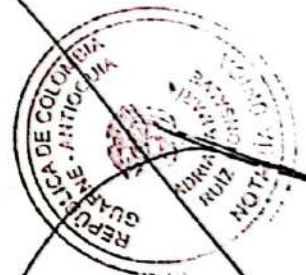
5hea0m49dtl3
12/09/2019 - 17:20:38:031



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA USO DE VIVIENDA URBANA.



ADRIANA MARÍA RUÍZ MONSALVE
Notaria Única del Círculo de Guarne

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5hea0m49dtl3

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



136

En la ciudad de Guarne, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Guarne, compareció:
YOVANY SANCHEZ CALDERON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0015453545 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



3ygr74sh1jyt
12/09/2019 - 17:28:46:767

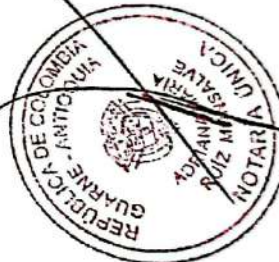


Yovany Sanchez Calderon

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante Cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la Información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA USO DE VIVIENDA URBANA**.



ADRIANA MARÍA RUÍZ MONSALVE
Notaria Única del Círculo de Guarne

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3ygr74sh1jyt

Atiendo Inmobiliaria
w.6. Inmobiliaria S.A.S.



BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A)		DESDE 2019/06/30 HASTA 2019/09/30			
CLARA CANO		CUENTA DE AHORROS			
KR 50 55 06		NUMERO 161-624728-21			
SSGUARNE ANTIOQUIA 5318000		SUCURSAL GUARNE			
AHO		161			
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
26/09	ABONO INTERESES AHORROS			.48	45,169.99
27/09	PAGO DE NOM MPIC DE GUARNE			2,577,362.00	2,622,531.99
27/09	ABONO INTERESES AHORROS			7.18	2,622,539.17
28/09	ABONO INTERESES AHORROS			4.99	2,622,544.16
28/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-800,000.00	1,822,544.16
29/09	ABONO INTERESES AHORROS			3.73	1,822,547.89
29/09	RETIRO CAJERO GUARNE PPAL 1			-300,000.00	1,522,547.89
29/09	TRANSFERENCIA CTA CAJERO			-160,000.00	1,362,547.89
30/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.81	1,362,549.70
30/09	TRANSFERENCIA CTA CAJERO			-700,000.00	662,549.70
	FIN ESTADO DE CUENTA				
HOJA NO 3					
DJDE JDL=ESP, JDE=FAHCL, END;					

**BANCOLOMBIA**

NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A)			DESDE	2019/09/30	HASTA	2019/12/31
CLARA CANO			CUENTA DE AHORROS			
KR 50 55 06			NUMERO 161-624728-21			
\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000			SUCURSAL GUARNE			
AHO			161			
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO	
30/10	RETIRO CAJERO CITYMEDICA	CANAL CORRESPONSA		-20,000.00	1,045,648.14	
30/10	RETIRO CORRESPONSAL CB			-50,000.00	995,648.14	
30/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	CANAL CORRESPONSA		-343,000.00	652,648.14	
31/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB			550,000.00	1,202,648.14	
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.37	1,202,649.51	
31/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-700,000.00	502,649.51	
1/11	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-148,639.00	354,010.51	
1/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-65,000.00	289,010.51	
2/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.58	289,012.09	
3/11	COMPRA EN TIENDA FRU			-20,699.00	268,313.09	
3/11	COMPRA EN GUARNE 2			-33,320.00	234,993.09	
3/11	COMPRA EN EXITO RION			-81,168.00	153,825.09	
4/11	ABONO INTERESES AHORROS			.84	153,825.93	
5/11	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			4,647,150.00	4,800,975.93	
5/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-4,000,000.00	800,975.93	
8/11	ABONO INTERESES AHORROS			8.76	800,984.69	
9/11	ABONO INTERESES AHORROS			2.10	800,986.79	
9/11	PAGO PSE Ita			-33,072.00	767,914.79	
10/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	757,914.79	
12/11	ABONO INTERESES AHORROS			6.21	757,921.00	
13/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			46,000.00	803,921.00	
13/11	ABONO INTERESES AHORROS			2.20	803,923.20	
14/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.09	803,924.29	
14/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-401,000.00	402,924.29	
14/11	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,440.00	400,484.29	
15/11	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		160,000.00	560,484.29	
15/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-330,000.00	230,484.29	
16/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.26	230,485.55	
17/11	ABONO INTERESES AHORROS			.52	230,486.07	
17/11	COMPRA EN DOLLARCITY			-39,000.00	191,486.07	
18/11	RETIRO CAJERO GUARNE PPAL 1			-190,000.00	1,486.07	
20/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			100,000.00	101,486.07	
20/11	RETIRO CAJERO CITYMEDICA			-50,000.00	51,486.07	
20/11	COMPRA EN JUAN VALDE			-10,600.00	40,886.07	
21/11	ABONO INTERESES AHORROS			.22	40,886.29	
22/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,000,000.00	1,040,886.29	
22/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			111,000.00	1,151,886.29	
22/11	ABONO INTERESES AHORROS			3.15	1,151,889.44	
23/11	RETIRO CAJERO GUARNE PARQUE P			-200,000.00	951,889.44	
23/11	RETIRO CAJERO LOS GUARNE#OS			-200,000.00	751,889.44	
23/11	COMPRA EN MULTIABARR			-29,900.00	721,989.44	
25/11	ABONO INTERESES AHORROS			5.91	721,995.35	
26/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.95	721,997.30	
26/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	711,997.30	
27/11	ABONO INTERESES AHORROS			.58	711,997.88	
27/11	RETIRO CAJERO SUCURSAL SAN AN			-500,000.00	211,997.88	
28/11	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			503,218.00	715,215.88	
29/11	ABONO INTERESES AHORROS			3.90	715,219.78	
30/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			500,000.00	1,215,219.78	
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			.58	1,215,220.36	
30/11	RETIRO CAJERO NEW POINT SAN A			-300,000.00	915,220.36	
30/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-700,000.00	215,220.36	
2/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.16	215,221.52	
3/12	CONSIG LOC CAJER MULTI SAN NIC			70,000.00	285,221.52	
3/12	ABONO INTERESES AHORROS			.78	285,222.30	
4/12	CONSIG LOC CAJER MULTI SAN NIC			90,000.00	375,222.30	

DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC2,END;

HOJA NO 2

DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC2,END;

HOJA NO 2

SEÑOR (A)

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

AHO

161

DESDE

2019/09/30

HASTA

2019/12/31

CUENTA DE AHORROS

NUMERO 161-624728-21

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
				-300,000.00	75,222.30
4/12	RETIRO CAJERO MF GUARNE			.40	75,222.70
5/12	ABONO INTERESES AHORROS			3,860,463.00	3,935,685.70
6/12	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			10.78	3,935,696.48
6/12	ABONO INTERESES AHORROS			9.46	3,935,705.94
7/12	ABONO INTERESES AHORROS			-480,880.00	3,454,825.94
7/12	ABONO INTERESES AHORROS			-100,000.00	3,354,825.94
7/12	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-56,900.00	3,297,925.94
8/12	RETIRO CAJERO SUCURSALSAN NIC			-76,187.00	3,221,738.94
8/12	COMPRA EN MOFT SAN N			-50,810.00	3,170,928.94
8/12	COMPRA EN EXITO RION			-27,900.00	3,143,028.94
8/12	COMPRA EN GUARNE 2			17.22	3,143,046.16
8/12	COMPRA EN ARTURO CAL			90,000.00	3,233,046.16
9/12	ABONO INTERESES AHORROS			-416,000.00	2,817,046.16
10/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			15.42	2,817,061.58
10/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			7.71	2,817,069.29
11/12	ABONO INTERESES AHORROS			-2,534.00	2,814,535.29
12/12	ABONO INTERESES AHORROS			1,513,802.00	4,328,337.29
12/12	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			138,000.00	4,466,337.29
13/12	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			11.84	4,466,349.13
13/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	4,366,349.13
13/12	ABONO INTERESES AHORROS			-20,000.00	4,346,349.13
13/12	RETIRO CAJERO LOS GUARNE#OS			-24,500.00	4,321,849.13
13/12	COMPRA EN DROGUERIA			11.72	4,321,860.85
13/12	COMPRA EN MULTIABARR			-40,500.00	4,281,360.85
14/12	ABONO INTERESES AHORROS			11.04	4,281,371.89
14/12	COMPRA EN LA TERRAZA			-250,000.00	4,031,371.89
15/12	ABONO INTERESES AHORROS			9.13	4,031,381.02
15/12	RETIRO CAJERO LOS GUARNE#OS			-560,000.00	3,471,381.02
16/12	ABONO INTERESES AHORROS			-137,700.00	3,333,681.02
16/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			100,000.00	3,433,681.02
16/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			9.40	3,433,690.42
17/12	CONSIG LOC CAJER MULTI SAN NIC			-113,043.00	3,320,647.42
17/12	ABONO INTERESES AHORROS			27.27	3,320,674.69
18/12	PAGO PSE UNE			-100,000.00	3,220,674.69
20/12	ABONO INTERESES AHORROS			61.74	3,220,736.43
21/12	RETIRO CAJERO GUARNE PARQUE P			1,513,802.00	4,734,538.43
27/12	ABONO INTERESES AHORROS			12.97	4,734,551.40
28/12	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			12.14	4,734,563.54
28/12	ABONO INTERESES AHORROS			-300,000.00	4,434,563.54
29/12	ABONO INTERESES AHORROS			125,000.00	4,559,563.54
29/12	RETIRO CAJERO MULTIHEDADOS			24.98	4,559,588.52
30/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL				
31/12	ABONO INTERESES AHORROS				
	FIN ESTADO DE CUENTA				

HOJA NO

3

DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC1,END;

**BANCOLOMBIA**

NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)		DESDE 2019/12/31 HASTA 2020/03/31	
CLARA CANO		CUENTA DE AHORROS	
KR 50 55 06		NUMERO 161-624728-21	
\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000		SUCURSAL GUARNE	
AHO 161			

NOTAS DE INTERES			
SALDO ANTERIOR \$	4,559,588.52	SALDO PROMEDIO \$	524,705
TOTAL ABONOS \$	19,306,263.32	CUENTAS X COBRAR \$	.00
TOTAL CARGOS \$	22,426,932.93	VALOR INTERESES \$	130.39
SALDO ACTUAL \$	1,438,918.91	RETEFUENTE \$	.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
				12.40	4,559,600.92
				-33,540.00	4,526,060.92
				.88	4,526,061.80
				-502,700.00	4,023,361.80
				-3,000,000.00	1,023,361.80
				-700,000.00	323,361.80
				.81	323,362.61
				-26,000.00	297,362.61
				-100,000.00	197,362.61
				2.16	197,364.77
				.36	197,365.13
				-26,000.00	171,365.13
				-38,400.00	132,965.13
				-120,000.00	12,965.13
				.06	12,965.19
				-4,000.00	8,965.19
				.06	8,965.25
				.01	8,965.26
				-2,534.00	6,431.26
				600,000.00	606,431.26
				-140,000.00	466,431.26
				2.54	466,433.80
				.45	466,434.25
				-300,000.00	166,434.25
				.14	166,434.39
				-115,000.00	51,434.39
				6,000,000.00	6,051,434.39
				16.57	6,051,450.96
				2.88	6,051,453.84
				-3,000,000.00	3,051,453.84
				-2,000,000.00	1,051,453.84
				1,570,712.00	2,622,165.84
				1.29	2,622,167.13

HOJA NO 1

DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC2, END;



BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)		DESDE	HASTA		
CLARA CANO		2019/12/31	2020/03/31		
KR 50 55 06		CUENTA DE AHORROS			
\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000		NUMERO 161-624728-21			
AHO		SUCURSAL GUARNE			
161					
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
21/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-800,000.00	1,822,167.13
21/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,200,000.00	622,167.13
21/01	COMPRA EN EXITO RION			-105,720.00	516,447.13
21/01	COMPRA EN TOSTAO CAF			-19,100.00	497,347.13
21/01	COMPRA EN NATURAL BO			-26,000.00	471,347.13
22/01	ABONO INTERESES AHORROS			.46	471,347.59
22/01	RETIRO CAJERO MULTIHIELADOS			-300,000.00	171,347.59
23/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,200,000.00	1,371,347.59
23/01	ABONO INTERESES AHORROS			1.42	1,371,349.01
23/01	RETIRO CAJERO MULTIHIELADOS			-600,000.00	771,349.01
23/01	RETIRO CAJERO MULTIHIELADOS			-250,000.00	521,349.01
23/01	RETIRO CAJERO MULTIHIELADOS			100,000.00	621,349.01
24/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-500,000.00	121,349.01
24/01	RETIRO CAJERO SAO PAULO			1.32	121,350.33
27/01	ABONO INTERESES AHORROS			.08	121,350.41
28/01	ABONO INTERESES AHORROS			-62,650.00	58,700.41
28/01	COMPRA EN J Y B GUAR			-26,000.00	32,700.41
28/01	COMPRA EN NATURAL BO			2,072,572.00	2,105,272.41
29/01	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			94,000.00	2,199,272.41
29/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			4.41	2,199,276.82
29/01	ABONO INTERESES AHORROS			-43,900.00	2,155,376.82
29/01	PAGO PSE Comision Nacional de			-43,900.00	2,111,476.82
29/01	PAGO PSE Comision Nacional de			-500,000.00	1,611,476.82
29/01	RETIRO CAJERO MULTIHIELADOS			70,000.00	1,681,476.82
30/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			4.05	1,681,480.87
30/01	ABONO INTERESES AHORROS			-200,000.00	1,481,480.87
30/01	RETIRO CAJERO LOS GUARNE#OS			2.11	1,481,482.98
31/01	ABONO INTERESES AHORROS			-7,900.00	1,473,582.98
31/01	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			700,000.00	773,582.98
31/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1.59	773,584.57
1/02	ABONO INTERESES AHORROS	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	673,584.57
1/02	RETIRO CORRESPONSAL CB			-59,900.00	613,684.57
1/02	COMPRA EN HOMECENTER			-29,900.00	583,784.57
1/02	COMPRA EN KFC MAYORC			.96	583,785.53
2/02	ABONO INTERESES AHORROS			-200,000.00	383,785.53
2/02	RETIRO CAJERO LA SERRANA 1			-30,000.00	353,785.53
2/02	COMPRA EN EDS PREMIU			-150,000.00	203,785.53
3/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1.10	203,786.63
4/02	ABONO INTERESES AHORROS			.52	203,787.15
5/02	ABONO INTERESES AHORROS			-11,400.00	192,387.15
5/02	COMPRA EN DROGUERIA			200,000.00	392,387.15
6/02	CONSIG LOC CAJER MULTI SAN NIC			-150,000.00	242,387.15
6/02	RETIRO CAJERO MULTIHIELADOS			1.32	242,388.47
7/02	ABONO INTERESES AHORROS			-40,000.00	202,388.47
8/02	COMPRA EN EDS PREMIU			2.75	202,391.22
12/02	ABONO INTERESES AHORROS			1,570,712.00	1,773,103.22
13/02	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			-190,000.00	1,583,103.22
13/02	RETIRO CAJERO MULTIHIELADOS			-300,000.00	1,283,103.22
13/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-130,000.00	1,153,103.22
13/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,534.00	1,150,569.22
13/02	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			6.30	1,150,575.52
14/02	ABONO INTERESES AHORROS			.91	1,150,576.43
15/02	ABONO INTERESES AHORROS			-500,000.00	650,576.43
15/02	RETIRO CAJERO VIVA ENVIGADO2			-20,000.00	630,576.43
15/02	COMPRA EN EDS PREMIU			-21,000.00	609,576.43
15/02	COMPRA EN DROGUERIA			-275,298.00	334,278.43
15/02	COMPRA EN TRANSITO M				

DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC2, END;

HOJA NO 2

HOJA NO 2

DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC2, END;

**BANCOLOMBIA**

NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

AHO

161

DESDE 2019/12/31 HASTA 2020/03/31

CUENTA DE AHORROS

NUMERO 161-624728-21

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
16/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			100,000.00	434,278.43
16/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-400,000.00	34,278.43
22/02	ABONO INTERESES AHORROS			.63	34,279.06
23/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	24,279.06
26/02	ABONO INTERESES AHORROS			.24	24,279.30
27/02	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,570,712.00	1,594,991.30
27/02	ABONO INTERESES AHORROS			4.36	1,594,995.66
28/02	ABONO INTERESES AHORROS			4.31	1,594,999.97
28/02	COMPRA EN DROGUERIA			-19,000.00	1,575,999.97
29/02	ABONO INTERESES AHORROS			3.49	1,576,003.46
29/02	RETIRO CAJERO AUTOSERVICIOS M			-300,000.00	1,276,003.46
29/02	COMPRA EN TIENDA FRU			-14,480.00	1,261,523.46
29/02	COMPRA EN GUARNE 2			-63,120.00	1,198,403.46
29/02	COMPRA EN EXITO RION			-139,918.00	1,058,485.46
29/02	COMPRA EN GUARNE PLA			-31,550.00	1,026,935.46
29/02	COMPRA EN LEGUMBRERI			-13,601.00	1,013,334.46
29/02	COMPRA EN CRUZ VERDE			-23,513.00	989,821.46
29/02	COMPRA EN EDS EL RET			-20,000.00	969,821.46
29/02	COMPRA EN HOMECENTER			-10,900.00	958,921.46
29/02	COMPRA EN GUIA CEREZ			-23,900.00	935,021.46
29/02	ABONO INTERESES AHORROS DB			-.93	935,020.53
29/02	ABONO INTERESES AHORROS			.64	935,021.17
1/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-700,000.00	235,021.17
2/03	ABONO INTERESES AHORROS			.33	235,021.50
2/03	PAGO PSE UNE			-113,177.00	121,844.50
3/03	RETIRO CAJERO LOS GUARNE#OS			-120,000.00	1,844.50
5/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			100,000.00	101,844.50
6/03	ABONO INTERESES AHORROS			.54	101,845.04
7/03	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB			200,000.00	301,845.04
7/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			16,000.00	317,845.04
7/03	ABONO INTERESES AHORROS			.87	317,845.91
8/03	RETIRO CAJERO GUARNE PPAL 1			-300,000.00	17,845.91
11/03	ABONO INTERESES AHORROS			.16	17,846.07
12/03	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,534.00	15,312.07
13/03	ABONO INTERESES AHORROS			.08	15,312.15
14/03	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,570,712.00	1,586,024.15
14/03	TRANSFERENCIA CTA CAJERO			500,000.00	2,086,024.15
14/03	ABONO INTERESES AHORROS			4.34	2,086,028.49
14/03	ABONO IC VISA SUC VIRTUAL			-329,119.00	1,756,909.49
14/03	PAGO TARJ CRED PESOS SUC VIRTU			-172,027.00	1,584,882.49
15/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.97	1,584,886.46
15/03	RETIRO CAJERO GUARNE PARQUE P			-100,000.00	1,484,886.46
15/03	COMPRA EN KFC MAYORC			-32,900.00	1,451,986.46
16/03	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-400,000.00	1,051,986.46
17/03	ABONO INTERESES AHORROS			5.76	1,051,992.22
18/03	ABONO INTERESES AHORROS			.33	1,051,992.55
18/03	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-100,000.00	951,992.55
18/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-350,000.00	601,992.55
18/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-381,000.00	220,992.55
18/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	210,992.55
18/03	COMPRA EN GUARNE 2			-89,040.00	121,952.55
19/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-3,400.00	118,552.55
22/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.28	118,553.83
23/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			200,000.00	318,553.83
24/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.74	318,555.57
25/03	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,570,712.00	1,889,267.57

HOJA NO 3

DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC2, END;

**BANCOLOMBIA**

NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)		DESDE 2020/03/31 HASTA 2020/06/30	
CLARA CANO		CUENTA DE AHORROS	
KR 50 55 06		NUMERO 161-624728-21	
SSGUARNE ANTIOQUIA 5318000		SUCURSAL GUARNE	
AHO 161			

NOTAS DE INTERES					
SALDO ANTERIOR \$		1,438,918.91	SALDO PROMEDIO \$		961,499
TOTAL ABONOS \$		15,777,936.18	CUENTAS X COBRAR \$		.00
TOTAL CARGOS \$		13,576,065.00	VALOR INTERESES \$		183.92
SALDO ACTUAL \$		3,640,790.09	RETEFUENTE \$		.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
				3.94	1,438,922.85
				-700,000.00	738,922.85
1/04	ABONO INTERESES AHORROS			4.04	738,926.89
2/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			800,000.00	1,538,926.89
3/04	ABONO INTERESES AHORROS			4.21	1,538,931.10
4/04	TRANSFERENCIA CTA CAJERO			-300,000.00	1,238,931.10
4/04	ABONO INTERESES AHORROS			27.12	1,238,958.22
5/04	RETIRO CAJERO GUARNE PARQUE P			3.28	1,238,961.50
12/04	ABONO INTERESES AHORROS			-29,300.00	1,209,661.50
13/04	ABONO INTERESES AHORROS			-10,000.00	1,199,661.50
13/04	PAGO PSE Universidad Nacional			1,570,712.00	2,770,373.50
13/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1.96	2,770,375.46
14/04	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			-249,965.00	2,520,410.46
14/04	ABONO INTERESES AHORROS			-499,291.00	2,021,119.46
14/04	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-1,300,000.00	721,119.46
14/04	PAGO TARJ CRED PESOS SUC VIRTU			-2,534.00	718,585.46
14/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.59	718,586.05
14/04	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-500,000.00	218,586.05
15/04	ABONO INTERESES AHORROS			300,000.00	518,586.05
15/04	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			1.42	518,587.47
16/04	TRANSFERENCIA CTA CAJERO			-270,000.00	248,587.47
16/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.36	248,588.83
17/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	198,588.83
18/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.62	198,590.45
19/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.13	198,590.58
21/04	ABONO INTERESES AHORROS			-150,000.00	48,590.58
22/04	ABONO INTERESES AHORROS			-23,000.00	25,590.58
22/04	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			.35	25,590.93
23/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,570,712.00	1,596,302.93
27/04	ABONO INTERESES AHORROS			4.34	1,596,307.27
28/04	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			-10,000.00	1,586,307.27
28/04	ABONO INTERESES AHORROS			3.25	1,586,310.52
28/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-400,000.00	1,186,310.52
29/04	ABONO INTERESES AHORROS				
29/04	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS				

HOJA NO 1

DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC2, END;



BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

AHO

161

DESDE

2020/03/31

HASTA

2020/06/30

CUENTA DE AHORROS

NUMERO 161-624728-21

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
30/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.91	1,186,313.43
30/04	PAGO PSE UNE			-113,177.00	1,073,136.43
30/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	1,063,136.43
1/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.91	1,063,139.34
2/05	ABONO INTERESES AHORROS			.99	1,063,140.33
2/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-700,000.00	363,140.33
3/05	ABONO INTERESES AHORROS			.47	363,140.80
3/05	PAGO PSE Empresas Publicas de			-139,885.00	223,255.80
3/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	173,255.80
4/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			75,000.00	248,255.80
4/05	ABONO INTERESES AHORROS			.68	248,256.48
5/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			20,000.00	268,256.48
6/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.46	268,257.94
7/05	ABONO INTERESES AHORROS			.51	268,258.45
7/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-80,000.00	188,258.45
8/05	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-150,000.00	38,258.45
11/05	ABONO INTERESES AHORROS			.40	38,258.85
12/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			500,000.00	538,258.85
12/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.44	538,260.29
12/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	528,260.29
12/05	ABONO INTERESES AHORROS			-2,534.00	525,726.29
12/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,570,712.00	2,096,438.29
13/05	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-62,280.00	2,034,158.29
13/05	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			-144,267.00	1,889,891.29
13/05	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-100,000.00	1,789,891.29
13/05	PAGO TARJ CRED PESOS SUC VIRTU			-232,000.00	1,557,891.29
13/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-49,020.00	1,508,871.29
13/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-41,280.00	1,467,591.29
13/05	COMPRA EN GUARNE 2			20.10	1,467,611.39
13/05	COMPRA EN CAMPOLLO G			-200,000.00	1,267,611.39
17/05	ABONO INTERESES AHORROS			-800,000.00	467,611.39
18/05	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-400,000.00	67,611.39
18/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.36	67,611.75
18/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,300,000.00	1,367,611.75
19/05	ABONO INTERESES AHORROS			11.22	1,367,622.97
20/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.45	1,367,623.42
22/05	ABONO INTERESES AHORROS			-600,000.00	767,623.42
23/05	ABONO INTERESES AHORROS			-600,000.00	167,623.42
23/05	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			.43	167,623.85
23/05	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-9,666.00	157,957.85
24/05	ABONO INTERESES AHORROS			.40	157,958.25
24/05	COMPRA EN LEGUMBRERI			-10,000.00	147,958.25
25/05	ABONO INTERESES AHORROS			15,000.00	162,958.25
25/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.44	162,958.69
26/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,570,712.00	1,733,670.69
26/05	ABONO INTERESES AHORROS			9.48	1,733,680.17
27/05	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			20,000.00	1,753,680.17
28/05	ABONO INTERESES AHORROS			-113,177.00	1,640,503.17
29/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-82,883.00	1,557,620.17
29/05	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			8.52	1,557,628.69
29/05	PAGO PSE Empresas Publicas de			4.10	1,557,632.79
30/05	ABONO INTERESES AHORROS			-26,028.00	1,531,604.79
31/05	ABONO INTERESES AHORROS			-32,500.00	1,499,104.79
31/05	COMPRA EN SUPERCARNE			2.87	1,499,107.66
31/05	COMPRA EN DROGUERIA			-450,000.00	1,049,107.66
1/06	ABONO INTERESES AHORROS			.95	1,049,108.61
1/06	RETIRO CAJERO LOS GUARNE#OS				
2/06	ABONO INTERESES AHORROS				

HOJA NO 2

DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC2, END;

SEÑOR (A)

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

AHO

161

DESDE

2020/03/31

HASTA

2020/06/30

CUENTA DE AHORROS

NUMERO 161-624728-21

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
2/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-700,000.00	342,108.61
3/06	TRANSFERENCIA CTA CAJERO			800,000.00	1,149,108.61
3/06	ABONO INTERESES AHORROS			1.57	1,149,110.18
4/06	PAGO TARJ CRED PESOS SUC VIRTU			-16,900.00	1,132,210.18
4/06	RETIRO CAJERO LOS GUARNE#OS			-600,000.00	532,210.18
8/06	ABONO INTERESES AHORROS			3.60	532,213.78
9/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	522,213.78
10/06	ABONO INTERESES AHORROS			1.42	522,215.20
11/06	ABONO INTERESES AHORROS			.71	522,215.91
11/06	ABONO INTERESES AHORROS			-2,534.00	519,681.91
11/06	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			1,570,712.00	2,090,393.91
12/06	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			130,000.00	2,220,393.91
12/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			3.04	2,220,396.95
12/06	ABONO INTERESES AHORROS			2.91	2,220,399.86
13/06	ABONO INTERESES AHORROS			-53,920.00	2,166,479.86
13/06	COMPRA EN TIENDA FRU			-26,869.00	2,139,610.86
13/06	COMPRA EN LEGUMBRERI			-10,884.00	2,128,726.86
14/06	ABONO INTERESES AHORROS			2.90	2,128,729.76
14/06	ABONO INTERESES AHORROS			-10,820.00	2,117,909.76
14/06	COMPRA EN LEGUMBRERI			2.88	2,117,912.64
15/06	ABONO INTERESES AHORROS			-13,950.00	2,103,962.64
15/06	COMPRA EN J Y B GUAR			.26	2,103,962.90
16/06	SALDO A FAVOR TARJETA CREDITO			-100,000.00	2,003,962.90
16/06	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-600,000.00	1,403,962.90
16/06	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-600,000.00	803,962.90
16/06	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-5,000.00	798,962.90
16/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			2.18	798,965.08
17/06	ABONO INTERESES AHORROS			1.05	798,966.13
18/06	ABONO INTERESES AHORROS			-30,160.00	768,806.13
18/06	ABONO INTERESES AHORROS			-300,000.00	468,806.13
18/06	COMPRA EN CAMPOLLO G			1.92	468,808.05
19/06	RETIRO CAJERO LOS GUARNE#OS			500,000.00	968,808.05
21/06	ABONO INTERESES AHORROS			3.96	968,812.01
22/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1.10	968,813.11
24/06	ABONO INTERESES AHORROS			-100,000.00	868,813.11
25/06	ABONO INTERESES AHORROS			-4,984.00	863,829.11
25/06	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-54,080.00	809,749.11
25/06	COMPRA EN LEGUMBRERI			3,464,192.00	4,273,941.11
25/06	COMPRA EN GUARNE PLA			5.85	4,273,946.96
26/06	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			5.16	4,273,952.12
26/06	ABONO INTERESES AHORROS			-500,000.00	3,773,952.12
27/06	ABONO INTERESES AHORROS			5.01	3,773,957.13
27/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-113,177.00	3,660,780.13
28/06	ABONO INTERESES AHORROS			-20,000.00	3,640,780.13
28/06	PAGO PSE UNE			9.96	3,640,790.09
29/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL				
30/06	ABONO INTERESES AHORROS				
	FIN ESTADO DE CUENTA				

HOJA NO 3

DJDE JDL=ESP, JDE=FAHCl, END;

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/06/30 HASTA: 2020/09/30
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 16162472821
SUCURSAL GUARNE



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$	3,640,790.09	SALDO PROMEDIO	\$	7,800,481
TOTAL ABONOS	\$	50,859,346.57	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	35,024,388.81	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	982.57
SALDO ACTUAL	\$	19,475,747.85	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
3/07	ABONO INTERESES AHORROS			14.94	3,640,805.03
4/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-700,000.00	2,940,805.03
7/07	ABONO INTERESES AHORROS			16.08	2,940,821.11
8/07	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-1,509.00	2,939,312.11
9/07	ABONO INTERESES AHORROS			8.04	2,939,320.15
10/07	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,534.00	2,936,786.15
12/07	ABONO INTERESES AHORROS			12.06	2,936,798.21
13/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			100,000.00	3,036,798.21
13/07	ABONO INTERESES AHORROS			4.02	3,036,802.23
13/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	2,936,802.23
14/07	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,229,720.00	4,166,522.23
14/07	ABONO INTERESES AHORROS			5.70	4,166,527.93
15/07	ABONO INTERESES AHORROS			5.57	4,166,533.50
15/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	4,066,533.50
16/07	RETIRO CAJERO LOS GUARNE#OS			-300,000.00	3,766,533.50
23/07	ABONO INTERESES AHORROS			41.20	3,766,574.70
24/07	PAGO PSE A Toda Hora SA			-22,992.00	3,743,582.70
24/07	PAGO PSE Empresas Publicas de			-86,655.00	3,656,927.70
24/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-33,000.00	3,623,927.70
25/07	ABONO INTERESES AHORROS			9.92	3,623,937.62
26/07	COMPRA EN J Y B GUAR			-111,600.00	3,512,337.62
26/07	COMPRA EN POLLOS EL			-22,438.00	3,489,899.62
28/07	ABONO INTERESES AHORROS			14.34	3,489,913.96
29/07	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,229,720.00	4,719,633.96
29/07	ABONO INTERESES AHORROS			6.46	4,719,640.42
30/07	ABONO INTERESES AHORROS			6.33	4,719,646.75
30/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-68,000.00	4,651,646.75
30/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	4,621,646.75
31/07	ABONO INTERESES AHORROS			5.37	4,621,652.12
31/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-700,000.00	3,921,652.12
1/08	ABONO INTERESES AHORROS			5.27	3,921,657.39
1/08	COMPRA EN GUARNE 2			-59,940.00	3,861,717.39
1/08	COMPRA EN LEGUMBRERI			-7,803.00	3,853,914.39

CLARA CANO
KR 50 55 06
\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

DESDE: 2020/06/30 HASTA: 2020/09/30
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 16162472821
SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/08	ABONO INTERESES AHORROS			4.86	3,853,919.25
2/08	RETIRO CAJERO GUARNE PARQUE P			-300,000.00	3,553,919.25
3/08	RETIRO CAJERO GUARNE PARQUE P			-200,000.00	3,353,919.25
5/08	ABONO INTERESES AHORROS			13.77	3,353,933.02
6/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	3,343,933.02
7/08	ABONO INTERESES AHORROS			9.16	3,343,942.18
8/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			800,000.00	4,143,942.18
8/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	4,093,942.18
8/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-120,000.00	3,973,942.18
10/08	ABONO INTERESES AHORROS			16.32	3,973,958.50
11/08	ABONO INTERESES AHORROS			5.28	3,973,963.78
11/08	PAGO PSE UNE			-113,177.00	3,860,786.78
12/08	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,534.00	3,858,252.78
13/08	ABONO INTERESES AHORROS			10.56	3,858,263.34
14/08	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,229,720.00	5,087,983.34
14/08	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-100,000.00	4,987,983.34
15/08	ABONO INTERESES AHORROS			13.66	4,987,997.00
16/08	RETIRO CAJERO MF GUARNE			-300,000.00	4,687,997.00
17/08	ABONO INTERESES AHORROS			12.84	4,688,009.84
18/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-26,000.00	4,662,009.84
20/08	ABONO INTERESES AHORROS			19.14	4,662,028.98
21/08	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-130,000.00	4,532,028.98
24/08	ABONO INTERESES AHORROS			24.80	4,532,053.78
25/08	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-200,000.00	4,332,053.78
25/08	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-600,000.00	3,732,053.78
25/08	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-600,000.00	3,132,053.78
25/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-5,000.00	3,127,053.78
25/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-20,000.00	3,107,053.78
25/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-133,500.00	2,973,553.78
26/08	ABONO INTERESES AHORROS			8.14	2,973,561.92
27/08	ABONO INTERESES AHORROS			3.94	2,973,565.86
27/08	PAGO PSE Empresas Publicas de			-73,912.00	2,899,653.86
27/08	PAGO PSE A Toda Hora SA			-18,183.00	2,881,470.86
28/08	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,229,720.00	4,111,190.86
28/08	ABONO INTERESES AHORROS			5.63	4,111,196.49
29/08	COMPRA EN POLLOS EL			-19,650.00	4,091,546.49
30/08	ABONO INTERESES AHORROS			11.20	4,091,557.69
31/08	PAGO INTERBANC FDO DE CESANTIA			20,500,000.00	24,591,557.69
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			33.68	24,591,591.37
1/09	ABONO INTERESES AHORROS			33.68	24,591,625.05
2/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			800,000.00	25,391,625.05
2/09	ABONO INTERESES AHORROS			34.33	25,391,659.38
2/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-325,000.00	25,066,659.38
3/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	GUARNE		2,400,000.00	27,466,659.38
3/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-57,128.00	27,409,531.38
3/09	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	GUARNE		-26,400,000.00	1,009,531.38
3/09	COMPRA EN DROGUERIA			-19,000.00	990,531.38
4/09	ABONO INTERESES AHORROS			2.70	990,534.08
5/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-2,860.00	987,674.08
5/09	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-300,000.00	687,674.08
5/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-415,000.00	272,674.08
6/09	ABONO INTERESES AHORROS			.74	272,674.82
7/09	PAGO INTERBANC YEPES YEPES HIL			15,000,000.00	15,272,674.82
7/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-452.70	15,272,222.12
7/09	PAGO PSE UNE			-113,177.00	15,159,045.12
10/09	ABONO INTERESES AHORROS			83.04	15,159,128.16

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Cell M.- defensor@banco colombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622

bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/06/30 HASTA: 2020/09/30
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 16162472821
SUCURSAL GUARNE

ARA CANO
AR 50 55 06
SSGUARNE ANTIOQUIA 5318000

PRO 05
MAYO de
1 por

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
11/09	ABONO INTERESES AHORROS			20.07	15,159,148.23
11/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-2,010.13	15,157,138.10
11/09	RETIRO CAJERO GUARNE PPAL 1			-500,000.00	14,657,138.10
12/09	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,534.00	14,654,604.10
12/09	ABONO INTERESES AHORROS			19.97	14,654,624.07
12/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-294.04	14,654,330.03
12/09	COMPRA EN J Y B GUAR			-58,010.00	14,596,320.03
12/09	COMPRA EN LEGUMBRERI			-15,500.00	14,580,820.03
13/09	ABONO INTERESES AHORROS			19.57	14,580,839.60
13/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-1,162.44	14,579,677.16
13/09	COMPRA EN EXITO RION			-45,680.00	14,533,997.16
13/09	COMPRA EN BRANCHOS N			-100,000.00	14,433,997.16
13/09	COMPRA EN DROGUERIA			-26,750.00	14,407,247.16
13/09	COMPRA EN INVERSIONE			-59,800.00	14,347,447.16
13/09	COMPRA EN JUMBORIONE			-58,380.00	14,289,067.16
14/09	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,229,720.00	15,518,787.16
14/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-800.00	15,517,987.16
14/09	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-200,000.00	15,317,987.16
15/09	ABONO INTERESES AHORROS			41.96	15,318,029.12
16/09	ABONO INTERESES AHORROS			20.68	15,318,049.80
16/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-881.57	15,317,168.23
16/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-13,000.00	15,304,168.23
16/09	COMPRA EN POLITO SAN			-104,800.00	15,199,368.23
16/09	COMPRA EN CROYDON RI			-72,950.00	15,126,418.23
16/09	COMPRA EN AURALAC LA			-29,644.00	15,096,774.23
17/09	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			3,936,065.00	19,032,839.23
17/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-1,480.40	19,031,358.83
17/09	COMPRA EN HOMECENTER			-349,600.00	18,681,758.83
17/09	COMPRA EN PUNTO CALI			-20,500.00	18,661,258.83
18/09	ABONO INTERESES AHORROS			51.12	18,661,309.95
19/09	ABONO INTERESES AHORROS			25.42	18,661,335.37
19/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-400.00	18,660,935.37
19/09	RETIRO CAJERO GUARNE PPAL 1			-100,000.00	18,560,935.37
20/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-53.45	18,560,881.92
20/09	COMPRA EN TIENDA FRU			-13,363.00	18,547,518.92
23/09	ABONO INTERESES AHORROS			101.60	18,547,620.52
24/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-200.00	18,547,420.52
24/09	RETIRO CAJERO GUARNE PPAL 1			-50,000.00	18,497,420.52
25/09	ABONO INTERESES AHORROS			50.66	18,497,471.18
26/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-519.08	18,496,952.10
26/09	COMPRA EN DROGUERIA			-27,000.00	18,469,952.10
26/09	COMPRA EN SUPERCARNE			-32,331.00	18,437,621.10
26/09	COMPRA EN GUARNE 2			-46,550.00	18,391,071.10
26/09	COMPRA EN LEGUMBRERI			-23,891.00	18,367,180.10
27/09	ABONO INTERESES AHORROS			50.32	18,367,230.42
28/09	ABONO INTERESES AHORROS			25.09	18,367,255.51
28/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-200.00	18,367,055.51
28/09	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-50,000.00	18,317,055.51
29/09	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,173,699.00	19,490,754.51
29/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-60.00	19,490,694.51
29/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-15,000.00	19,475,694.51
30/09	ABONO INTERESES AHORROS			53.34	19,475,747.85
30/09	FIN ESTADO DE CUENTA				

Medellín, 26 de noviembre 2022

Señor (a),
Clara Inés Cano Yepes
clarainescanoyepes@yahoo.es

Reciba un cordial saludo, Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Tenemos el gusto de dar respuesta a su requerimiento interpuesto a través del Derecho de Petición con número de radicado 3000139414, mediante el cual solicita aclaración de las transacciones recibidas en su cuenta de ahorros terminada en ***28-21 desde la cuenta finalizada en ***27-59, la cual registra a nombre del señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE, en el periodo comprendido entre los años 2019 a la fecha.

Analizamos su caso y luego de realizar las validaciones correspondientes, nos permitimos informarle que, bajo concepto de Transferencia Sucursal Virtual, desde la cuenta finalizada en ***27-59, la cual registra a nombre del señor CASTAÑO M FRANCISCO, identificamos los siguientes movimientos, los cuales relacionamos para su verificación:

VALOR	FECHA	HORA	CUENTA	NOMBRE
\$ 470,000.00	11/4/2020	21233494	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO
\$ 800,000.00	9/2/2020	9483028	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO
\$ 60,000.00	5/9/2022	11024946	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO
\$ 220,000.00	12/24/2021	7591285	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO
\$ 750,000.00	4/8/2022	19544684	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO
\$ 2,000,000.00	12/30/2020	12531482	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO
\$ 500,000.00	3/14/2020	53743	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO
\$ 500,000.00	5/12/2020	142411	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO
\$ 400,000.00	9/16/2022	14054859	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO
\$ 300,000.00	4/16/2020	123626	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO
\$ 800,000.00	4/4/2020	123959	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO
\$ 800,000.00	8/8/2020	11405714	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO
\$ 350,000.00	7/10/2022	11302137	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO
\$ 350,000.00	5/9/2022	10523190	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO
\$ 500,000.00	6/15/2022	12373715	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO

Mas dia son

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y Liliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1- Sur 188 Oficina 709, de Medellín.

\$ 700,000.00	10/2/2020	21030655	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO
\$ 800,000.00	6/3/2020	143630	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO
\$ 220,000.00	12/24/2021	7562626	0000000010597192759	CASTAÑO M FRANCISCO

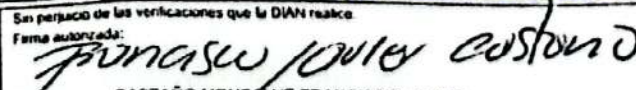
Esperamos de esta forma haber dado la suficiente claridad en el presente asunto y estamos dispuestos a brindar cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Equipo Bancolombia

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y Liliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1- Sur 188 Oficina 709, de Medellín.

 Grupo Bancolombia

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2 Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14725053331			
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 0 7 5 4 1 6 8 9		6. DV 9		12. Dirección seccional 1	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión líquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 7 0 7 5 4 1 6 8	
27. Fecha expedición 1 9 9 2 0 3 0 9		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Antioquia 0 5	
30. Ciudad/municipio Guarne 3 1 8		31. Primer apellido CASTAÑO		32. Segundo apellido MONSALVE	
33. Primer nombre FRANCISCO		34. Otros nombres JAVIER		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Antioquia 0 5		40. Ciudad/Municipio Rionegro 6 1 5	
41. Dirección principal CL 48 A 38 37 IN 101 URB ALTOS DE VILLA MARIA					
42. Correo electrónico jmonsa07@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 1 7 4 0 7 8 9 4		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 8 5 5 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 1 2 1 0		48. Código 7 1 1 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 4 0 6 0 4		50. Código 7 4 9 0		51. Código 7 1 2 0	
52. Número establecimientos		53. Código 4 9			
49 - No responsable de IVA					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
54. Código 4 9					
Obligados aduaneros					
55. Forma 1					
56. Tipo 1					
57. Modo 1					
58. CPC 1					
Exportadores					
59. Anexos SI ☐ NO ☒					
60. No de folios 0					
61. Fecha 2020-11-25/12:56:32					
Para uso exclusivo de la DIAN					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.					
Para el presente artículo 1.º del Decreto 1625 de 2016					
Firma del solicitante					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice					
Firma autorizada:					
					
62. Nombre CASTAÑO MONSALVE FRANCISCO JAVIER					
63. Cargo CONTRIBUYENTE					



Departamento Administrativo
de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Francisco Javier Castaño Monsalve
IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 70,754,168 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Guame
País Colombia Departamento Antioquia Municipio Guame
Dirección calle 52 #48-47 Teléfonos 5793656

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Tomas Castaño Patiño	1,036,949,654	hijo
elvia Rosa Monsalve de Castaño	21,352,403	madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1,670,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	1,600,000
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 3,270,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	ahorros	10597192759	medellin	\$ 1,000,000
Davivienda	ahorros	39400002984	Rionegro	\$ 7,000,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
casa	calle 48a #38-37(101) Rionegro	\$ 140,000,000
casa	calle 128FA #27b 118(201)	\$ 40,000,000
apartamento	calle 128FA #27b 118(301)	\$ 35,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

Direcc

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
bancolombia	Credito	\$ 7,400,000
Davivienda	Credito	\$ 17,400,000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☐ SI ☒ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Diseñador mecanico	prestacion de servicios

3. FIRMA

Francisco Javier Castro 27 NOV / 2020
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA CIUDAD Y FECHA

DAFP-04P



Departamento Administrativo
de la FUNCIÓN PÚBLICA

PROSPERIDAD
PARA TODOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, <u>Francisco Javier Castaño Monsalve</u>				
IDENTIFICADO CON C.C.X. C.E. T.I. N° <u>70.754.168</u> CON DOMICILIO PRINCIPAL EN <u>Guarne</u>				
País	<u>Colombia</u>	Departamento	<u>Antioquia</u>	Municipio <u>Guarne</u>
Dirección	<u>Calle 52 #48-47</u>		Teléfonos	<u>5793656</u>
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO	
<u>Tomás Castaño Patiño</u>		<u>1.036.949.654</u>	<u>hijo</u>	
<u>Elvia Rosa Monsalve de Castaño</u>		<u>21.352.403</u>	<u>madre</u>	
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION				
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEGO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION.				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "ultimo" año gravable fueron:				
CONCEPTO				VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES				<u>1.670.000</u>
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS				
GASTOS DE REPRESENTACION				<u>1.600.000</u>
ARRIENDOS				
HONORARIOS				
OTROS INGRESOS Y RENTAS				<u>\$ 3.270.000</u>
TOTAL				
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Bancolombia</u>	<u>ahorros</u>	<u>10597192759</u>	<u>medellin</u>	<u>\$ 1.000.000</u>
<u>Davivienda</u>	<u>ahorros</u>	<u>59400002984</u>	<u>Rionegro</u>	<u>\$ 7.000.000</u>
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN			VALOR
<u>Casa</u>	<u>calle 48a #38-37(101)Rionegro</u>			<u>\$ 140.000.000</u>
<u>apartamento</u>	<u>calle 128FA #27b 118(201)</u>			<u>\$ 45.000.000</u>

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Bancolombia	Credito	\$ 7.400.000
Darvivienda	Credito	\$ 17.400.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad ☐ SI ☒ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N
	C.C. C.E. E.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Diseñador mecanico	prestacion de servicios

3. FIRMA

Francisco Javier Costas
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

25 enero 2021
CIUDAD Y FECHA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000 917770

 El servicio público es de todos Función Pública	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)	ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CASTAÑO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MONSALVE		NOMBRES FRANCISCO JAVIER	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 70754168				SEXO F ☐ M ☒	
				NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
PAÍS					
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE ☒		SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO 70754168	
				D.M 24	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA DÍA 17 MES 03 AÑO 1973 PAÍS Colombia DEPTO Antioquia MUNICIPIO MEDELLÍN				CALLE 127FA #28 b -118 SEGUNDO PISO SANTO DOMINGO PAÍS Colombia DEPTO Antioquia MUNICIPIO MEDELLÍN TÉLEFONO 3117407894 EMAIL jmonsal07@hotmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA																																																									
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)																																																									
<table border="1"> <tr> <th colspan="10">EDUCACIÓN BÁSICA</th> <th colspan="2">TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO</th> </tr> <tr> <th colspan="10"></th> <th colspan="2">FECHA DE GRADO</th> </tr> <tr> <th>1o.</th><th>2o.</th><th>3o.</th><th>4o.</th><th>5o.</th><th>6o.</th><th>7o.</th><th>8o.</th><th>9o.</th><th>10</th><th>11</th><th></th> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td>MES 12 AÑO 2019</td> </tr> </table>										EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO												FECHA DE GRADO		1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11											X		MES 12 AÑO 2019
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO																																															
										FECHA DE GRADO																																															
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11																																															
									X		MES 12 AÑO 2019																																														
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)																																																									
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ERICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).																																																									
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO				TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL																																															
		SI	NO					MES	AÑO																																																
UN	10	X		INGENIERIA MECANICA				10	2017	NO																																															

 experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ERICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.									
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE									
EMPRESA O ENTIDAD Municipio de Guarne				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Antioquia		MUNICIPIO GUARNE				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gobierno@guarne-antioquia.gov.co			
TÉLEFONOS 5510025		FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 08 AÑO 2021				FECHA DE RETIRO DÍA 19 MES 12 AÑO 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA				DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD alcaldía municipal de guarne				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Antioquia		MUNICIPIO GUARNE				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD jmonsal07@hotmail.com			

TELÉFONOS 5510025	FECHA DE INGRESO DÍA 28 MES 11 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 24 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO mecánico automotriz apoyo a la gestión como mecánico	DEPENDENCIA secretaría de gobierno		DIRECCIÓN guarne antioquia	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD químicos industriales colombianos	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD jmonsal7@hotmail.com	
TELÉFONOS 5201132	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 10 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 10 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO coordinador de mantenimiento y	DEPENDENCIA mantenimiento		DIRECCIÓN zona franca rionegro antioquia -bodega 41	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD geofuturo sas	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD geofuturo@geofuturo.com.co	
TELÉFONOS 6431549	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 10 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 09 MES 03 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO coordinador de producción poli	DEPENDENCIA produccion		DIRECCIÓN ceballo diagonal30#220-bodega3-cartagena	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD alpalagro	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alpalagro@une.net.co	
TELÉFONOS 3610058	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 07 AÑO 2000		FECHA DE RETIRO DÍA 17 MES 03 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO coordinador de mantenimiento y	DEPENDENCIA mantenimiento		DIRECCIÓN cra 58#9-70 medellin	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Bruno José Costo
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

[Firma]
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
bancolombia	Credito	\$ 7.400.000
Davivienda	Credito	\$ 17.400.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Diseñador mecanico	prestacion de servicios

3. FIRMA

Francisco Javier Costas
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

ENEW 2022
CIUDAD Y FECHA

DAPP GAP



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CASTAÑO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MONSALVE	NOMBRES FRANCISCO JAVIER
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 70754168	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☒ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO 70754168	D.M. 24
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 17 MES 03 AÑO 1973 PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO MEDELLIN	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 127 F 28 B 118 SEGUNDO PISO SANTO DOMINGO PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO MEDELLIN TELÉFONO EMAIL jmonsal07@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2019

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6		X	ECONOMIA			
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	08	2022	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN DISEÑO MECANICO	07	2021	NO
PREGRADO	10	X		INGENIERIA MECANICA	10	2017	NO

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACIÓN	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUARNE	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO GUARNE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5510025	FECHA DE INGRESO Día 04 Mes 02 Año 2022		FECHA DE RETIRO Día 03 Mes 09 Año 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día 09 Mes 03 Año 2022		FECHA DE RETIRO Día 08 Mes 06 Año 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR OPERATIVO I	DEPENDENCIA ANALISIS DE ENCUESTA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE GUARNE	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO GUARNE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5510025	FECHA DE INGRESO Día 18 Mes 08 Año 2021		FECHA DE RETIRO Día 19 Mes 12 Año 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Sin dirección

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE GUARNE	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO GUARNE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5510025	FECHA DE INGRESO Día 28 Mes 11 Año 2020		FECHA DE RETIRO Día 24 Mes 12 Año 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO		DIRECCIÓN guarne antioquia

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA-DANE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLIN			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 5622903			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	11	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 65 44 09					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD QUIMICOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 5201132			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	02	Mes	10	Año	2015	Día	10	Mes	10	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y			DEPENDENCIA MANTENIMIENTO						DIRECCIÓN zona franca rionegro antioquia -bodega 41					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GEOFUTURO SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 6431549			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	09	Mes	10	Año	2014	Día	09	Mes	03	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE PRODUCCION POLI			DEPENDENCIA PRODUCCION						DIRECCIÓN ceballo diagonal30#220-bodega3-cartagena					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALPALAGRO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 3610058			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	03	Mes	07	Año	2000	Día	17	Mes	03	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y			DEPENDENCIA MANTENIMIENTO						DIRECCIÓN CARRERA 58 9 70 medellin					

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	8

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Francisco Javier Páez

Ciudad y fecha Guane 20 Sep/2022 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: MEDELLIN, SEPTIEMBRE 7 DE 2020

ARRENDADOR: ANA MARIA CORREA BLAIR C.C. 43.722.372

ARRENDATARIO: CLARA INES CANO YEPES CC. 43.794.355

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato el **ARRENDADOR** concede al **ARRENDATARIO** el goce del inmueble que adelante se identifica por su dirección, de acuerdo con el inventario que las partes firman por separado.

SEGUNDA: DIRECCION DEL INMUEBLE CALLE 52 NO. 52B - 135 APARTAMENTO 1104. PARQUEADERO NO. 40, CUARTO ÚTIL NO. 1, TORRES DE SAN BERNARDO, MUNICIPIO DE GUARNE

TERCERA: DESTINACION: El **ARRENDATARIO** se compromete a destinar este inmueble para **VIVIENDA**.

CUARTA: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: \$ 620.000 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS.) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada periodo mensual, por anticipado, al **ARRENDADOR**.

QUINTA: LUGAR PARA EL PAGO: El **ARRENDATARIO** pagará el precio del arrendamiento en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 10032662455 a nombre de Ana Maria Correa Blair CC 43.722.372

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DEL 10 DE SEPTIEMBRE y con vencimiento a la fecha de desembolso del crédito que actualmente tramita el ARRENDATARIO ante el Banco Caja Social

SÉPTIMA: CONDICIONES DE UN OTROSÍ. En caso de que el crédito no sea aprobado y el **ARRENDATARIO** quiera dar continuidad al contrato de arrendamiento, el **ARRENDADOR** y **ARRENDATARIO** acuerdan fijar unas nuevas condiciones de canon ajustadas a la realidad del mercado inmobiliario del conjunto residencial.

OCTAVA: SERVICIOS: Estarán a cargo del **ARRENDATARIO** los servicios públicos domiciliarios y los siguientes servicios adicionales: **TELEVISION, INTERNET, ETC.** El presente documento, junto con las facturas canceladas por el **ARRENDADOR**, constituye título ejecutivo para cobrar judicialmente al **ARRENDATARIO** y sus garantes los servicios que dejaren de pagar siempre que tales montos correspondan al periodo en el que estos tuvieron en su poder el inmueble. A cargo del **ARRENDADOR** estarán el siguiente servicio: **PAGO DE LA ADMINISTRACION**

NOVENA: COSAS O USOS CONEXOS: Además del inmueble identificado y descrito anteriormente tendrá

el **ARRENDATARIO** derecho de goce sobre las siguientes cosas. **ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO, PARQUEADERO 40, CUARTO ÚTIL 1.**

DÉCIMA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por parte del **ARRENDATARIO** de cualquiera de las cláusulas de este contrato, y aún el simple retardo en el pago de una o más mensualidades, lo constituirá en deudor del **ARRENDADOR** por una suma equivalente al triple del precio mensual del arrendamiento que esté vigente en el momento en que tal incumplimiento se presente a título de pena. Se entenderá, en todo caso, que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que el **ARRENDADOR** podrá pedir a la vez el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, si es el caso. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y el **ARRENDATARIO** o sus deudores solidarios renuncian expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta o cualquier otra obligación derivada del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: REQUERIMIENTOS: El **ARRENDATARIO** que suscribe este contrato renuncia expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2035 del Código Civil y 424 del Código de Procedimiento Civil, y en general a los que consagre cualquier norma sustancial o procesal para efectos de la constitución en mora.

DÉCIMA SEGUNDA: PREAVISOS PARA LA ENTREGA: El **ARRENDATARIO** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando dé previo aviso escrito al **ARRENDADOR** a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de UN (1) MES a la referida fecha de vencimiento. La terminación unilateral por parte del **ARRENDATARIO** en cualquier otro momento solo se aceptará previo el pago de una indemnización equivalente al precio de UN (1) MES de arrendamiento que éste vigente en el momento de entrega del inmueble.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Diferentes a la de la terminación del contrato por desembolso del crédito mencionado en la CLAUSULA SEXTA, se estipulan las siguientes: a) La cesión o subarriendo. b) El cambio de destinación del inmueble, c) El no pago del precio dentro del término previsto en este contrato. d) La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrario a las buenas costumbres, o que representen peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitantes. e) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del **ARRENDADOR**. f) La no cancelación oportuna de los servicios públicos a cargo del **ARRENDATARIO**. g) Las demás previstas en la ley.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE LOS DERECHOS: Estipulan expresamente los contratantes que este contrato no formará parte integral de ningún establecimiento de comercio y que, por lo tanto, la enajenación del que eventualmente se establezca en el inmueble no solo no transfiere ningún derecho de arrendamiento al adquirente sino que constituye causal de terminación del contrato, toda vez que el **ARRENDATARIO** se obliga expresamente a no ceder, a no subarrendar el inmueble, ni transferir su tenencia. Para los efectos legales, esta estipulación equivale a la oposición a que se refiere el numeral 3 del artículo 528 del Código de Comercio, de tal suerte que la responsabilidad del **ARRENDATARIO** no cesará con la enajenación del establecimiento. Ni con el aviso de la transferencia, ni aún con la inscripción de la enajenación en el Registro Mercantil.

PARAGRAFO: Podrá el **ARRENDADOR** ceder libremente los derechos que emanan de este contrato y tal cesión producirá efectos respecto del **ARRENDATARIO** y de los deudores solidarios a partir de la fecha de

la comunicación certificada en que a ellos se notifique tal cesión.

DÉCIMA QUINTA: RECIBO Y ESTADO: El **ARRENDATARIO** declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que hace parte del mismo, y que en el mismo estado lo restituirá al **ARRENDADOR** a la terminación del arrendamiento o alguna de las causales previstas, salvo que se transfiera la propiedad del inmueble al **ARRENDATARIO**.

DÉCIMA SEXTA: MEJORAS: No podrá el **ARRENDATARIO** ejecutar en el inmueble mejoras de ninguna especie, excepto las reparaciones locativas, sin el permiso escrito del **ARRENDADOR**. Si se ejecutaren accederán al propietario del inmueble sin indemnización para quien las efectuó. El **ARRENDATARIO** renuncia expresamente a descontar de la renta el valor de las reparaciones indispensables, a que se refiere el artículo 27 de la Ley 820 de 2003.

CLAUSULAS ADICIONALES:

PRIMERA: EL APARTAMENTO SE DEBE ENTREGAR RESANADO, LIMPIO Y CON EL MISMO COLOR DE PINTURA.

SEGUNDA: AL ENTREGAR EL APTO SE DEBE DEJAR EL MISMO VALOR DE SERVICIOS DE LA CUENTA ANTERIOR PARA CANCELAR LA NUEVA CUENTA QUE LLEGA VENCIDA

PARÁGRAFO: Las cláusulas adicionales anteriores aplican en caso de que no se transfiera la propiedad del inmueble al **ARRENDATARIO**.

Para constancia se firma por las partes y ante testigos hábiles hoy 7 de septiembre de 2020.

Ana M. Correa

ARRENDADOR
ANA MARIA CORREA BLAIR
C.C. 43722372
CELULAR 313 737 42 75
CORREO: anamariacb@yahoo.com

Clara Ines Cano

ARRENDATARIO
CLARA INES CANO YEPES
C.C. 43.794.355
CELULAR:
CORREO: clarainescanoyepes@yahoo.es



Clara Cano <clarainescaye@gmail.com>

Derecho de Petición

1 mensaje

Clara Cano <clarainescaye@gmail.com>
Para: anamariacb@yahoo.com

1 de febrero de 2023, 9:08

miércoles, 25 de enero de 2023

Señores
ANA MARIA CORREA BLAIR
E.S.D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

CLARA INÉS CANO YEPES, mayor de edad, identificada con C.C. No. 43.794.355, actuando en nombre propio mediante el presente escrito, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, y lo establecido en el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P respetuosamente elevo derecho de petición, Solicitando lo siguiente

-Solicito copia del contrato de promesa de compraventa suscrito el 25 de agosto del año 2020, entre **CLARA INÉS CANO YEPES**, identificada con C.C. No. 43.794.355, y la señora **ANA MARIA CORREA BLAIR**, identificada con C.C. 43.722.372 respecto al inmueble identificado con el folio de matrícula 020-203347 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Rionegro.

La respuesta la recibiré al correo electrónico guerrerojasyabogados@gmail.com, o elizabethobon.abogadamaail.com, celular 3137480167.

Atentamente,

CLARA INÉS CANO YEPES
C.C. No. 43.794.355



Beatriz Elena Guerrero Rojas <guerrerojasyabogados@gmail.com>

RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CLARA INÉS CANO YEPES

Ana Maria Correa Blair <anamariacb@yahoo.com>

2 de febrero de 2023, 17:04

Para: "guerrerojasyabogados@gmail.com" <guerrerojasyabogados@gmail.com>

Buenas tardes,

A solicitud de la sra Clara Inés Cano Yepes, me permito adjuntar promesa de compraventa por apartamento 1104 Torres de San Bernardo Etapa 1.

Atenta a aclarar cualquier información adicional.

Saludos,

Ana Maria Correa Blair

 Promesa compraventa torres.pdf
405K

ginero, al informarle que no se lo podía prestar, me envió mensajes groseros, que el carro lo tenía el señor Restrepo, porque yo le estaba pagando por ser un

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7

Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal

Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25

alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber: **ANA MARIA CORREA BLAIR** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 43.722.372 de Envigado, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quienes para los efectos del presente contrato se denominara **LA PROMITENTE VENDEDORA** y de otra parte **CLARA INES CANO YEPES** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 43.794.355 de Guarne, de estado civil soltera, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA PROMITENTE COMPRADORA**, hemos celebrado un contrato de promesa de compraventa con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 89 de la ley 153 de 1887, y lo Artículos 1592 y 1599 del Código Civil, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROMITENTE VENDEDORA prometen transferir a título de venta a favor de **LA PROMITENTE COMPRADORA** y esta se compromete a adquirir a tal título, el derecho de dominio y la posesión real y material sobre los siguientes inmuebles:

- CALLE 52 N° 52B-135 APTO. 1104, UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE SAN BERNARDO P.H, ETAPA I. TORRE 1.
- CALLE 52 N° 52B-135 UTIL 1, UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE SAN BERNARDO P.H, NIVEL (-0,75) ETAPA III.
- CALLE 52 N° 52B-135 PARQUEADERO DE CARRO 40, UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE SAN BERNARDO P.H, NIVEL (5,10) ETAPA III

Comprendido por los siguientes linderos:

APARTAMENTO 1104. Con un área construida de 59.27 metros cuadrados, 3.92 metros cuadrados de área de patio y 3.86 m2 de área de balcón, para un ara total construida de 67.05 metros cuadrados; se conforma de salón, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, tres habitaciones, y dos baños y sus linderos son: del punto 1 al punto 2 en sentido sur-oriente, en distancia aproximada de 6,80 metros, lindero con muro medianero que lo separa del apartamento 1103 del mismo edificio; del punto 2 al punto 3 en sentido nor-oriente, en distancia aproximada de 2,70 metros, lindero con vacío sobre el lote de terreno en donde se construyó el edificio; del punto 3 al punto 4 en sentido nor-occidente, en distancia aproximada de 0,35 metros, lindero con vacío sobre el lote de terreno en donde se construyó el edificio; del punto 4 al punto 5 en sentido nor-oriente, en distancia aproximada de 2,80 metros, lindero con vacío sobre el lote de terreno en donde se construyó el edificio; del punto 5 al punto 6, en sentido nor-occidente, en distancia aproximada de 0,50 metros, lindero con vacío sobre el lote de terreno en el que se construyó el edificio; del punto 6 al punto 7 en sentido nor-oriente, en distancia aproximada de 2,80 metros, lindero con vacío sobre el lote de terreno en el que se construyó el edificio; del punto 7 al punto 8 en sentido

nor-occidente, en distancia aproximada de 2,55 metros, lindero con vacío sobre el lote de terreno en el que se construyó el edificio; del punto 8 al punto 9 en sentido nor-orienté, en distancia aproximada de 1,30 metros, linderos con vacío sobre el lote de terreno en el que se construyó el edificio; del punto 9 al punto 10 en sentido nor-occidente, en distancia aproximada de 2,10 metros, lindero con vacío sobre lote de terreno donde se construyó el edificio; del punto 10 al punto 11 en sentido ser-occidente, en distancia aproximada de 1,30 metros, lindero con vacío sobre lote de terreno en el que se construyó el edificio; del punto 11 al punto 12 en sentido nor-occidente, en distancia aproximada de 2,20 metros, lindero con vacío sobre lote de terreno en el que se construyó el edificio; del punto 12 al punto 13 en sentido sur-occidente, en distancia aproximada de 2,80 metros, lindero con vacío sobre el lote de terreno en el que se construyó el edificio; del punto 13 al punto 14 en sentido nor-occidente, en distancia aproximada de 1,70 metros, lindero con vacío sobre lote de terreno en el que se construyó el edificio; del punto 14 al punto 15 en sentido sur-occidente, en distancia aproximada de 1,875 metros, lindero con vacío sobre lote de terreno en el que se construyó el edificio; del punto 15 al punto 16 en sentido sur-orienté, en distancia aproximada de 0,75 metros, lindero con zona común de escalera; del punto 16 al punto 17 en sentido sur-occidente, en distancia aproximada de 0,375 metros, lindero con zona común de escalera; del punto 17 al punto 18 en sentido sur-orienté, en distancia aproximada de 1,85 metros, lindero con zona común de foso de ascensor; del punto 18 al punto 1 en sentido sur-occidente, en distancia aproximada de 3,25 metros, lindero con zona común de foso de ascensor y circulación, completando así el perímetro del apartamento 1104, conformado por un área total construida aproximada de 67,05 metros cuadrados. Por el nadir, en área de 67,05 metros cuadrados, lindero con losa de entrepiso que lo separa del apartamento 1004; por el cenit, en área aproximada de 67,05 metros cuadrados, lindero con losa de entrepiso que lo separa del apartamento 1204.

UTIL 1. Con un área construida privada aproximada de 2,56 metros cuadrados, sus linderos son: del punto 1 al punto 2 en dirección orienté, en distancia aproximada de 1,80 metros, lindero con muro que lo separa de depósito común del edificio; del punto 2 al punto 3 en dirección norte, en distancia aproximada de 1,46 metros, lindero con muro que lo separa de zona común de circulación; del punto 3 al punto 4 en dirección occidente, en distancia aproximada de 1,80 metros, lindero con muro que lo separa del cuarto útil 2; del punto 4 al punto 1 en dirección sur, en distancia aproximada de 1,46 metros, lindero con muro que lo separa de zona común del edificio, completando así el perímetro del útil 1, conformado por un área privada aproximada de 2,56 metros cuadrados. Por el nadir, en área aproximada de 2,56 metros cuadrados, lindero con losa de piso que lo separa del terreno en el que se construyó el edificio; por el cenit, en área aproximada de 2,56 metros cuadrados, lindero con losa de entrepiso que lo separa del parqueadero de carro 6.

PARQUEADERO 40. Con un área privada aproximada de 11,52 metros cuadrados, sus linderos son: del punto 1 al punto 2 en dirección orienté, en distancia aproximada de 4,80

metros, lindero con parqueadero de carro 39; del punto 2 al punto 3 en dirección norte en distancia aproximada de 2,40 metros, lindero con zona de circulación vehicular; del punto 3 al punto 4 en dirección occidente, en distancia aproximada de 4,80 metros, lindero con parqueadero de carro 41; del punto 4 al punto 1 en dirección sur, en distancia aproximada de 2,40 metros, lindero con muro que lo separa de vacío sobre zona común, completando así el perímetro del parqueadero de carro 40, conformado por un área privada aproximada de 11,52 metros cuadrados; por el nadir en área aproximada de 11,52 metros cuadrados, lindero con losa de entepiso que lo separa del parqueadero de carro 6; por el cenit en área aproximada de 11,52 metros cuadrados, lindero con losa de entepiso que lo separa del parqueadero de carro 74.

INMUEBLES IDENTIFICADOS CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA, NÚMERO (020-98322), (020-203267) Y (020-203347) DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS Y REGISTROS PUBLICOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA.

SEGUNDA: Que los inmuebles objeto del presente contrato los adquirió **LA PROMITENTE VENDEDORA** de la siguiente manera:

APARTAMENTO. Por compra a Carlos Andres Hurtado Rivera identificado con cédula 70.750.952 y Dora Del Carmen Sánchez Vanegas identificada con cédula 43.422.430, por medio de la escritura pública número 581 del 18 de Octubre de 2015, otorgada en la notaria única del círculo notarial del municipio de Guarne.

UTIL 1 Y PARQUEADERO 40. Por compra a Constructora Canalki S.A.S identificada con numero de NIT 811.021.610-5, por medio de la escritura pública número 657 del 29 de Octubre de 2019, otorgada en la notaria única del círculo notarial del municipio de Guarne.

TERCERA: Garantiza **LA PROMITENTE VENDEDORA** que los inmuebles que promete vender son de su exclusiva propiedad, no los ha prometido en venta a ninguna otra persona y se encuentran libres de toda clase de gravámenes, tales como: embargo, registro por demanda civil, condiciones resolutorias, censos, derechos de usufructo, y todas las demás que limiten su dominio. En cuanto al apartamento 1104 identificado con la matrícula inmobiliaria No.020-98322 se encuentra afectado a vivienda familiar, cuyo levantamiento de gravamen se está tramitando en este momento en la Notaria única de Guarne y entregará, una vez sea expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, el respectivo certificado de libertad donde conste tal desafectación.

CUARTA: **LA PROMITENTE VENDEDORA** hará entrega material del inmueble a paz y salvo por concepto de impuesto predial, valorización, tasas y contribuciones y con los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y servicios de gas domiciliario en funcionamiento. Así mismo deberá **LA PROMITENTE VENDEDORA** suministrar los documentos necesarios para realizar los trámites de crédito con el Banco Caja Social,

quero, al informarle que no se lo podía prestar, me envió mensajes groseros, que me estaba pagando por ser un

notaria que se disponga y otras entidades que se requieran para la continuidad de los trámites.

QUINTA: Que el precio total de esta venta lo constituye la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$165.000.000.00)** suma de dinero que **LA PROMITENTE COMPRADORA** pagará de la siguiente forma:

- A. La cantidad de **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000.00)** el día Martes, 25 de Agosto de 2020, fecha de la celebración del presente contrato que será cancelado por depósito bancario como abono de capital a obligación de crédito de consumo en Bancolombia No. 5430089066 a nombre de **ANA MARIA CORREA BLAIR** identificada con cedula de ciudadanía 43.722.372, y que declara **LA PROMITENTE VENDEDORA** cancelado a entera conformidad.
- B. La cantidad de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$20.000.000.00)** el día Martes, 20 de Septiembre de 2020, dinero que proviene de cesantías y que será cancelado por depósito bancario como abono de capital a una obligación de crédito hipotecario en Bancolombia No. 90000040014 a nombre de **ANA MARIA CORREA BLAIR** identificada con cédula de ciudadanía 43.722.372.
- C. La cantidad de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$115.000.000.00)** que será pagado en el momento que la escritura salga de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de **LOS PROMITENTES COMPRADORES** y estos entreguen una copia a la entidad financiera, la cual realizara el desembolso del crédito hipotecario por medio de un depósito bancario a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10032662455 a nombre de **ANA MARIA CORREA BLAIR** identificada con cédula de ciudadanía 43.722.372.

SEXTA: ORIGEN DE FONDOS, conforme a lo dispuesto en las leyes 365 de 1997 y 793 de 2002, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen declara **LA PROMITENTE VENDEDORA** que los recursos con los cuales adquirió la propiedad objeto del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilícita y que el dinero que recibirá producto de la venta del inmueble no será destinado a financiar ninguna actividad ilícita. **LA PROMITENTE VENDEDORA** declara que no se encuentra reportada en una o alguna de las listas vinculantes para el Estado Colombiano (listas de la Organización de Naciones Unidas y en las listas de la OFAC) en relación con el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT). Igualmente, **LA PROMINENTE COMPRADORA** manifiesta que los recursos destinados para la cancelación del precio han sido adquiridos en forma lícita y devienen de actividades legítimas. Declaran las partes que cada una de ellas tienen capacidad de demostrar, si ello fuere requerido por autoridad competente, las mencionadas circunstancias de legalidad.

SEPTIMA: LA PROMITENTE VENDEDORA se obligan a hacer entrega real y material del inmueble prometido en venta a **LA PROMITENTE COMPRADORA** mediante acta

de recepción de inmueble, contra legalización de la escritura en la oficina de Instrumentos públicos una vez; esta entidad entregue la escritura a nombre de **LA PROMITENTE COMPRADORA**, con todas sus mejoras y anexidades consiguientes, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores quedando obligada **LA PROMITENTE VENDEDORA** a responder por el saneamiento de esta venta en todos los casos y términos exigidos por la ley.

PARAGRAFO: El día 25 de Agosto del 2020, fecha de la celebración del presente contrato se pacta entre las partes la entrega del inmueble en arrendamiento provisional por parte de **LA PROMITENTE VENDEDORA** a **LA PROMITENTE COMPRADORA**, durante el tiempo que se tarde el banco en desembolsar el dinero restante correspondiente al 70% del valor acordado y el cual esta expresado en la cláusula QUINTA, LITERAL C, de este documento, así mismo se acuerda un monto de canon de arrendamiento mensual por valor de \$620.000 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L), que deberán cancelar mensualmente **LA PROMITENTE COMPRADORA** a **LA PROMITENTE VENDEDORA**. Esto quedara consignado en el contrato de arrendamiento.

OCTAVA: **LA PROMITENTE VENDEDORA** y **LA PROMITENTE COMPRADORA** se obligan a otorgar la Escritura Pública de compraventa que perfeccionará este contrato de promesa de compraventa el día en que se legalice el tramite con el Banco Caja Social y en la Notaria que se disponga de reparto por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, fecha que podrá prorrogarse y anticiparse de común acuerdo por las partes, teniendo en cuenta que ambos se deberán acoger a los decretos expedidos por el gobierno nacional y local para la movilidad debido al COVID-19.

NOVENA: Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, serán sufragados en la siguiente forma:

- a) La retención en la fuente la cancelará **LA PROMITENTE VENDEDORA**.
- b) Los gastos notariales serán cancelados por ambas partes en iguales proporciones.
- c) El impuesto de rentas departamentales será asumido por ambas partes en iguales proporciones.
- d) Los derechos de registro los cancelará **LA PROMITENTE COMPRADORA**.

DECIMA: El incumplimiento por cualquiera de las partes de la totalidad o de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato, siempre y cuando no sea atribuible por causa de fuerza mayor o caso fortuito que se presenta en la actualidad por disposiciones del gobierno nacional, dará derecho a aquella que cumplió o se allanó a cumplir, para exigir inmediatamente a título de penal pago del 10% del valor total de la negociación para un total de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$18'800.000)** suma esta que será exigible por vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos estos que renuncian las partes en su mutuo beneficio. Por el pago de la

pena no extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separadamente y la parte perjudicada podrá escoger entre la exigencia de que el contrato se cumpla o su resolución por vía ordinaria, en ambos casos con indemnización de perjuicios tal como lo permite las normas de los artículos 1546 y 1600 del Código Civil.-----

DECIMA PRIMERA: La comisión por corretaje de la presente negociación será la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$3.760.000.00)** que será cancelada por **LA PROMITENTE VENDEDORA** a la **INMOBILIARIA DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO** nit 552007. Y se entregara el dinero correspondiente, solo cuando Registro dictamine que la casa no tenga ningún impedimento y los compradores cumplan con el pago total del inmueble.

ESTE DOCUMENTO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO

Para constancia firmamos en Guarne, a los (25) días, de Agosto del año dos mil veinte (2020).

PROMITENTE VENDEDORA

Ana M. Correa B.

ANA MARIA CORREA BLAIR
CC N° 43.722.372 de ENVIGADO.



PROMITENTE COMPRADORA

Clara Cano

CLARA INES CANO YEPES
C.C N° 43.794.355 de GUARNE.





Clara Cano <clarainescaye@gmail.com>

Derecho de petición

1 mensaje

Clara Cano <clarainescaye@gmail.com>
Para: contactenos@bancocajasocial.com

1 de febrero de 2023, 9:10

miércoles, 25 de enero de 2023

Señores
BANCO CAJA SOCIAL
E.S.D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

CLARA INÉS CANO YEPES, mayor de edad, identificada con C.C. No. 43.794.355, actuando en nombre propio mediante el presente escrito, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, y lo establecido en el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P respetuosamente elevo derecho de petición, Solicitando lo siguiente

-Solicito copia del contrato de promesa de compraventa suscrito el 25 de agosto del año 2020, entre **CLARA INÉS CANO YEPES** y la señora **ANA MARIA CORREA BLAIR**, respecto al inmueble identificado con el folio de matrícula 020-203347 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Rionegro, propiedad frente a la cual constituí hipoteca a favor del Banco Caja Social mediante la escritura 4131 del 11 de diciembre del 2021.

Documento que aporte a la entidad Bancaria previo a suscribir la escritura de constitución de hipoteca.

La respuesta la recibiré al correo electrónico guerrerojasyabogados@gmail.com, o elizabethobon.abogadamail.com, celular 3137480167.

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

Atiendo Ana Maria C

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/06/30 HASTA: 2020/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/08	ABONO INTERESES AHORROS			4.86	3,853,919.25
2/08	RETIRO CAJERO GUARNE PARQUE P			-300,000.00	3,553,919.25
3/08	RETIRO CAJERO GUARNE PARQUE P			-200,000.00	3,353,919.25
5/08	ABONO INTERESES AHORROS			13.77	3,353,933.02
6/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	3,343,933.02
7/08	ABONO INTERESES AHORROS			9.16	3,343,942.18
8/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			800,000.00	4,143,942.18
8/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	4,093,942.18
8/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-120,000.00	3,973,942.18
10/08	ABONO INTERESES AHORROS			16.32	3,973,958.50
11/08	ABONO INTERESES AHORROS			5.28	3,973,963.78
11/08	PAGO PSE UNE			-113,177.00	3,860,786.78
12/08	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,534.00	3,858,252.78
13/08	ABONO INTERESES AHORROS			10.56	3,858,263.34
14/08	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,229,720.00	5,087,983.34
14/08	RETIRO CAJERO MULTIHUELOS			-100,000.00	4,987,983.34
15/08	ABONO INTERESES AHORROS			13.66	4,987,997.00
16/08	RETIRO CAJERO MF GUARNE			-300,000.00	4,687,997.00
17/08	ABONO INTERESES AHORROS			12.84	4,688,009.84
18/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-26,000.00	4,662,009.84
20/08	ABONO INTERESES AHORROS			19.14	4,662,028.98
21/08	RETIRO CAJERO MULTIHUELOS			-130,000.00	4,532,028.98
24/08	ABONO INTERESES AHORROS			24.80	4,532,053.78
25/08	RETIRO CAJERO MULTIHUELOS			-200,000.00	4,332,053.78
25/08	RETIRO CAJERO MULTIHUELOS			-600,000.00	3,732,053.78
25/08	RETIRO CAJERO MULTIHUELOS			-600,000.00	3,132,053.78
25/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-5,000.00	3,127,053.78
25/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-20,000.00	3,107,053.78
25/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-133,500.00	2,973,553.78
26/08	ABONO INTERESES AHORROS			8.14	2,973,561.92
27/08	ABONO INTERESES AHORROS			3.94	2,973,565.86
27/08	PAGO PSE Empresas Publicas de			-73,912.00	2,899,653.86
27/08	PAGO PSE A Toda Hora SA			-18,183.00	2,881,470.86
28/08	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,229,720.00	4,111,190.86
28/08	ABONO INTERESES AHORROS			5.63	4,111,196.49
29/08	COMPRA EN POLLOS EL			-19,650.00	4,091,546.49
30/08	ABONO INTERESES AHORROS			11.20	4,091,557.69
31/08	PAGO INTERBANC FDO DE CESANTIA			20,500,000.00	24,591,557.69
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			33.68	24,591,591.37
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			33.68	24,591,625.05
1/09	ABONO INTERESES AHORROS			800,000.00	25,391,625.05
2/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			34.33	25,391,659.38
2/09	ABONO INTERESES AHORROS			-325,000.00	25,066,659.38
2/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			2,400,000.00	27,466,659.38
3/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	GUARNE		-57,128.00	27,409,531.38
3/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO	GUARNE		-26,400,000.00	1,009,531.38
3/09	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL			-19,000.00	990,531.38
3/09	COMPRA EN DROGUERIA			2.70	990,534.08
4/09	ABONO INTERESES AHORROS			-2,860.00	987,674.08
5/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-300,000.00	687,674.08
5/09	RETIRO CAJERO MULTIHUELOS			-415,000.00	272,674.08
5/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.74	272,674.82
6/09	ABONO INTERESES AHORROS			15,000,000.00	15,272,674.82
7/09	PAGO INTERBANC YEPES YEPES HIL			-452.70	15,272,222.12
7/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-113,177.00	15,159,045.12
7/09	PAGO PSE UNE			83.04	15,159,128.16
10/09	ABONO INTERESES AHORROS				

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M. - defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622

PÁGINA: 2

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal

Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25

alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/09/30

HASTA: 2020/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

Encuentra

disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
Ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	19,475,747.85	SALDO PROMEDIO	\$	16,367,644
TOTAL ABONOS	\$	15,477,650.33	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	34,762,113.08	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	2,062.33
SALDO ACTUAL	\$	191,285.10	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/10	ABONO INTERESES AHORROS			25.82	19,475,773.67
1/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-620,000.00	18,855,773.67
2/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			700,000.00	19,555,773.67
2/10	ABONO INTERESES AHORROS			26.51	19,555,800.18
2/10	RETIRO CAJERO GUARNE 2			-200,000.00	19,355,800.18
3/10	ABONO INTERESES AHORROS			26.27	19,355,826.45
3/10	COMPRA EN LA UNION			-88,240.00	19,267,586.45
3/10	COMPRA EN EXITO RION			-55,340.00	19,212,246.45
3/10	COMPRA EN AURALAC LA			-33,979.00	19,178,267.45
4/10	RETIRO CAJERO GUARNE 2			-100,000.00	19,078,267.45
7/10	ABONO INTERESES AHORROS			104.52	19,078,371.97
8/10	ABONO INTERESES AHORROS			26.06	19,078,398.03
8/10	RETIRO CAJERO GUARNE 2			-50,000.00	19,028,398.03
9/10	ABONO INTERESES AHORROS			26.06	19,028,424.09
9/10	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,534.00	19,025,890.09
10/10	ABONO INTERESES AHORROS			25.92	19,025,916.01
10/10	RETIRO CAJERO MULTIHUELOS			-100,000.00	18,925,916.01
10/10	RETIRO CAJERO MULTIHUELOS			-44,780.00	18,881,136.01
11/10	COMPRA EN ABARROTES			-53,820.00	18,827,316.01
11/10	COMPRA EN J Y B GUAR			51.58	18,827,367.59
12/10	ABONO INTERESES AHORROS			25.48	18,827,393.07
13/10	ABONO INTERESES AHORROS			-220,000.00	18,607,393.07
13/10	TRANSFERENCIA A NEQUI			559,036.00	19,166,429.07
14/10	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			-30,000.00	19,136,429.07
14/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			52.42	19,136,481.49
15/10	ABONO INTERESES AHORROS			-200,000.00	18,936,481.49
16/10	RETIRO CAJERO MULTIHUELOS			51.88	18,936,533.37
17/10	ABONO INTERESES AHORROS			-100,000.00	18,836,533.37
18/10	RETIRO CAJERO MULTIHUELOS			-24,460.00	18,812,073.37
18/10	COMPRA EN ABARROTES			51.52	18,812,124.89
19/10	ABONO INTERESES AHORROS			25.75	18,812,150.64
20/10	ABONO INTERESES AHORROS			-10,000.00	18,802,150.64
20/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-489,000.00	18,313,150.64
21/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL				

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores"

PÁGINA: 1

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7

Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal

Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25

alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas

CLARA CANO
KR 50 55 06
\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/09/30 HASTA: 2020/12/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 16162472821
SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
22/10	ABONO INTERESES AHORROS			50.16	18,313,200.80
23/10	ABONO INTERESES AHORROS			25.01	18,313,225.81
23/10	RETIRO CAJERO GUARNE PARQUE F			-50,000.00	18,263,225.81
24/10	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			-221,321.00	18,041,904.81
25/10	ABONO INTERESES AHORROS			49.42	18,041,954.23
26/10	ABONO INTERESES AHORROS			23.68	18,041,977.91
26/10	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-600,000.00	17,441,977.91
26/10	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-150,000.00	17,291,977.91
27/10	RETIRO CAJERO GUARNE 3			-50,000.00	17,241,977.91
27/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	17,191,977.91
28/10	ABONO INTERESES AHORROS			47.10	17,192,025.01
29/10	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,229,720.00	18,421,745.01
29/10	ABONO INTERESES AHORROS			25.15	18,421,770.16
29/10	PAGO PSE Empresas Publicas de			-58,028.00	18,363,742.16
30/10	RETIRO CAJERO GUARNE 5			-100,000.00	18,263,742.16
30/10	COMPRA EN SUPERCARNE			-41,915.00	18,221,827.16
30/10	COMPRA EN J Y B GUAR			-20,950.00	18,200,877.16
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			49.86	18,200,927.02
1/11	RETIRO CAJERO GUARNE 5			-300,000.00	17,900,927.02
2/11	ABONO INTERESES AHORROS			49.04	17,900,976.06
3/11	ABONO INTERESES AHORROS			23.78	17,900,999.84
3/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-506,740.00	17,394,259.84
3/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-34,000.00	17,360,259.84
4/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			470,000.00	17,830,259.84
4/11	ABONO INTERESES AHORROS			24.15	17,830,283.99
4/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	17,630,283.99
5/11	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		160,000.00	17,790,283.99
5/11	ABONO INTERESES AHORROS			24.37	17,790,308.36
6/11	PAGO PSE A Toda Hora SA			-51,205.00	17,739,103.36
6/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	17,539,103.36
6/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-160,000.00	17,379,103.36
8/11	ABONO INTERESES AHORROS			71.40	17,379,174.76
9/11	ABONO INTERESES AHORROS			23.79	17,379,198.55
9/11	COMPRA EN LEGUMBRERI			-9,428.00	17,369,770.55
10/11	ABONO INTERESES AHORROS			23.73	17,369,794.28
10/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-40,000.00	17,329,794.28
11/11	ABONO INTERESES AHORROS			23.45	17,329,817.73
11/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-98,254.00	17,231,563.73
11/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-15,000.00	17,216,563.73
11/11	COMPRA EN DROGUERIA			-93,000.00	17,123,563.73
12/11	ABONO INTERESES AHORROS			23.45	17,123,587.18
12/11	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,534.00	17,121,053.18
13/11	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,229,720.00	18,350,773.18
13/11	ABONO INTERESES AHORROS			24.91	18,350,798.09
13/11	PAGO PSE Alcanos de Colombia			-55,380.00	18,295,418.09
13/11	RETIRO CAJERO GUARNE PPAL 1			-100,000.00	18,195,418.09
13/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	18,185,418.09
14/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			120,000.00	18,305,418.09
14/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			189,000.00	18,494,418.09
14/11	COMPRA EN JUMBORIONE			-149,600.00	18,344,818.09
14/11	COMPRA EN FRISBY G26			-56,600.00	18,288,218.09
15/11	ABONO INTERESES AHORROS			50.10	18,288,268.19
16/11	ABONO INTERESES AHORROS			24.91	18,288,293.10
16/11	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	18,188,293.10
17/11	COMPRA EN GUARNE 1			-78,940.00	18,109,353.10
18/11	ABONO INTERESES AHORROS			49.60	18,109,402.70

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores"

CLARA CANO
KR 50 55 06
\$\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/09/30 HASTA: 2020/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
19/11	ABONO INTERESES AHORROS			24.26	18,109,426.96
19/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-399,000.00	17,710,426.96
20/11	ABONO INTERESES AHORROS			23.98	17,710,450.94
20/11	RETIRO CAJERO MULTIHUELOS			-200,000.00	17,510,450.94
21/11	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			4,114,952.00	21,625,402.94
21/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			60,000.00	21,685,402.94
21/11	ABONO INTERESES AHORROS			29.48	21,685,432.42
21/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-160,000.00	21,525,432.42
21/11	ABONO INTERESES AHORROS			29.31	21,525,461.73
22/11	ABONO INTERESES AHORROS			-18,070.00	21,507,391.73
22/11	COMPRA EN TIENDA FRU			-72,960.00	21,434,431.73
22/11	COMPRA EN GUARNE 2			-34,364.00	21,400,067.73
22/11	COMPRA EN LEGUMBRERI			100,000.00	21,500,067.73
23/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			27.12	21,500,094.85
23/11	ABONO INTERESES AHORROS			-20,000.00	21,480,094.85
23/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,679,000.00	19,801,094.85
23/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			26.70	19,801,121.55
24/11	ABONO INTERESES AHORROS			-100,000.00	19,701,121.55
24/11	RETIRO CAJERO GUARNE 1			-200,000.00	19,501,121.55
24/11	RETIRO CAJERO CAMINO REAL 5			-5,000.00	19,496,121.55
24/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-57,000.00	19,439,121.55
25/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-168,400.00	19,270,721.55
25/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			52.78	19,270,774.33
26/11	ABONO INTERESES AHORROS			1,229,720.00	20,500,494.33
27/11	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			39,000.00	20,539,494.33
27/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			26.74	20,539,521.07
27/11	ABONO INTERESES AHORROS			-550,000.00	19,989,521.07
27/11	RETIRO CAJERO MULTIHUELOS			-465,000.00	19,524,521.07
27/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			26.25	19,524,547.32
28/11	ABONO INTERESES AHORROS			-48,000.00	19,476,547.32
28/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-88,450.00	19,388,097.32
28/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-181,081.00	19,207,016.32
28/11	COMPRA EN JUMBORIONE			-38,668.00	19,168,348.32
28/11	COMPRA EN EXITO RION			25.53	19,168,373.85
29/11	ABONO INTERESES AHORROS			-174,580.00	18,993,793.85
29/11	PAGO PSE Mercadopago Colombia			-200,000.00	18,793,793.85
29/11	RETIRO CAJERO LA SERRANA 2			-40,500.00	18,753,293.85
29/11	COMPRA EN EDS SANTA			-112,300.00	18,640,993.85
29/11	COMPRA EN RANCHERITO			25.46	18,641,019.31
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			-50,000.00	18,591,019.31
30/11	RETIRO CAJERO MULTIHUELOS			70,000.00	18,661,019.31
1/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			25.42	18,661,044.73
1/12	ABONO INTERESES AHORROS			-99,800.00	18,561,244.73
1/12	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-68,000.00	18,493,244.73
2/12	PAGO PSE Mercadopago Colombia			75.99	18,493,320.72
4/12	ABONO INTERESES AHORROS			24.23	18,493,344.95
5/12	ABONO INTERESES AHORROS			-108,144.00	18,385,200.95
5/12	PAGO PSE UNE			-73,461.00	18,311,739.95
5/12	PAGO PSE Empresas Publicas de			-620,000.00	17,691,739.95
5/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-151,480.00	17,540,259.95
6/12	PAGO PSE PAYCO PAGA Y COBRA O			72.06	17,540,332.01
8/12	ABONO INTERESES AHORROS			-20,000.00	17,520,332.01
9/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			48.00	17,520,380.01
10/12	ABONO INTERESES AHORROS			-2,534.00	17,517,846.01
11/12	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			71.97	17,517,917.98
13/12	ABONO INTERESES AHORROS			1,229,720.00	18,747,637.98
14/12	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE				

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores"

PÁGINA: 3

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7

Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal

Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25

correo@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

CLARA CANO
KR 50 55 06

\$\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/09/30

HASTA: 2020/12/31

CUENTA DE AHORROS

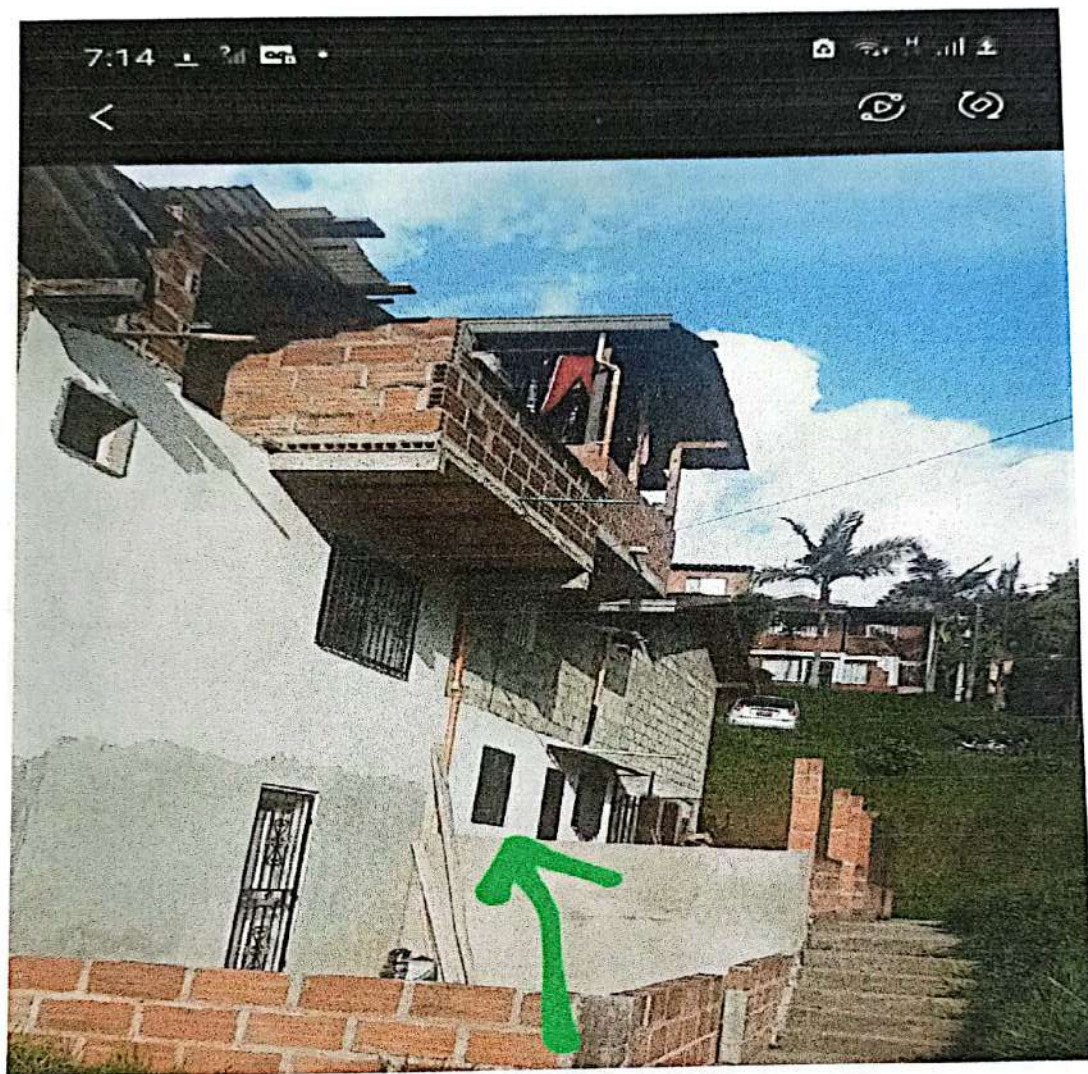
NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
14/12	ABONO INTERESES AHORROS			25.68	18,747,663.66
15/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			83,000.00	18,830,663.66
15/12	ABONO INTERESES AHORROS			22.48	18,830,686.14
15/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	16,830,686.14
15/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-419,436.00	16,411,250.14
16/12	ABONO INTERESES AHORROS			19.42	16,411,269.56
16/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	14,411,269.56
16/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-232,000.00	14,179,269.56
17/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			111,000.00	14,290,269.56
17/12	ABONO INTERESES AHORROS			19.57	14,290,289.13
18/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-70,000.00	14,220,289.13
19/12	ABONO INTERESES AHORROS			38.94	14,220,328.07
20/12	ABONO INTERESES AHORROS			16.74	14,220,344.81
20/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	12,220,344.81
21/12	ABONO INTERESES AHORROS			14.00	12,220,358.81
21/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	10,220,358.81
22/12	ABONO INTERESES AHORROS			11.26	10,220,370.07
22/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	8,220,370.07
23/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-5,611.42	8,214,758.65
23/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	6,214,758.65
24/12	ABONO INTERESES AHORROS			17.02	6,214,775.67
25/12	ABONO INTERESES AHORROS			5.76	6,214,781.43
25/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-8,000.00	6,206,781.43
25/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	4,206,781.43
26/12	ABONO INTERESES AHORROS			3.01	4,206,784.44
26/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-8,000.00	4,198,784.44
26/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	2,198,784.44
27/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			307,000.00	2,505,784.44
27/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			60,000.00	2,565,784.44
27/12	ABONO INTERESES AHORROS			.76	2,565,785.20
27/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-8,000.00	2,557,785.20
27/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	557,785.20
28/12	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,229,720.00	1,787,505.20
28/12	TRANSFERENCIA CTA CAJERO			50,000.00	1,837,505.20
28/12	ABONO INTERESES AHORROS			2.51	1,837,507.71
29/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			95,000.00	1,932,507.71
29/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.72	1,932,509.43
29/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,681.84	1,929,827.59
29/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-600,000.00	1,329,827.59
29/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-27,000.00	1,302,827.59
29/12	COMPRA EN TIENDA D1			-43,460.00	1,259,367.59
30/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			2,000,000.00	3,259,367.59
30/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			39,000.00	3,298,367.59
30/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.07	3,298,368.66
30/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-10,000.00	3,288,368.66
30/12	RETIRO CAJERO GUARNE 1			-300,000.00	2,988,368.66
30/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	988,368.66
30/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	788,368.66
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			.26	788,368.92
31/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,378.82	785,990.10
31/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-542,000.00	243,990.10
31/12	COMPRA EN LEGUMBRERI			-40,316.00	203,674.10
31/12	COMPRA EN POLLOS EL			-12,389.00	191,285.10
31/12	FIN ESTADO DE CUENTA				

En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores

CALLE 35AA NO 48-08/10; SE LLEGA IGUALMENTE POR LA CRA 48A NO 35AA, Barrio San Antonio, Guarne Ant.



Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

CRA 52C CALLE 56ª-28 SECTOR SAN VICENTE, GUARNE ANT.





**ALCALDÍA DE GUARNE – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
COMISARÍA SEGUNDA**

**RESOLUCIÓN N°0005-2023
AUDIENCIA DE FALLO DEL PROCESO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

HISTORIA: 0222-2022

COMISARÍA DE FAMILIA DE GUARNE, ANTIOQUIA. En la fecha diecinueve (19) de enero del año 2023 y siendo las 14:00 horas, HABIENDO COMPARECIDO ANTE ÉSTE DESPACHO, AMBAS PARTES, la denunciante en representación de su apoderada, la doctora **BEATRIZ ELENA GUERRERO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía 37.327.608 y portadora de la tarjeta profesional 236.738 del Consejo Superior de la Judicatura, móvil 313 791 41 53, correo electrónico guerrerorojasyabogados@gmail.com, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar; El denunciado, el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía 70.754.168, residente en Guarne, Antioquia, en el barrio Centro Plaza, de 49 años de edad, de estado civil soltero, móvil 311 740 78 94, de ocupación contratista; en compañía de su apoderado, el doctor **NICOLAS ABAD MARIN CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.290 y portador de la tarjeta profesional 137.589 del Consejo Superior de la Judicatura, móvil 310 414 60 25, correo electrónico nicmarca@gmail.com, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar. De conformidad por lo establecido en el artículo 12 de la Ley 294/96 modificado por el artículo 7° de la Ley 575/2000. El Despacho se constituyó en audiencia de conformidad con la ley 575 del 2000, y en concordancia con la Ley 1257 de 2008. La suscrita Comisaria de Familia declaro abierta la audiencia.

RECuento FÁCTICO Y PROCEDIMENTAL

1: El día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se presentó la señora **CLARA INES CANO YEPES**, al despacho con el fin de formular denuncia por violencia intrafamiliar, en contra del señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, quien manifestó: **"PREGUNTA: ¿Sírvase manifestar, ¿cuándo fue la última vez que su pareja sentimental, el señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE, lo agredió y qué fue lo que sucedió?, CONTESTÓ: Si, el día diecisiete de septiembre, me encontraba en mi casa cuando recibí mensajes del señor castaño, y varias llamadas a las que no conteste, en las cuales me invitaba a pasar amor y amistad, al reiterarle mi negativa, que entre nosotros ya no había nada, me envió mensaje intimidador, manifestándome que el día que decidiera alejarse de mí, íbamos a hacer enemigos a muerte, que después de quererme, solo quedaba odiarnos, él tiene contrato de arrendamiento firmado desde el diez de abril, de una habitación en mi apartamento, debido a las dificultades que se presentan y a que yo no quiero tener nada con él, el nueve de septiembre me envió mensaje diciendo que se iba a ir, que le prestara mi carro, para llevar sus cosas, ya que no contaba con dinero, al informarle que no se lo podía prestar, me envió mensajes groseros, que el carro lo tenía el señor Restrepo, porque yo le estaba pagando por ser un**

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7

Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal

Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25

alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas



buen papá, refiriéndose al papá de mi hijo, en varias oportunidades ha tratado de tocarme, abrazarme o besarme en contra de mi voluntad, caso concreto ocurrió este lunes diecinueve de septiembre, en horas de la mañana, en el cual trato de abrazarme y al negarme lo intento a la fuerza y me vi inducida a tomar un cuchillo para obligarlo que se retirará de mí, hasta este punto ha llegado los comportamientos agresivos y ofensivos, en contra de mi persona y temo por mi hijo Miguel Ángel Restrepo Cano, y por nuestra integridad."

2: El día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se otorga medida de protección provisional a favor de la señora **CLARA INES CANO YEPES**, por presuntos hechos de violencia intrafamiliar mediante Resolución 0070-2022.

3: En la fecha veintiuno (21) de septiembre de 2022, se solicita al psicólogo clínico de la comisaria de familia **ALEXANDER GOMEZ GARCIA**, realizar valoración psicológica a la señora **CLARA INES CANO YEPES**, con el fin de establecer algún grado de afectación psicológica o emocional.

4: En la misma fecha se le envía citación al señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, para que se presentara al despacho con el fin de recibirle descargos dentro del proceso 0222-2022 e igualmente notificarlo de la medida de protección otorgada a la señora **CLARA INES CANO YEPES**, el cual compareció el día veintiocho (28) de septiembre de 2022, donde se levanta constancia donde el mismo manifiesta: "solamente estoy presentando el recurso de recusación, este fue presentado por error mío a la comisaria primera toda vez que pensé que por reparto llegaría; igualmente me comprometeré a realizar las respectivas correcciones, para que sea allegado al superior jerárquico y a la doctora María Camila, en cuanto a las versiones allegadas por mi compañera permanente y sentimental, la señora Clara Inés Cano."

No presenta descargos, ni se notifica de la resolución de medida de protección otorgada a la señora CLARA INES CANO YEPES, mediante Resolución No 0070-2022.

5: En la fecha veintiocho (28) de septiembre de 2022, allega copia del recurso de recusación con radicado 2022013424.

6: En la fecha veintiocho (28) de septiembre de 2022, mediante correo electrónico f.castano951@pascualbravo.edu.co, el señor **FRANCISCO FAVIER CASTAÑO MONSALVE**, allega solicitud de copias del expediente 0222-2022.

7: En la fecha treinta (30) de septiembre de 2022, mediante correo electrónico clarainescanoyepes@yahoo.es, la señora **CLARA INES CANO YEPES**, allega solicitud de copias del expediente 0222-2022.

8: En la fecha tres (03) de octubre de 2022, se da respuesta a la solicitud y se informa que se puede acercar al despacho a sacar copias a su costa.

9: En la fecha tres (03) de octubre de 2022, mediante radicado 2022013668, la personería municipal informa a este despacho sobre la solicitud de vigilancia

administrativa, solicitada por el señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE, frente al proceso 0222-2022.

10: En la fecha cinco (05) de octubre de 2022, mediante auto No 0018-2022, se suspende la diligencia de audiencia de práctica de pruebas y fallo, dentro del proceso 0222-2022, debido a la recusación elevada por el señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE y se notifica a las partes a los correos electrónicos clarainescanoyepes@yahoo.es – jmonsai07@hotmail.com.

11: En la fecha cinco (05) de octubre de 2022, se le da respuesta a la solicitud elevada por el señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE con radicado 2022013505, mediante radicado E 2022017449.

12: En la fecha siete (07) de octubre de 2022, se le da respuesta a la personería, sobre la acción preventiva, mediante radicado E 2022017587.

13: En la fecha siete (07) de octubre de 2022, se da respuesta a la recusación con radicado 2022013424, mediante radicado E 2022008582, donde este despacho fundamenta por qué no cuenta con impedimento alguno para llevar a cabo el proceso de la referencia.

14: En la fecha doce (12) de octubre de 2022, se recibe por parte del señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE, solicitud elevada a la inspección de policía mediante radicado 2022014281, donde en la solicitud informa sobre la retención de unas pertenencias y cuatro millones de pesos (\$4.000.000) para pagar los honorarios de su apoderado FALMINSON CASTRILLON, quien según manifestación está llevando a cabo su proceso de liquidación, envía esto por el correo electrónico f.castano951@pascualbravo.edu.co.

15: En la fecha doce (12) de octubre de 2022, mediante radicado 2022008698, la secretaría de gobierno solicita especificación sobre las partes y el tipo del proceso y se da respuesta con radicado 2022008717.

16: En la fecha trece (13) de octubre de 2022, mediante radicado 2022014407, el señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE, solicita nuevamente copias del proceso 0222-2022, solicitud que no hace de manera respetuosa.

17: En la fecha trece (13) de octubre de 2022, mediante radicado E 2022017978, el despacho da respuesta a la solicitud elevada por el señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE y se le allega copia del proceso de manera escaneada y se le hace la aclaración que la Ley 1755 de 2015 artículo 29 "...Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado." Y que en ninguna parte de la Ley general de archivo habla de que se le deben expedir de manera gratuita.

18: En la fecha catorce (14) de octubre de 2022, el señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE, allega moción de aclaración radicado 2022008582 – 2022013324.



19: En la fecha veinte (20) de octubre de 2022, el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, se acerca a la comisaria de familia primera donde declaración y expresa: **"PREGUNTA:** Sírvase manifestar, ¿qué tiene para decir acerca de los nuevos hechos que llevan a recibir esta declaración, por proceso de violencia intrafamiliar, denuncia formulada por su compañera permanente, la señora **CLARA INES CANO YEPES?** **CONTESTÓ:** El martes 11/10/2022, cuando yo llegué a mi casa, me encontré que ella (Clara Inés Cano) le había cambiado las cerraduras a la puerta principal de la vivienda, no permitiéndome el ingreso, quedándose entonces dentro de la vivienda ciertos objetos personales y demás, como la ropa, artículos deportivos y un dinero en efectivo, exactamente \$4.000.000, que tenía ubicados entre una ropa interior que está nueva; este dinero lo tenía a causa de un negocio que realicé con mi madre. Me preocupa es que el dinero no lo pueda recuperar pues yo en días anteriores hablé con ella y me manifestó que a donde quería que me enviara las cosas, pero no me habló del dinero, y quiero garantizar que al devolverme las cosas que tengo aun dentro de la vivienda, sea también devuelto este dinero; solicito entonces el acta de esta declaración sea integrada en el proceso que en estos momentos se está adelantado en la Comisaría Segunda de Familia bajo el radicado H. 0222-2022. **PREGUNTA** ¿Tiene algo más para agregar corregir o suprimir de la presente diligencia?, **CONTESTÓ:** Si, apor to a esta diligencia dos (02) fotografías (donde se evidencia el dinero) y copia una promesa de compraventa (03 folios)." Igualmente, la comisaria de familia primera Marta Lucia Marin Giraldo, otorga protección policiva con el fin de que el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, pueda retirar sus pertenencias de la vivienda con dirección Cr 52 No. 52 B – 135 apto 1104 torre 1, Torres de San Bernardo.

20: En la fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, mediante Resolución 2022001247, se resuelve la recusación elevada por el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, donde se resuelve: **"NEGAR** la recusación formulada por el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.754.168, en contra de la doctora **MARIA CAMILA HURTADO MALDONADO**, dentro del proceso de Violencia Intrafamiliar que se lleva a cabo en la comisaria segunda de familia." **"Contra la presente decisión no procede recurso alguno."** Y en la misma fecha se notifica a las partes.

21: En la fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, mediante correo electrónico jmonsal07@hotmail.com, allega a este despacho cinco imágenes.

22: En la fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, mediante correo electrónico jmonsal07@hotmail.com, solicita se allegue al proceso 0222-2022, denuncia instaurada ante la fiscalía por el delito de abuso de confianza con denominación "correos electrónico 200010300739".

23: En la fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, mediante radicado 2022014911, allega derecho de petición.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal

Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25

alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas

24: En la fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, la comisaria de familia, mediante radicado E 2022018649, da respuesta a la solicitud elevada por el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, mediante radicado 2022014407.

25: En la fecha veintiséis (26) de octubre de 2022, mediante correo electrónico el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, informa al despacho para el retiro de sus pertenencias.

26: En la fecha veintisiete (27) de octubre de 2022, la personería municipal allega a este despacho mediante oficio PG:615-2022, sobre la vigilancia administrativa.

27: En la fecha cuatro (04) de noviembre de 2022, la apoderada de la parte denunciante, la doctora **BEATRIZ ELENA GUERRERO ROJAS**, allega memorial donde aporta poder otorgado y eleva solicitud de fecha para realizar el retiro de objeto personales por parte del solicitado.

28: En la fecha cuatro (04) noviembre de 2022, la comisaria de familia, mediante radicado E 2022019106, da respuesta a la solicitud elevada por el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, mediante radicado 2022014451.

29: En la fecha ocho (08) de noviembre de 2022, la comisaria de familia, mediante radicado 2022015544, allega solicitud de información a la comisaria de familia.

30: En la fecha once (11) de noviembre de 2022, mediante auto No. 0023-2022, se programa nueva fecha y hora para recepción de descargos y celebración de audiencia de práctica de pruebas y fallo y se notifica a las partes al correo electrónico de las partes jmonsal07@hotmail.com, clarainescanoyepes@yahoo.es, guerrerorojasyabogados@gmail.com.

31: En la fecha once (11) de noviembre de 2022, mediante radicado E 2022019433, a la solicitud elevada por el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, mediante radicados 2022014911 – 2022015544.

32: En la fecha quince (15) de noviembre de 2022, mediante correo electrónico, el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, alega solicitud de modificación de la fecha de descargos; para lo cual el despacho de la comisaria de familia accede a la solicitud y mediante auto No. 0026-2022, reprograma la diligencia para la fecha veintidós (22) de noviembre de las 10:00 horas y notifica a las partes.

33: En la fecha dieciséis (16) de noviembre de 2022, el psicólogo **ALEXANDER GOMEZ GARCIA**, practica valoración psicológica a la señora **CLARA INES CANO YEPES**, donde en la conclusión y recomendación, el psicólogo clínico establece: "Recomendación: Realiza acompañamiento psicológico, con el fin de sobre llevar situaciones emocionales que la desestabilizan anímicamente,

principalmente por la carga emocional derivada de los conflictos de la relación de pareja.

Es importante determinar las implicaciones y el estado de la salud mental y la conducta de su ex compañero en los conflictos de pareja presentados, por tanto, se sugiere la posibilidad de que sea evaluado por profesionales de la salud mental y así indagar con él sobre lo referido por la consultante.

Se realiza remisión a psiquiatría y psicología clínica para la señora Clara, con el fin de corroborar su diagnóstico y buscar alternativas de tratamiento, que la ayuden a disminuir los síntomas presentados y mejorar su calidad de vida y aspectos adaptativos que están en riesgo.

Se hace orientación a la señora Clara Inés, sobre la toma de decisiones, la gestión emocional y la capacidad que debe adoptar por medio de un proceso y del tiempo para enfrentar y fortalecerse en la tarea de sobre llevar circunstancias que son vitales, que pueden desmejorar su salud mental sino se atienden debidamente y a tiempo."

"Conclusiones: Durante la valoración psicológica a la consultante, se evidencia significativa afectación emocional y adaptativa debido a los conflictos presentados con su ex compañero, con quien tuvo relación afectiva y luego de esto estuvo conviviendo con él debido a que le rento una habitación dentro de su apartamento, lo cual ha conllevado a múltiples problemas afectivos y emocionales, en los que la consultante se ha sentido hostigada y amenazada por parte de su ex compañero, y de acuerdo a la valoración realizada, presenta signos clínicamente significativos de ansiedad y estrés, a lo cual se suman algunas dificultades para enfrentar y tomar las decisiones que le corresponden en este proceso; la sintomatología que ha desencadenado deben ser observadas por psiquiatría para lo cual fue remitida, además, del acompañamiento psicológico tanto por la EPS, como el acompañamiento que se le brinde por parte de la comisaria. También se evidencia la necesidad de valorar y hacer seguimiento al estado de salud mental de su ex compañero con el fin de evitar que se presenten nuevos conflictos."

34: En la fecha diecisiete (17) de noviembre de 2022, se fija fecha y hora para el retiro de las pertenencias del señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE** y se notifica a las partes y al cuerpo policivo.

35: En la fecha diecisiete (17) de noviembre de 2022, la apoderada de la parte denunciante, allega memorial donde solicita copia del expediente 0222-2022.

36: En la fecha veintiuno (21) de noviembre de 2022, se da respuesta a la solicitud y se allega copia escaneada al correo electrónico grerrerorojasyabogados@gmail.com.

37: En la fecha veintiuno (21) de noviembre de 2022, se da respuesta a la vigilancia administrativa elevada mediante oficio PG: 615-2022.

38: En la fecha veintidós (22) de noviembre de 2022, siendo la hora y fecha señalada para la celebración de diligencia de notificación y descargos, se presenta el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**: donde en su declaración manifiesta: **"PREGUNTA:** ¿Sírvese manifestar, ¿qué tiene para

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas



decir acerca de la denuncia instaurada en su contra, por su pareja sentimental, la señora **CLARA INES CANO YEPES?**, **CONTESTO:** Si, obviamente negarlo lo que alude en ese comunicado, en la queja, pero en cambio sí demostrar que es ella, la señora Clara Inés Cano, la que reconoce, que ella me agrede con un cuchillo, que no existe ninguna justificación en el mundo, para que en un entorno familiar, en el cual convive un menor, en el cual hay una relación de pareja, para que se agrede con un cuchillo al compañero más en un entorno en el que se convive, como ella misma lo dice con un menor de edad, que ella es abogada con tarjeta profesional 304661 del consejo superior de la judicatura, que es conocedora de la ley y la norma, que confiesa que me agrede con un cuchillo, que confiesa que es quien ejerce actos violentos contra mí, que ella tiene conocimiento, que ha sido inspectora de policía, y que ejerce como abogada hace cuatro años, que es quien ejerce violencia mediática hacia mí, al realizar publicaciones, entre los días primero, dos y tres de julio del presente año, aludiendo a que el vehículo Renault twingo de placas EWL 008, había sido robado, cuando ella sabía que me encontraba con unos menores del club de taekwondo en el open de necocli, que el vehículo es de los dos, que el vehículo familiar, que es la abogada Clara Inés Cano, quien ejerció violencia al cambiar las guardas de las chapas, de ingreso a la vivienda familiar, que como ella misma lo dice, que compartíamos hace un año en torres de san Fernando, que es mi ex compañera abogada la señora Clara Inés Cano Yepes, quien ejerciendo violencia, retiene mis pertenencias, dinero y elementos de taekwondo, con los que derivo parte de mi sustento, que fue la señora Clara Inés Cano, quien me causo angustia, al decirme y al publicar que el vehículo twingo había sido robado, que pase más de dos horas en una estación de policía de necocli, con mis alumnos menores de edad, verificando que el vehículo no fuese a ser detenido e inmovilizado, en el trayecto a Medellín, en todo momento fue y lo ha reconocido que ella la violenta, quien ejerció justicia por mano propia, toda vez que ella acude a la comisaria de familia, a solicitar la mediación en un proceso de familia, del cual ella como abogada con tarjeta profesional y vigente al momento tenía, con conocimiento que no debió actuar ejerciendo violencia, toda vez que ya se había iniciado proceso en esta comisaria, en el que ella misma reconoce, que llevamos conviviendo en torres de san Bernardo desde el momento de la compra del apartamento 1104, hace más de un año, tengo cinco folios que deseo aportar entre ellos una solicitud de protección policiva, dos imágenes de la asistencia del open de necocli entre los días uno dos y tres de julio del año veinte veintidós, una conversación con el comándante de policía en el cual solicito el acompañamiento para retirar mis pertenencias de torres de san Bernardo, una copia de conversación con la doctora Camila hurtado, de la negativa que da la abogada la señora guerrero para el retiro de mis pertenencias del apartamento, en la cual convivía con mi compañera la señora Clara Inés Cano, una copia de certificado de la tarjeta de abogada de la señora Clara Inés Cano Yepes, abogada en ejercicio desde el cinco de marzo del año dos mil dieciocho, y otras que hare llegar vía correo electrónico, también en el cartulario reposa una queja ante fiscalía, una denuncia en las inspecciones de policía, en las que reiteradas veces solicite a la abogada Clara Inés Cano Yepes, mis ex compañera, para el retiro de mis pertenencias del apartamento en el cual convivíamos. **PREGUNTA:** ¿Sírbase manifestar, si Usted tiene testigos de los hechos que narró anteriormente, cómo se llaman y dónde se localizan?



CONTESTÓ: No, toda vez que ha sido mediante escritos tanto en inspección de policía en la fiscalía y ante la comisaria María Camila Hurtado. PREGUNTA: ¿Tiene algo más para agregar corregir o suprimir de la presente diligencia?
CONTESTÓ: Si, esta semana pasada acudí a la alcaldía a una diligencia y ya que no encontré a la persona que buscaba, me dirigí a la oficina de la señora Clara Inés, para solicitarle que me dejara retirar mis pertenencias y un dinero que tenía en el apartamento, no alcance a ingresar a la oficina cuando ella comenzó a gritar como loca, motivo por el cual le escribí y acudí ante la comisaria la doctora Camila Hurtado, tengo que aclarar algo, ella alude que tenemos un contrato de arrendamiento de una habitación, no lo estoy reconociendo toda vez que fue una simulación, para otros efectos de fines económicos, aun siendo así, ella es conocedora que debía iniciar un proceso de restitución a través de la jurisdicción ordinaria, pero sin embargo ella ejerció justicia por mano propia, cabe anotar que no estoy reconociendo calidad de arrendatario ni existencia de un contrato en tal sentido, sino que estoy dejando constancia de los diferentes abusos de que la abogada Clara Inés Cano, ha ejercido hacia mí. En este estado se da por terminada la presente diligencia."

39: En la fecha veintidós (22) de noviembre de 2022, mediante auto No. 0012-2022, se incorporan las pruebas allegadas por el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, las cuales constan de siete folios.

40: En la fecha veintidós (22) de noviembre de 2022, se solicita al psicólogo clínico de la comisaria de familia **ALEXANDER GOMEZ GARCIA**, realizar valoración psicológica al señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, con el fin de establecer algún grado de afectación psicológica o emocional.

41: En la fecha veintidós (22) de noviembre de 2022, el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, allega la solicitud mediante correo electrónico.

42: En la fecha veintitrés (23) de noviembre de 2022, la apodera de la parte denunciante, la doctora **BEATRIZ ELENA GUERRERO ROJAS**, allega mediante radicado 2022016217, las pruebas que quiere hacer valer dentro del proceso 0222-2022, las cuales constan de 52 folios.

43: En la fecha veintitrés (23) de noviembre de 2022, la apodera de la parte denunciante, la doctora **BEATRIZ ELENA GUERRERO ROJAS**, allega mediante radicado 2022016216, solicitud e ampliación de la denuncia.

44. En la fecha veinticinco (25) de noviembre de 2022, la apodera de la parte denunciante, la doctora **BEATRIZ ELENA GUERRERO ROJAS**, allega mediante correo electrónico solicitud de actas y diligencia de descargos del 22 de noviembre de 2022 y las pruebas que se hayan allegado al proceso.

45. En la fecha veintiocho (28) de noviembre de 2022, el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, solicita copia del video y acta de retiro de las pertenencias de la vivienda.

46. En la fecha veintinueve (29) de noviembre de 2022, mediante auto No. 0013-2022, se corre traslado de las pruebas allegadas por la parte denunciante y se notifica a las partes a los correos electrónicos jmonsal07@hotmail.com; guerrerojasyabogados@gmail.com; clarainescanoyepes@yahoo.es.

47. En la fecha veintinueve (29) de noviembre de 2022, mediante auto No. 0014-2022, se corre traslado de las pruebas allegadas por la parte denunciada y se notifica a las partes a los correos electrónicos jmonsal07@hotmail.com; guerrerojasyabogados@gmail.com; clarainescanoyepes@yahoo.es.

48. En la fecha veintinueve (29) de noviembre de 2022, se da respuesta a la doctora **BEATRIZ ELENA GUERRERO ROJAS**, y se allega lo solicitado al correo electrónico guerrerojasyabogados@gmail.com.

49. En la fecha veintinueve (29) de noviembre de 2022, la comisaria de familia solicita al comandante de estación, lo videos y fotografías tomadas en el acompañamiento realizado en la dirección carrera 52 # 52 – B – 135 apto 1104 torreo 01 Urbanización Torres de San Bernardo.

50. En la fecha veintinueve (29) de noviembre de 2022, la comisaria de familia solicita a la personería a realizar acompañamiento a la audiencia.

51. En la fecha veintinueve (29) de noviembre de 2022, el equipo psicosocial realiza intervención desde el área de trabajo social y psicología al señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, donde recomiendan: "...Se le recomienda al señor Francisco Javier, iniciar atención psicológica, buscando estabilidad emocional y salud mental; además, realizar actividades que favorezcan la ocupación de su tiempo libre y le generen estados de bienestar y crecimiento personal."

52. En la fecha treinta (30) de noviembre de 2022, se le realiza valoración psicológica al señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, donde en la conclusión y recomendación, el psicólogo clínico establece: "**Recomendaciones:** Con el fin de corroborar la impresión diagnóstica de acuerdo a la valoración realizada en la cual se confirme, si los signos clínicos y la relativa afectación emocional presentada por el consultante, obedecen a algún trastorno mental preexistente o en desarrollo, es necesario que el señor Francisco tenga valoración especializada por psiquiatría. Es indispensable realiza valoración y acompañamiento psicológico a la ex compañera del consultante, con el fin de determinar el estado de salud mental de la señora y observar si su situación influye en los conflictos presentados en la pareja.

Brindar orientación y acompañamiento psicosocial con el fin de que reciban alternativas para mejorar en aspectos comunicacionales y conciliatorios, que les permita a los usuarios (consultante y ex compañera) de cara a la toma de decisiones asertiva y resolución en "buenos términos" del vínculo. Instar a los consultantes el señor Francisco y su ex compañera, para que realicen el tratamiento requerido para resolver sus conflictos, intra e interpersonales, de



tal manera que esto no siga influyendo de manera adversar en sus dimensiones afectivas, funcional y psicosocial."

"Conclusiones: Durante la valoración psicológica al consultante se evidencia afectación emocional relativa, toda vez que manifiesta múltiples dificultades en distintos ámbitos, provocados principalmente por la forma de vincularse de manera conflictiva con su ex pareja, ante lo cual la responsabiliza de manera notable de estas dificultades, debido a sus presuntos problemas emocionales; sin embargo, en el consultante se evidencia inestabilidad emocional, con alguno rasgos de personalidad que desfavorecen la desvinculación efectiva de sus patrones afectivos, además, le sugestióna para presentar cogniciones que interrumpen en su tranquilidad y en distintas capacidades como la toma de decisiones, la gestión emocional y la tramitación de eventos circunstanciales como la ruptura amorosa, por lo cual, sería importante que en este caso el señor Francisco, se someta a acompañamiento psicológico, para que pueda tener más claridad sobre estos aspectos y pueda recobrar su tranquilidad y su capacidad adaptativa de manera progresiva en pro de su bienestar y su salud mental."

53. En la fecha dos (02) de diciembre de 2022, el equipo psicosocial realiza intervención desde el área de trabajo social y psicología a la señora **CLARA INES CANO YEPES**, donde recomiendan: "...se le recomienda a la señora clara, continuar con su atención psicológica, buscando estabilidad emocional; además, realizar actividades que favorezcan la ocupación de su tiempo libre y le generen estados de bienestar y crecimiento personal.- al igual que el fortalecimiento de vínculos afectivos con familiares y red de apoyo."

54. En la fecha treinta (30) de noviembre de 2022, la comisaria de familia mediante auto 0026-2022, suspenden la diligencia de audiencia de practica de pruebas y fallo programada para el día 02 de diciembre de 2022, debido a que la denunciante por intermedio de su apoderada, solicita ampliación de la denuncia y se notifica a las partes a los correos electrónicos jmonsal07@hotmail.com; guerrorerojasyabogados@gmail.com; clarainescanoyepes@yahoo.es.

55. En la fecha primero (01) de diciembre de 2022, se da respuesta al radicado 2022016521, solicitud elevada por el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, con radicado E: 2022020412.

56. En la fecha primero (01) de diciembre de 2022, se da respuesta al radicado 2022016284, solicitud elevada por el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, con radicado E: 2022020388.

57. En la fecha siete (07) de diciembre de 2022, la estación de policía Guarne, allega respuesta a la solicitud elevada y allegan video mediante correo electrónico.

58. En la fecha dieciséis (16) de diciembre de 2022, mediante auto No. 0030-2022, se programa fecha para la ampliación de la denuncia solicitada, por la parte denunciante y se notifica a las partes a los correos electrónicos



jmonsal07@hotmail.com;
guerrerorojasyabogados@gmail.com;
clarainescanoyepes@yahoo.es; nicmarca@gmail.com.

59. En la fecha diecinueve (19) de diciembre de 2022, el doctor **NICOLAS ABAD MARIN CARVAJAL** apoderado del señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, mediante correo electrónico, solicita a este despacho copias del proceso 0222-2022 y en la fecha veinte (20) de diciembre de 2022, el despacho allega copia escaneada del proceso al correo nicmarca@gmail.com.

60. En la fecha veinte (20) de diciembre de 2022, se recibe ampliación de la denuncia a la señora **CLARA INES CANO YEPES**; en la diligencia se encuentra presente la apoderada de la declarante y el apoderado de la parte denunciada, el doctor **NICOLAS ABAD MARIN CARVAJAL**; igualmente en la misma diligencia mediante resolución 0086-2022, se modifican las medidas de protección a favor de la señora Clara Inés Cano Yepes.

61. En la fecha veinte (20) de diciembre de 2022, se emite citación a la testigo de la parte denunciante, la señora **MARIA EUGENIA VALDERRAMA** y se envía citación para su correspondiente notificación.

62. En la fecha veintiuno (21) de diciembre de 2022, se envía copias del proceso 0222-2022, a la personería municipal.

63. En la fecha veintiuno (21) de diciembre de 2022, se le solicita a la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana, videos de seguridad del día 16/11/2022 con rangos de hora de la 1:00 pm a la 1:40 pm.

64. En la fecha veintitrés (23) de diciembre de 2022, se da respuesta a la solicitud elevada por la comisaria de familia de los registros filmicos.

65. En la fecha veintiocho (28) de diciembre de 2022, la doctora **BEATRIZ ELENA GUERRERO ROJAS**, envía memorial informando la notificación de la testigo y allega soporte de la misma; el despacho conforma recibido el día diez (10) de enero de 2023.

66. En la fecha cinco (05) de enero de 2023, el despacho de la comisaria de familia recibe mediante correo electrónico, excusa por parte del apoderado de la parte denunciante, el doctor **NICOLAS ABAD MARIN CARVAJAL**, donde solicita se re programe la diligencia de descargos, y allega excusa valida.

67. En la fecha cinco (05) de enero de 2023, el despacho de la comisaria de familia mediante auto No. 0001-2023, reprograma diligencia de descargos para el día 13/01/2023 a las 08:00 horas y se notifica la reprogramación a las partes a los correos electrónicos jmonsal07@hotmail.com; guerrerorojasyabogados@gmail.com; clarainescanoyepes@yahoo.es; nicmarca@gmail.com.

68. En la fecha trece (13) de enero de 2023, se reciben descargos al señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, sobre la ampliación de la

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas



denuncia que se practicó el día 20/12/2022, a la señora **CLARA INES CANO YEPES**.

69. En la fecha trece (13) de enero de 2023, se le recibe testimonio a la señora **MARIA EUGENIA VALDERRAMA RENDON**: se inicia con la diligencia donde las preguntas que se practican son las siguientes: "**PREGUNTA**: ¿Sírvasse manifestar, al Despacho, ¿Usted conoce a los señores **CLARA INES CANO YEPES Y FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, cuánto tiempo hace y en razón de qué los conoce?

CONTESTÓ: Si los conozco a los dos, a pacho hace unos 30 años fuimos compañeros de colegio y a clara hace unos 15 años porque somos compañeras de trabajo.

PREGUNTA: ¿Sírvasse manifestar, si usted tiene conocimiento de los conflictos que se presentaron entre los señores **CLARA INES CANO YEPES Y FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**?

CONTESTÓ: No tengo conocimiento de lo que pasa entre ellos.

PREGUNTA: ¿Sírvasse manifestar, si usted tiene conocimiento de los hechos registrados el día dieciséis (16) de noviembre de 2022 entre los señores **CLARA INES CANO YEPES Y FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**?

CONTESTO: Lo que pude percibir ese día es que yo me encontraba en mi oficina en la secretaria de planeación, cuando vi que francisco subió para el tercer piso y como a los dos o tres minutos clara grito y pidió de auxilio y yo subí corriendo a ver lo que pasaba, porque el grito fue agónico de auxilio, un grito muy fuerte, cuando yo subí, ya pacho bajaba las escalas y encontré a clara en un ataque de pánico llorando, nerviosa, llorando y yo no entendía por qué y ella me dijo que pacho la había amenazado, que le había dicho como que te vas arrepentir o la vas a pagar, me dijo clara en una actitud de pánico total, estaba muy nerviosa, angustiada llorando y yo me baje porque llegaron otros compañeros y se quedaron con ella hablando; eso fue lo que me di cuenta.

PREGUNTA: ¿Tiene algo más para agregar, corregir o suprimir a la presente diligencia?,

CONTESTÓ: No. En este estado se da por terminada la presente diligencia.

La apoderada de la parte denunciante, no realiza interrogatorio al testigo, manifestando que la misma es muy clara y precisa en el relato de su declaración.

PREGUNTA DEL APODERADO NICOLAS ABAD MARIN CARVAJAL:

¿Manifiesta ser compañera de trabajo dela señora Clara Inés Cano Yepes, sabe en qué oficina trabaja ella y donde se ubica?

CONTESTO: Si Claro, Clara trabaja en el tercer piso en una pequeña oficina que se le adecua hace poco en las instalaciones de la alcaldía, palacio municipal.

¿Sabe usted si en esas instalaciones existen cámaras de vigilancia?

CONTESTO: Si, pero no en la oficina de ella, pero si en el inicio de todas las escaleras, pero da para el corredor.

¿Indico usted que otros compañeros acudieron al escuchar la voz de auxilio, puede precisarnos los nombres de estas personas?

CONTESTO: Si Claro, la compañera Cristina Herrera subió después de mí y fue la persona que se quedó hablando con ella, y no recuerdo la otra persona la verdad.

¿Cuándo usted arribó a la oficina de la señora Clara, con quien se encontraba esta?

CONTESTO: Estaba sola, porque me encontré a pacho en las escaleras entonces ella estaba sola no había nadie más

¿Presencio usted algún intercambio de palabras entre el señor Francisco Monsalve y la señora Clara Inés Cano?

CONTESTO: No, en lo absoluto.

TERMINA EL INTERROGATORIO DEL APODERADO DE LA PARTE DENUNCIADA."

INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO:

El ministerio público pone de relevancia varia situaciones, entre ellas

"...llama la atención de este despacho la carga que se le impone a la presunta víctima de violencia intrafamiliar para que sea esta misma la que radique la solicitud de protección ante las autoridades policivas cuando dicha gestión le corresponde a la autoridad administrativa que profirió la medida, más aún cuando ello puede hacerse utilizando medios digitales de comunicación y otras herramientas con las cuales se minimice la exposición de las víctimas y la realización de trámites que pueden resultar desgastantes e incluso vergonzantes para las personas, por lo que desde ya se le solicita a las comisarias de familia terminar esta práctica y asegurar los medios para que una vez se profieran este tipo de medidas sea la misma Comisaría la que comunique lo ordenado a las autoridades de policía y no las victimas..."

El despacho frente a esta apreciación establece: Las medidas de protección inicialmente eran radicadas por la autoridad administrativa, pero debido a que se requiere de la presencia de la persona a quien se le otorga la medida para generar un acta desde el cuerpo policivo; por esta razón ya no son radicadas por nosotros, porque la víctima debía volver para hacer el resto de trámite, lo que genera un retroceso en el mismo.



"...Igualmente se observa que, dentro de la medida de protección no se decretaron pruebas de oficio, y hasta el momento no se evidencia que las partes hayan solicitado prueba alguna, no obstante, a folio 12 la comisaria de familia solicito al señor Alexander Gómez García, de quien se desconoce la vinculación laboral o contractual que tenga con la Comisaria para actuar dentro del proceso, realizar valoración psicológica a la denunciante, solicitud probatoria que no fue decretada, ni incorporada regularmente al proceso..."

El despacho frente a esta apreciación establece: Por tratarse de un proceso verbal sumario, las pruebas se pueden decretar durante la audiencia de práctica de pruebas y fallo y el Doctor Alexander Gómez García, es el psicólogo clínico de la comisaria de familia, contratista encargado de establecer el grado de afectación psicológica y el estado psicológico tanto de la víctima como del victimario.

"...Adicionalmente, se observa que la medida de protección fue notificada a las profesionales Diana Carolina Otalvaro Giraldo Trabajadora Social y Lis Alejandra Cardona Castro psicóloga, sin embargo, no se entiende el propósito con el cual se hizo esta notificación, si es para solicitar el acompañamiento de las profesionales en las etapas del proceso como lo dispone el parágrafo del artículo 18 de la ley 294 de 1996 y/o para realizar la valoración del riesgo y demás actuaciones que les corresponde a equipo interdisciplinario realizar dentro de un proceso de Violencia Intrafamiliar, por lo que es importante dar claridad al respecto..."

El despacho frente a esta apreciación establece: La solicitud elevada al equipo psicosocial es para todo lo concerniente con el acompañamiento y valoración del riesgo.

ETAPA PROBATORIA:

PRUEBAS ALLEGADAS POR LA PARTE DENUNCIANTE:

Como pruebas documentales que constan de 52 folios entre los que están:

- mensajes vía WhatsApp, entre la señora **CLARA INES CANO YEPES** y el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**.
- Contrato de arrendamiento suscrito por las partes.
- comprobante de entrega de notificación de la terminación del contrato de arrendamiento.
- copia de restricción del ingreso a la propiedad por parte del señor Francisco.
- Conversación entre los señores **CLARA INES CANO YEPES** y el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, donde se establece conversación por obligaciones de pago del canon de arrendamiento y manifestación de terminación del mismo.
- Mensajes de Messenger enviados por el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, a la señora **CLARA INES CANO YEPES**.
- Copias de autorización de psicoterapia individual por psicología.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas

- Informe de unidad de víctimas.
- Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica realizada por el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**.

Pruebas filmicas:

- CD que contiene audios y pantallazos de conversación entre la apoderada de la parte denunciante y el denunciado.

Pruebas testimoniales:

- Llamar a declarar a los señores **JUAN CAMILO CANO, MARIA EUGENIA VALDERRAMA Y YURANI HENAO**.

PRUEBAS ALLEGADAS POR LA PARTE DENUNCIADA:

Allega pruebas documentales que constan de siete (07) folios.

- Copia de la protección policiva otorgada por la comisaria de familia primera para el retiro de la pertenencias.
- Fotos
- Pantallazo de una conversación vía WhatsApp, con el comandante de estación.
- Correo electrónico donde solicita al despacho se efectué el retiro de sus pertenencias.
- Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional de la señora **CLARA INES CANO YEPES**.

SON DECRETADAS COMO PRUEBA:

1. Las declaraciones que realiza la señora **CLARA INES CANO YEPES** y el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**.
2. Las conversaciones allegadas por la parte denunciante folios 131-138 donde se evidencia agresión verbal de parte del señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, hacia la señora **CLARA INES CANO YEPES**.
3. Se decreta como prueba las valoraciones psicológicas realizadas a los señores **CLARA INES CANO YEPES** y **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, por parte del psicólogo clínico Alexander Gómez García.
4. Las intervenciones del equipo psicosocial realizadas a los señores **CLARA INES CANO YEPES** y **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**.
5. Testimonio rendido por la señora **MARIA EUGENIA VALDERRAMA**, el día 13 de enero de 2023.

NO SE DECRETA COMO PRUEBA:

1. Los videos allegados por la alcaldía municipal, debido a la solicitud elevada por este despacho, ya que el apoderado de la parte denuncia se opuso a su incorporación; además el despacho considera que no es necesaria la exposición de este material probatorio, toda vez que el señor Francisco y la testigo de la parte denunciante, en sus declaraciones dan cuenta de que el señor trasgredió la medida de protección otorgada a la señora clara.

ALEGATOS:

- Los alegatos presentados por la apoderada de la parte denunciante se encuentran en audio de fecha del 19 de enero de 2023, iniciando en el minuto 5 y finalizando en el minuto 26:20.
- Los alegatos presentados por el apoderado de la parte denunciada en audio de fecha del 19 de enero de 2023, iniciando en el minuto 32:05 y finalizando en el minuto 53:49

71. Analizando la denuncia formulada por la señora **CLARA INES CANO YEPES**, en contra del señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**; el Despacho encuentra que existió Violencia.

71. En vista de estas breves consideraciones, habrá de darse aplicación a la Ley 1257 de 2008. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, la Comisaría de Familia del Municipio de Guarne, Antioquia.

CONSIDERACIONES:

Constitución Política:

“Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

...Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho...”

Ley 1257 de 2008:

“Artículo 1. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal

Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25

alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas

una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización"

"artículo 2o. definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas."

"Artículo 17. El artículo de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 2° de la Ley 575 de 2000 quedará así:

"Artículo 5°. Medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar. Si la autoridad competente determina que el solicitante o un miembro de un grupo familiar ha sido víctima de violencia, emitirá mediante providencia motivada una medida definitiva de protección, en la cual ordenará al agresor abstenerse de realizar la conducta objeto de la queja, o cualquier otra similar contra la persona ofendida u otro miembro del grupo familiar..."

Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". De esta norma es importante resaltar, como avances en la garantía y restablecimiento de los derechos de las mujeres, seis elementos: primero, define específicamente el daño y el sufrimiento psicológico, físico, sexual y patrimonial que sufren las mujeres como consecuencia de la violencia; segundo, establece sanciones directas contra los agresores como la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima durante un período determinado."

"CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"



LOS ESTADOS PARTES DE LA PRESENTE CONVENCIÓN, RECONOCIENDO que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales; AFIRMANDO que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades."

Este despacho considera que entre las partes **no se suscitó una violencia intrafamiliar**, ya que el bien jurídico tutelado que para este caso es la familia **no se encontró vulnerado; ya que, aunque vivían bajo el mismo techo no componían una unidad familiar.**

Por lo anterior, este despacho resuelve:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que existió violencia

SEGUNDO: ORDENAR a la señora **CLARA INES CANO YEPES**, continuar con su proceso psicológico de manera adecuada.

TERCERO: ORDENAR al señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, iniciar proceso psicológico para lo cual cuenta con el término de quince días hábiles para allegar constancia de iniciación de la misma.

CUARTO: De acuerdo al Artículo 2 literal g de la Ley 575 de 2000 en concordancia con la Ley 1257 de 2000, se **LE ORDENA** al señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, asistir a un curso pedagógico realizado por la Comisaría de Familia. Al cual deberá de asistir sin falta, el día **martes veintiocho (28) de febrero del año 2023, a las 16:00 horas (4:00 p.m.) en el Parque Educativo.**

QUINTO: DAR CONTINUIDAD a la medida de protección otorgada mediante resolución 0086-2022, a favor de la señora **CLARA NES CANO YEPES**, Lo anterior debido a que no es menester de este despacho determinar si hubo o no una presunta violencia sexual; pero si es facultativo de este despacho brindar medidas de protección definitivas hasta que no se resuelva de fondo los hechos denunciados.

"Sin perjuicio de las actividades laborales que ambos deben desempeñar como trabajadores de la administración municipal."

SEXTO: Se le advierte al señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, que el incumplimiento de la medida anteriormente impuesta, lo hará acreedor a las sanciones estipuladas en el artículo 7° de la Ley 294/96, modificado por el artículo 4° de la Ley 575 de 2000, Modificada parcialmente por la Ley 1959 de 2019; la primera vez con multa de DOS a DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal

Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25

alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas



MENSUALES VIGENTES convertibles en arresto inconvertibles, y por la segunda vez y siguientes, de 30 a 45 días de arresto inconvertibles.

De conformidad al artículo 18 de la Ley 294/96 modificado por el artículo 12 de la Ley 575/2000, Modificada parcialmente por la Ley 1959 de 2019, se hace saber a las partes que contra la presente Resolución procede EL RECURSO DE APELACIÓN. Del citado recurso, deberá hacerse dentro de la diligencia; y a quien se notifique por estado, podrá interponer el recurso de apelación dentro de los tres (3) días siguientes. Resuelto el recurso o vencido el término para interponerlo el fallo quedara en firme.

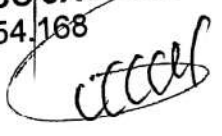
En este estado se da por terminada la presente diligencia siendo las 17: 00 horas y en constancia se firma por los que en ella intervinieron luego de ser leída y aprobada.

**LA PRESENTE DILIGENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

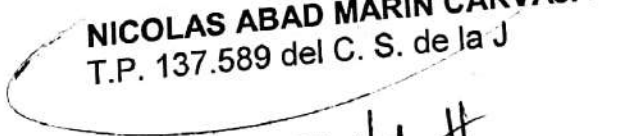
APODERADA:


BEATRIZ ELENA GUERRERO ROJAS
T.P. 236.738 del C. S. de la J

COMPARECIENTE:


FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE
C.C. 70.754.168

APODERADO:


NICOLAS ABAD MARIN CARVAJAL
T.P. 137.589 del C. S. de la J

COMISARIA
DE FAMILIA
SEGUNDA


MARIA CAMILA HURTADO MALDONADO

6/2/23, 13:11

Gmail - NUC 050016099150202300012



Beatriz Elena Guerrero Rojas <guerrero Rojas yabogados@gmail.com>

NUC 050016099150202300012

2 mensajes

Sistema_Penal@fiscalia.gov.co <Sistema_Penal@fiscalia.gov.co>
Para: GUERREROROJASYABOGADOS@gmail.com

16 de enero de 2023, 11:09



Señor(a): CLARA INES CANO YEPEZ

Estimado(a) señor(a)

La Fiscalía General de la Nación le informa que a la denuncia presentada por usted el día 16/01/2023 le fue asignado el Número Único de Noticia Criminal (NUNC) 050016099150202300012.

Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la fecha, usted recibirá por este medio la información del despacho al cual se le asignó su investigación y su lugar de funcionamiento.

Con el NUC usted puede hacerle seguimiento a su caso a través de cualquiera de los siguientes medios:

- (i) La página web de la Fiscalía www.fiscalia.gov.co (vínculo de servicio al ciudadano).
- (ii) En cualquiera de las centros de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

Para conocer los derechos de las víctimas y usuarios de la Fiscalía, puede ingresar a <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/carta-de-trato-digno/>

Si usted obtiene nuevas evidencias acerca de lo ocurrido, le ruego entregarlas al fiscal asignado a su caso, a la mayor brevedad.

Atentamente,

Francisco Barbosa Delgado
Fiscal General de la Nación

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Fiscalía General de la Nación se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Fiscalía General de la Nación. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Beatriz Elena Guerrero Rojas <guerrero Rojas yabogados@gmail.com>
Para: clarainescanoyepes@yahoo.es

16 de enero de 2023, 11:12

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=09d9a92aa3&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1755196004627234633&siml=msg-f%3A1755196004...> 1/2



Beatriz Elena Guerrero Rojas <guerrorerojasyabogados@gmail.com>

NUC 050016099150202300012

Sistema_Penal@fiscalia.gov.co <Sistema_Penal@fiscalia.gov.co>
Para: GUERREROROJASYABOGADOS@gmail.com

17 de enero de 2023, 17:20



Apreciado Ciudadano:

La Fiscalía General de la Nación le informa los datos básicos relacionados con la denuncia que usted ha presentado:

Número Único del Caso(NUC): 050016099150202300012

Despacho que atenderá el caso: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ANTIOQUIA - UNIDAD DE GENERO - ANTIOQUIA - FISCALIA 27 LOCAL
Dirección del despacho: ANTIOQUIA - RIONEGRO - CARRERA 64C 67 298
Teléfono del despacho: 0000000
Fecha de Asignación: 17/01/2023

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Fiscalía General de la Nación se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Fiscalía General de la Nación. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=09d9a92aa3&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f%3A1755309954125033292&simpl=msg-f%3A1755309954...>

Radicado: 2022-120103292

Rionegro, 28 de noviembre de 2022

Señores:

FISCALÍA LOCAL
Guarne Antioquia.
E. S. D.

Referencia: Denuncia por Actos Sexuales Abusivos – Ley 599 del 2000, artículo 206 y Ley 1257 del 2008.

JUAN PABLO ZAPATA SUAREZ, mayor de edad, vecino del municipio de Rionegro Antioquia, identificado con la C.C. N° 15.444.568 de Rionegro Antioquia, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional N° 320.705 del C.S. de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la señora **CLARA INÉS CANO YEPES**, ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.794.355**, domiciliada y residente en el Municipio de Guarne Antioquia, bajo la gravedad de juramento formulo denuncia de carácter penal de conformidad con el poder a mi conferido, en contra del señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, identificado con CC. N° 70.754.168 del Municipio de Guarne Antioquia, por los delitos de Acto sexual violento. (Ley 599 del año 2000 artículo 206), según lo preceptuado en la Ley 1257 del 2008 y la ley 1236 del 2008, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día lunes 19 de septiembre el 2022, en horas de la mañana me encontraba en mi casa realizando labores domésticas, cuando llegó el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, quien era mi inquilino y sin mediar palabra, me coge a la fuerza y contra mi voluntad empieza a manosearme en todas mis partes íntimas, yo hago repulsa y trato de zafarme, algo que me costó mucho, toda vez, que no tengo la misma fuerza y contextura del señor. Forcejé con él, como pude me zafé, busqué algún elemento de cocina para defenderme; como pude, corrí hasta la habitación y me encerré a llorar, en un estado de rabia y de mucho dolor, busqué el celular y empecé a marcarle a personas cercanas. Me contestó mi hermano **JUAN CAMILO CANO**, quien estaba cerca del apartamento y llegó a auxiliarme, me escuchó y me acompañó para que me alojara en casa de un familiar. Y desde este día hasta la fecha el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, me sigue acosando de manera física y verbal, al punto de esperar mi ruta hacia mi lugar de trabajo y por todo el camino me agrede de manera verbal. Me dice "perra malparida, espero que esta noche estes disponible" seguidamente

ingresó hasta las instalaciones donde yo laboro, para seguir acosándome, por todo esto acudo a ustedes, ya que, soy madre soltera y temo por mi vida y la integridad de mi hijo **MIGUEL ÁNGEL RESTREPO CANO**.

16 NOV

SEGUNDO: El día 21 de septiembre del 2022, denunció estos hechos ante la comisaria segunda del Municipio de Guarne Antioquia, con Número de Historia 0222-2022, en el trámite de esta diligencia se me concede medida de protección provisional.

TERCERO: El día 16 de noviembre de 2022 salí de mi residencia, en Torres de san Bernardo ubicada en la carrera 52 N°52B-135 a eso de la 1:15 y 1:30 pm percatándome, que el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE**, venía siguiéndome y me decía "que no me deseaba ningún mal, sino solo, que me muriera maldita perra", estos hechos ocurrieron durante el trayecto entre mi residencia y mi lugar de trabajo la Alcaldía Municipal e Guarne, más exactamente en el establecimiento de comercio "La Chispita". El señor en todo momento simuló estar hablando por celular, aprovechando un carro que venía. Yo seguí derecho en dirección a la calle del colegio la Inmaculada, pero el señor **FRANCISCO**, giró hacía el parque y nuevamente me lo encontré por la calle de los colegios, cerca del almacén del señor **ALEJANDRO BETANCUR**; acá trató de sujetarme y me dijo que si estaba disponible en la noche. Yo me fui para la alcaldía lo más rápido que pude y con el susto, no supe para donde se fue **FRANCISCO JAVIER**. Cuando me encontraba en la alcaldía, estaba muy asustada por el asedio del señor **FRANCISCO**, cuando observé, que este señor asomó su cabeza por las escalas de mi oficina y cuando él me vio sola en mi despacho, inmediatamente sube las escalas y en tono violento me dijo "te vas a arrepentir"... en ese preciso momento entré en pánico pues la actitud del señor **FRANCISCO**, era agresiva y violenta, entonces empecé a llamar a mis compañeros ¡**MARÍA... HELMER...**!" como no aparecieron grité desesperada, auxilio muchas veces e inmediatamente subieron mis compañeras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Esta demanda tiene fundamento jurídico los preceptos legales que se establecen en la ley 1257 del 2008:

ARTÍCULO 2o. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

ARTÍCULO 3o. CONCEPTO DE DAÑO CONTRA LA MUJER. Para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones de daño:

a) *Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.*

b) *Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.*

c) *Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.*

d) *Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.*

Invoco como disposiciones legales aplicables las que siguen:

Código Penal: Artículo 206 de la Ley 599 del año 2000.

Código de Procedimiento Penal: Artículos 9º, 14, 43 a 62, 149, 153 a 155, 338 y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

PRUEBAS

Comendidamente solicito al despacho se tengan en cuenta las pruebas que reposan el proceso y las demás que este despacho considere pertinentes y conducentes.

- Proceso de Violencia Intrafamiliar con N° de Historia 0222-2022, interpuesto ante la comisaria de familia del Municipio de Guarne Antioquia.
- Medida de protección concedida por la Comisaria Segunda de Familia de Guarne Antioquia.
- Valoración psicológica realizada por el psicólogo de la comisaria de familia del Municipio de Guarne.
- Copia de los vídeos de las cámaras que se encuentren instaladas de acuerdo al trayecto que se indicó en la narración de los hechos y en los horarios de 1:09 a 1:40 pm del día 16 de noviembre del 2022.

- Copia de los vídeos de las cámaras que se encuentren instaladas en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Guarne Antioquia, del día 16 de noviembre del 2022.

Respetuosamente,

JUAN PABLO ZAPATA SUAREZ

Guarne, octubre 10 del 2022

Señores

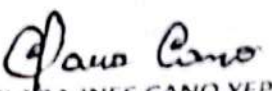
Urbanización Torres de San Bernardo

Guarne - Antioquia

Asunto: Restricciones para el apartamento 1104 torre 1

CLARA INES CANO YEPES identificada con Cedula de Ciudadanía No 43794355 propietaria del citado apartamento NO autorizo el ingreso a mi propiedad al señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE. Ya que desde el día de ayer se terminó el contrato de arrendamiento.

Por su amable diligencia, muchas gracias.


CLARA INES CANO YEPES

C.C 43.794.355 de Guarne



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HABITACIÓN EN VIVIENDA URBANA

Entre los suscritos **CLARA INÉS CANO YEPES** identificado con cedula de ciudadanía número 43.794.355, quien obra en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará el "Arrendador" y **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE** con cedula de ciudadanía número 70.754.168, quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y se denominará el "Arrendatario", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado a vivienda, en adelante el "Contrato", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Definición:

- a. **Habitación:** Espacio destinado para la residencia de una persona, que hace parte de un inmueble de mayor extensión del que no es independiente y con el que compartes algunas zonas sociales y comunes
- b. **Inmueble:** Edificación de mayor extensión de la que hace parte la habitación. Dentro del inmueble puede haber varias habitaciones
- c. **Zonas comunes:** áreas que no hacen parte del área privada de la habitación y de las que el arrendatario pues gozar sin la exclusión de otros residentes del inmueble
- d. **Servicios adicionales:** son los servicios con los que cuenta el inmueble o habitación que no hacen parte de los servicios básicos domiciliarios

Primero-OBJETO DEL CONTRATO Mediante el presente contrato el **ARRENDADOR** entrega a título de arrendamiento el goce de la habitación que a su vez hace parte del inmueble ubicado en la Carrera 52 No 52B-135 edificio Torres de San Bernardo Torre 1 apartamento 1104 del Municipio de Guarne para uso de vivienda del **ARRENDATARIO**.

Segundo-CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El canon de arrendamiento es mensual y será de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000), el cual se pagará de manera anticipada dentro de los primeros 10 días de cada mes, contados a partir de la fecha de inicio del arrendamiento

El canon se pagara mediante consignación bancaria a la cuenta de ahorros **16162472821 ahorros Bancolombia** cuyo titular es el **ARRENDADOR**

Tercero-INCREMENTO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO: el canon de arrendamiento se incrementará anualmente en el mismo porcentaje que haya aumentado el índice de precios al consumidor el año inmediatamente anterior.

Cuarto-SERVICIOS PUBLICOS: El valor de los servicios públicos esenciales con que cuenta el inmueble está incluido en el canon de arrendamiento, por lo que el **ARRENDATARIO** no efectuará pago alguno por dicho concepto

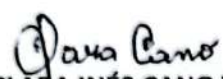
Quinto-El ARRENDADOR ENTREGA: La habitación con todos los servicios públicos al día y funcionando

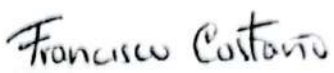
Sexto-SERVICIOS ADICIONALES: La habitación no cuenta con servicios adicionales

Por el inmueble estar sometido a reglamento de propiedad horizontal el ARRENDATARIO se obliga a respetar dicho régimen, manual de convivencia y las demás normas de la copropiedad, ya que en caso de incumplimiento y ser acreedores a sanciones estas deberán ser asumidas por su cuenta.

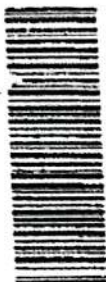
Séptimo- VIGENCIA/PLAZOS DEL CONTRATO Y RENOVACION EL ARRENDAMIENTO TENDRA UNA DURACCION DE SEIS (6) MESES INICIANDO EL 10 de 04 del 2022

Para constancia firman


CLARA INÉS CANO YEPES
C.C 43.794.355
ARRENDADOR


FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE
C.C 70.754.168
ARRENDATARIO

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 3/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.



Fecha: 24 / 09 / 2022 15:04

Fecha Prog. Entrega: 26 / 09 / 2022

GUIA No.: 9153894581

CDSUSER: 1-215-4

CU2A 52 N 52 B - 135 APT 1104 TORRE 1

CLARINES CANO YEPES III

Cod. Postal: 0054050

Dpto. ANTIOQUIA

O.L.NIT: 43704355

E-mail: NOTIENECORREO@GMAILS

FIRMA DEL REMITENTE
NOMBRÉ LEGÍTIMO Y D.I.)

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

215

Ciudad: GUARNE

ANTIOQUIA

WELCOME!

CRA 52 N 52 R -135 TORRES DE SAN BERNARDO APTO 1104 TORRE 1

FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE

Tel/cel: 3117407894 D.I./NIT: 70754168

País: COLOMBIA Cod. Postal: 0054050

e-mail:

Disco Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000

Vr. Flate: \$0

Vr. Sobrelleito: \$ 500

Vr. Mensajería expresa: \$ 5,500

Gr. Total: \$ 6,000

Vr. a Cobrar: \$

4

Los cambios que requiere conducir a un buen gobierno se han convertido en un desafío para los líderes de las naciones en desarrollo. Los líderes de las naciones en desarrollo deben ser capaces de identificar y abordar los problemas de su país, de manera que se puedan lograr los objetivos de desarrollo sostenible. Los líderes de las naciones en desarrollo deben ser capaces de identificar y abordar los problemas de su país, de manera que se puedan lograr los objetivos de desarrollo sostenible.

NSA-2014-0242

Outil d'estimation :

INTENTOS DE ENTREGA

CAUSAL DEVOLUTION

NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

10

10

10



servientrega

Servicios S.A. INT. 800 512 320-3 Principal Bogotá D.C., Crisología Av. Calle 6 No. 34 A. 11. Sonobos
Grandes Contribuyentes, Resolución DIAN 8081 Diciembre 10/2020, Autentificados RUGPA.
DIAN 05608 de Nov. 24/2003, Representantes y Prestadores de N.A.

Fecha: 24 / 09 / 2022 15:06

Fecha Prog. Entrega: 26 / 09 / 2022

GUIA No.: 9153894582



1: CDS/SER: 1-215-4

CRA 52 N 52 B - 135 APT 1104 TORRE 1

CLARA INES CANO YEPES III

Toll-free: 800-833-6633 Cod. Postal: 0054050

Tel/cel: 3044834663
Cod. Postal: 005405

Ciudad: GUARNE
Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA
D.L/NIT: 43794355

Email: NOTIENECORREO@GMAILS

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.O.)

DOCUMENTO UNITARIO F. 1.

Contact: GUARNE

ANTIOQUIA

ANTHROP.	M.T: TERRESTRE
ANORMAL	

----- 400 LOCAL 50 PRIMER PISO INSPECCION DE POLICIA 2

FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE

Tel/cel: 3117407894 D.I./NIT: 70754168

Países: COLOMBIA Cod. Postal: 0054050

e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flote: \$0
Vr. Echebr. flote: \$ 500

Vr Mensalarla expesa: \$ 5.500

Vr. Total: \$ 6,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

GUÍA No. 9153894582



FECHA Y HORA DE ENTREGA

7616001 KL1

Reservaciones en la entrega:

[illegible]

Customizing Learning:

PG-CL-1012 P-458 V.4

Vol(Pz): // Peso Pz (Kg):

Peso (Vol):
Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000050985284

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guia Retorno Sobreparta:[illegible]

DEVOLUCION AL REMITENTE

Guarne, septiembre del 2022

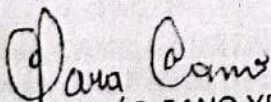
Señor
FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE
La Ciudad

Asunto: Notificación de terminación de contrato

Cordial saludo

De la manera más atenta y teniendo en cuenta que usted había solicitado se recibiera la habitación de forma anticipada el 9 de septiembre y dicha terminación fue aceptada, pero teniendo en cuenta su incumplimiento de entrega de la habitación, muy comedidamente me permito informarle que la misma debe ser entregada el 9 de octubre del presente año sin sus pertenencias, en las medidas de sus posibilidades agradezco que la misma sea entregada con antelación.

Atentamente,


CLARA INÉS CANO YEPES
C.C 43.794.355

El Señor Francisco Javier Castaño
manifiesta no firmar esta notificación
ya que esto se encuentra en
el juzgado de familia de Bionegio.

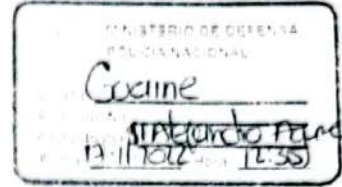
TAFERUERO GIOVANNY GUELLA
POLICIA ESTACION GUARNE.

Escaneado con CamScanner

1003.06.04-0765

Guarne, 17 de Noviembre de 2022

Señores
CLARA INES CANO YEPES
FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE
La Cuidad



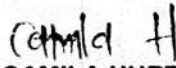
ASUNTO: Fijación de fecha y hora para retiro de pertenencias

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito informar a las partes, que el día viernes dieciocho (18) de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, se realizara el correspondiente retiro de las pertenencias del señor **Francisco Javier Castaño Monsalve**, del bien inmueble ubicado en la dirección Carrera 52 # 52 B – 135 apto 1104 Torre 01 Urbanización Torres de San Bernardo.

Lo anterior, debido a que se media entre las partes para establecer hora y fecha para la diligencia; igualmente se informa que se notifica la misma al comandante de estación para el correspondiente acompañamiento.

Cordialmente,


MARIA CAMILA HURTADO MALDONADO
Comisaria de Familia Segunda

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas



8:12



Francisco CASTAÑO



11 de enero de 2022

15 p. m. ✓✓

11 de enero de 2022

En el pc

3:21 p. m.

Ja jaa

3:22 p. m.

Se me quedaron la llaves del
garaje

3:22 p. m.

Jaaa jaaa jaa

3:22 p. m.

🔔 Llamada perdida a las 3:35 p. m.

Tú

Que me iba a invitar a dar una
vuelta

Mañana.. Voy a buscar la
berracas llaves

4:00 p. m.

Voy

4:00 p. m.

no entendi

4:00 p. m. ✓✓

Toco regresar a buscar las
llaves a medellin

4:35 p. m.



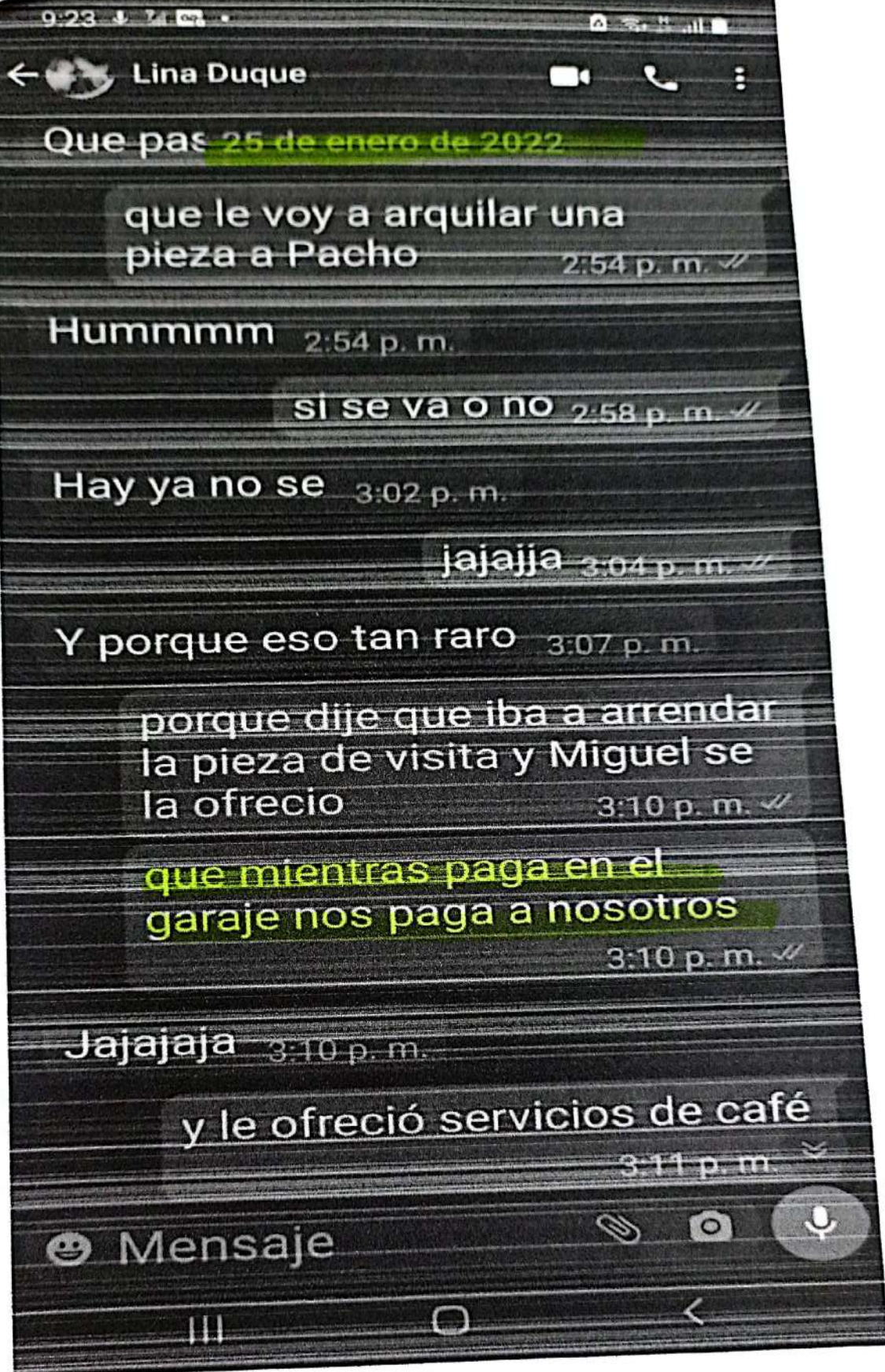
0:09

4:37 p. m.



Mensaje





22 de marzo de 2022

Señora arrendataria y acreedora.

El día de hoy solicite un empréstito a mi madre para cubrir la obligaciones que he adquirido con usted, espero prontamente poder realizar el pago de lo adeudado..

3:30 p. m.

A bueno 3:30 p. m.

Haber si se compra carne

3:31 p. m.



3:31 p. m.

Haber si se compra carne

Mm.. Sino logro nada tocara entregar la pieza para que la arrende,, yo me voy para donde mi madre mi hno dice que me prestara la moto.

←  Francisco CASTAÑO



donde r 22 de marzo de 2022 Ce
que me prestara la moto.

3:51 p. m.



3:51 p. m.

No quiero que pase
necesidades por ayudarme,,
yo ando muy restiado y con
muchas deudas..

3:52 p. m.

Creo que debes replantearte
el arrendarme la habitacion,,
yo estoy viviendo de lo que
gano en la inspeccion y estos
meses si trabajo fueron
muy complicados para mi..
Debo desde dic a febrero
hice un prestamo a un paga
diario y ya voy en 2.500 con
intereses,, aunque mi hno y
mari me estan ayudando aun
no logro pagarlo

4:01 p. m.

Vio lo que tenia.. Lo use
en ir a Doradal.. No es que
le saque el cuerpo a la

 Mensaje



9:10



Francisco CASTAÑO



Vio lo q 22 de marzo de 2022
en ir a Doradal.. No es que
le saque el cuerpo a la
obligacion,, es que no doy
abasto con lo Que gano

4:07 p. m.

↓ 28 KB

tener

4:08 p. m.



5:18 p. m.

Almenos di.. Ok.. Comprendo

5:19 p. m.

a ver el que tiene que revisar
y ver que va a hacer eres tu

5:20 p. m. ✓✓

si quiere irse con su mamá
super no hay como el
hotel mama ya tiene lo del
trasporte y de su casa le



Mensaje





Francisco CASTAÑO



sup
hoti 22 de marzo de 2022 del
trasporte y de su casa le
empacan coca

5:21 p. m. //

es muy entendible

5:21 p. m. //

pero llevas practicante 1 mes
o mas viviendo en la casa y le
pagaron de la registraduría y
del Municipio y a Clara no le
has dicho nada

5:23 p. m. //

yo soy buena persona

5:23 p. m. //

pero tampoco para que ni
siquiera me diga como son
las cosas

5:24 p. m. //

Obviamente no me voy
sin pagar lo que he estado
alla.

5:33 p. m.



5:33 p. m.

Uo recibo de cualquier lado
y lo primero Que hago es
pagarlo



Mensaje



←  Francisco CASTAÑO

alla.

22 de marzo de 2022 p. m.



5:33 p. m.

Uo recibo de cualquier lado
y lo primero Que hago es
pagarle.

5:34 p. m.

Avoya recojer una ropa y le
dejo las llaves..

5:34 p. m.

Tu

pero llevas practicante 1 mes
o mas viviendo en la casa y le
pagaron de la registraduría y de...

Habiamos quedado en algo
por mes,, yo le pagare todo.

5:35 p. m.

↓ 18 KB

↓ 21 KB

5:36 p. m.

5:36 p. m.

😊 Mensaje





Francisco CASTAÑO



15 de abril de 2021

↓ 35 KB



7:23 p. m.

Trabajas mañana 7:33 p. m.

Sii 7:34 p. m. ✓✓

Donde andas 7:35 p. m. ✓✓

Ok.. 7:35 p. m.

En el garaje 7:35 p. m.

Hubiera entrado 7:35 p. m. ✓✓

Que hizo de comida 7:36 p. m.

Nada 7:36 p. m. ✓✓

↓ 91 KB



7:37 p. m.



Mensaje



3:54



Tú

10 de octubre 2:35 p. m.



Le recuerdo que el contrato de arrendamiento vencio el dia de ayer. Por tal motivo tiene hasta las 4 y 30 pm para que retire sus pertenencias

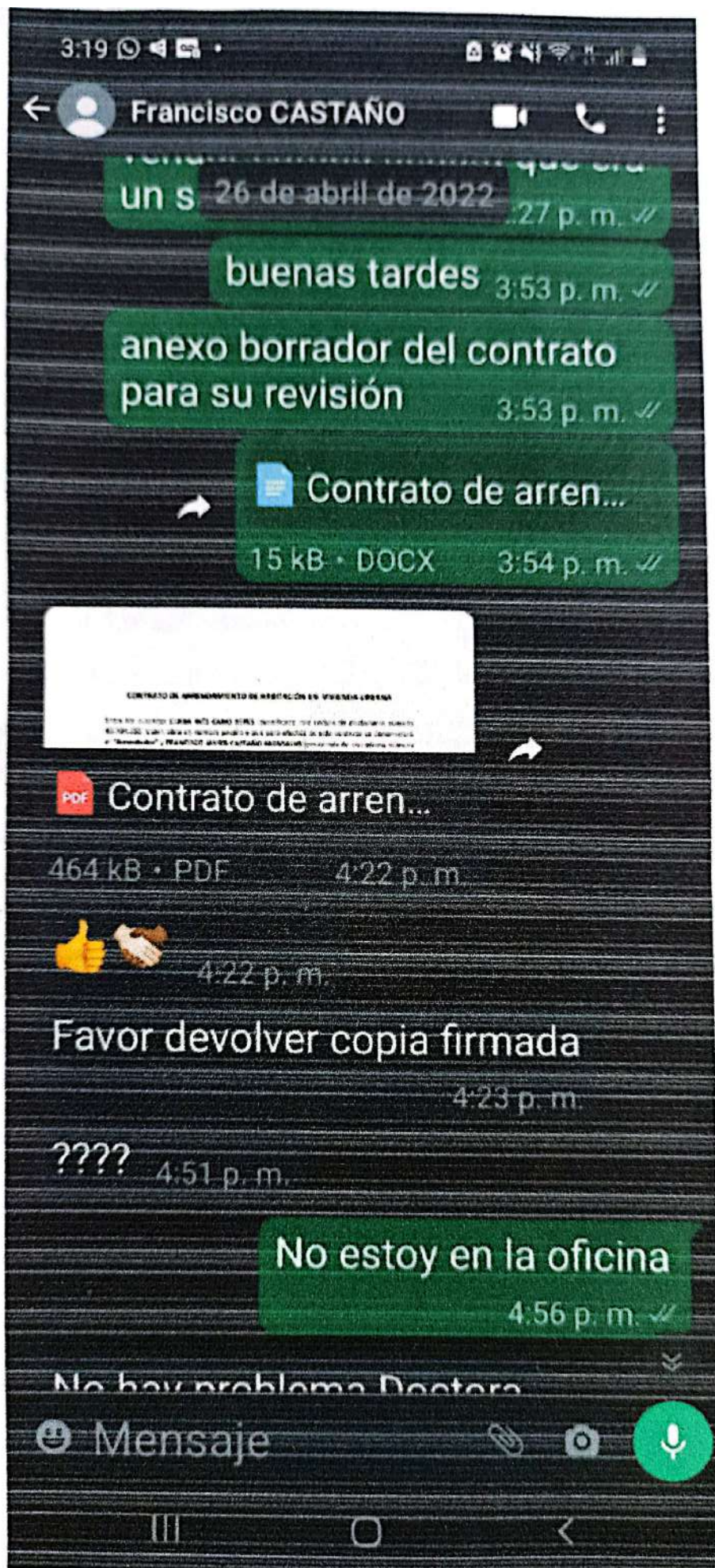
1:58 p. m. ✓✓

Ya que de lo contrario me veré en la penosa obligación de dejar sus pertenencias en portería y ordenar el no ingreso

2:00 p. m. ✓✓

Usted es abogada.. Sabe que las vias de hecho a que llevan

2:29 p. m.



  Pacho

el hecl 8 de septiembre de 2022
no sig...
tuvimos una muy bonita relacion

Hola.

Pedi permiso para sacar mis cosas mañana viernes, pero no conseguí cómo pagar el transporte, todavi tiene el twingo...

Me lo prestan yo me llevo las cosas, pues el sabado es el 10 y ni me han pagado ni consgi prestado.

10:28 p. m.

Pacho

Hola.

Pedi permiso para sacar mis cosas mañana viernes, pero no ...

En la inspección

10:30 p. m.

Pacho

Hola.

Pedi permiso para sacar mis cosas mañana viernes, pero no ...

La ultimas ayudas y no vuelves a saber. De. Mi

11:39 p. m.



Mensaje





Agregar
al álbum

Mover al
archivo

Descar-
gar

Mover a
Carpe-
ta blo-
queada

Us
co

sáb., 14 de diciembre de 2019 •
10:17 a. m.



Agrega una descripción...

Personas

3 rostros disponibles para agregar





Clara Cano <clarainescaye@gmail.com>

Derecho de petición
1 mensaje

1 mensaje

Clara Cano <clarainescaye@gmail.com>
Para: notificaciones

Para: clarainescaye@gmail.com
notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

27 de enero de 2023, 13:47

Miércoles, 25 de enero de 2023

Señores

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
E.S.D.

E.S.D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

CLARA INÉS CANO YEPES, mayor de edad, identificada con C.C. No. 43.794.355, actuando en nombre propio mediante el presente escrito, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, y lo establecido en el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P respetuosamente elevo derecho de petición, Solicitando lo siguiente

-Solicito me certifique ante la Unidad Para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la fecha, como aparece conformado el núcleo familiar del señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.754.168, y si la información fue actualizada por el señor **CASTAÑO MONSALVE**, para acceder a los beneficios como víctima.

-Solicito copia de los formularios radicados por el señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑO MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía N° 70.754.168, respecto a la conformación de su núcleo familiar y de cualquier actualización que se haya realizado.

La respuesta la recibiré al correo electrónico guerrerojasyabogados@gmail.com, o elizabethbon.abogadamaail.com, celular 3137480167

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/12/31

HASTA: 2021/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO

16162472821

SUCURSAL GUARNE

Encuentra

siempre

disponibles tus extractos en la Sucursal Virtual Personas

Menú documentos
Opción extractos

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	191,285.10	SALDO PROMEDIO	\$	622,001
TOTAL ABONOS	\$	9,832,626.32	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	9,052,472.09	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	76.32
SALDO ACTUAL	\$	971,439.33	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
4/01	ABONO INTERESES AHORROS			1.04	191,286.14
5/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			99,900.00	291,186.14
5/01	ABONO INTERESES AHORROS			.12	291,186.26
5/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-99,900.00	191,286.26
5/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-99,900.00	91,386.26
6/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			86,000.00	177,386.26
6/01	ABONO INTERESES AHORROS			.24	177,386.50
7/01	PAGO PSE Empresas Publicas de			-84,552.00	92,834.50
7/01	PAGO PSE A Toda Hora SA			-32,609.00	60,225.50
10/01	ABONO INTERESES AHORROS			.32	60,225.82
11/01	ABONO INTERESES AHORROS			.05	60,225.87
11/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-20,000.00	40,225.87
12/01	RETIRO CAJERO MULTIHIELADOS			-40,000.00	225.87
14/01	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,306,517.00	1,306,742.87
14/01	ABONO INTERESES AHORROS			1.78	1,306,744.65
14/01	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			1,000,000.00	2,306,744.65
14/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,000,000.00	1,306,744.65
14/01	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,534.00	1,304,210.65
15/01	ABONO INTERESES AHORROS			1.72	1,304,212.37
15/01	COMPRA EN TIENDA FRU			-6,500.00	1,297,712.37
15/01	COMPRA EN BC/RAICES			-36,000.00	1,261,712.37
16/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-29,000.00	1,232,712.37
16/01	COMPRA EN SUPERCARNE			-45,325.00	1,187,387.37
16/01	COMPRA EN LA TERRAZA			-26,000.00	1,161,387.37
16/01	COMPRA EN LEGUMBRERI			-19,436.00	1,141,951.37
16/01	COMPRA EN TIENDA D1			-69,850.00	1,072,101.37
17/01	ABONO INTERESES AHORROS			2.92	1,072,104.29
18/01	ABONO INTERESES AHORROS			1.35	1,072,105.64
18/01	PAGO PSE CiudaddeMascotas.com			-55,028.00	1,017,077.64
18/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-27,400.00	989,677.64
19/01	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-156,080.00	833,597.64
19/01	COMPRA EN J Y B GUAR			-13,750.00	819,847.64
20/01	ABONO INTERESES AHORROS			2.24	819,849.88

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

DESDE: 2020/12/31

HASTA: 2021/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
21/01	RETIRO CAJERO MULTIHILADOS			-100,000.00	719,849.88
22/01	ABONO INTERESES AHORROS			1.96	719,851.84
23/01	ABONO INTERESES AHORROS			.58	719,852.42
23/01	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			-246,622.00	473,230.42
23/01	COMPRA EN ABARROTES			-23,131.00	450,099.42
23/01	COMPRA EN TIENDA FRU			-11,500.00	438,599.42
23/01	COMPRA EN LEGUMBRERI			-13,399.00	425,200.42
24/01	RETIRO CAJERO GUARNE 4			-50,000.00	375,200.42
24/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-52,000.00	323,200.42
25/01	ABONO INTERESES AHORROS			.88	323,201.30
26/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			133,000.00	456,201.30
26/01	ABONO INTERESES AHORROS			.62	456,201.92
27/01	ABONO INTERESES AHORROS			.14	456,202.06
27/01	RETIRO CAJERO GUARNE 4			-350,000.00	106,202.06
28/01	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,841,461.00	1,947,663.06
28/01	ABONO INTERESES AHORROS			2.55	1,947,665.61
28/01	PAGO PSE Empresas Publicas de			-80,212.00	1,867,453.61
29/01	ABONO INTERESES AHORROS			2.53	1,867,456.14
29/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-20,000.00	1,847,456.14
30/01	ABONO INTERESES AHORROS			2.08	1,847,458.22
30/01	COMPRA EN SUPERCARNE			-67,384.00	1,780,074.22
30/01	COMPRA EN LEGUMBRERI			-34,465.00	1,745,609.22
30/01	COMPRA EN CDA DE GUA			-224,199.00	1,521,410.22
31/01	ABONO INTERESES AHORROS			1.98	1,521,412.20
31/01	COMPRA EN J Y B GUAR			-71,250.00	1,450,162.20
1/02	RETIRO CAJERO GUARNE 4			-200,000.00	1,250,162.20
3/02	ABONO INTERESES AHORROS			5.13	1,250,167.33
4/02	ABONO INTERESES AHORROS			.95	1,250,168.28
4/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-550,000.00	700,168.28
5/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	650,168.28
5/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	640,168.28
8/02	ABONO INTERESES AHORROS			3.48	640,171.76
9/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			15,200.00	655,371.76
9/02	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-120,129.00	535,242.76
9/02	PAGO PSE A Toda Hora SA			-30,204.00	505,038.76
9/02	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-35,350.00	469,688.76
9/02	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-4,219.00	465,469.76
9/02	RETIRO CAJERO GUARNE 5			-100,000.00	365,469.76
11/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.50	365,471.26
12/02	ABONO INTERESES AHORROS			.44	365,471.70
12/02	COMPRA EN FRISBY NO			-34,900.00	330,571.70
12/02	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,534.00	328,037.70
13/02	COMPRA EN FRISBY NO			-42,700.00	285,337.70
14/02	ABONO INTERESES AHORROS			.78	285,338.48
15/02	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,306,517.00	1,591,855.48
16/02	ABONO INTERESES AHORROS			4.36	1,591,859.84
17/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-22,000.00	1,569,859.84
18/02	ABONO INTERESES AHORROS			4.30	1,569,864.14
19/02	ABONO INTERESES AHORROS			2.12	1,569,866.26
19/02	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-18,987.00	1,550,879.26
20/02	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,181,098.09	369,781.17
21/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.00	369,782.17
22/02	ABONO INTERESES AHORROS			.33	369,782.50
22/02	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			-123,211.00	246,571.50
23/02	ABONO INTERESES AHORROS			.32	246,571.82
23/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	236,571.82

"Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Cell M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622"

PÁGINA: 2

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

DESDE: 2020/12/31

HASTA: 2021/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
24/02	PAGO PSE Empresas Publicas de			-85,329.00	151,242.82
25/02	ABONO INTERESES AHORROS			.40	151,243.22
26/02	ABONO INTERESES AHORROS			.17	151,243.39
26/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-23,000.00	128,243.39
27/02	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,306,517.00	1,434,760.39
27/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.35	1,434,761.74
27/02	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-447,551.00	987,210.74
28/02	ABONO INTERESES AHORROS			.94	987,211.68
28/02	RETIRO CAJERO GUARNE 4			-300,000.00	687,211.68
1/03	ABONO INTERESES AHORROS			.87	687,212.55
1/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-47,000.00	640,212.55
2/03	ABONO INTERESES AHORROS			.87	640,213.42
2/03	PAGO AUTOM TC MASTER DOLAR			-470.91	639,742.51
3/03	ABONO INTERESES AHORROS			.79	639,743.30
3/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-58,000.00	581,743.30
4/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	551,743.30
5/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.50	551,744.80
6/03	RETIRO CAJERO GUARNE 5			-200,000.00	351,744.80
7/03	ABONO INTERESES AHORROS			.96	351,745.76
8/03	ABONO INTERESES AHORROS			.43	351,746.19
8/03	PAGO PSE A Toda Hora SA			-27,800.00	323,946.19
8/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	313,946.19
9/03	PAGO PSE MUNICIPIO DE ENVIGAD			-31,000.00	282,946.19
11/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.14	282,947.33
12/03	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,027,727.00	1,310,674.33
12/03	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-22,880.00	1,287,794.33
12/03	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,534.00	1,285,260.33
16/03	ABONO INTERESES AHORROS			8.80	1,285,269.13
17/03	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,181,038.09	104,231.04
18/03	ABONO INTERESES AHORROS			.28	104,231.32
19/03	RETIRO CAJERO MULTIHUELOS			-100,000.00	4,231.32
25/03	PAGO SUC VIRT TC MASTER DOLAR			-3,635.12	596.20
26/03	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,368,719.00	1,369,315.20
26/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.87	1,369,317.07
27/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.24	1,369,318.31
27/03	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-125,155.00	1,244,163.31
27/03	PAGO SUC VIRT TC MASTER DOLAR			-14,632.88	1,229,530.43
27/03	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			-127,525.00	1,102,005.43
27/03	PAGO PSE Empresas Publicas de			-79,388.00	1,022,617.43
27/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-34,700.00	987,917.43
27/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-76,000.00	911,917.43
28/03	ABONO INTERESES AHORROS			.91	911,918.34
28/03	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-4,219.00	907,699.34
28/03	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-18,987.00	888,712.34
28/03	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-120,129.00	768,583.34
28/03	RETIRO CAJERO GUARNE 2			-100,000.00	668,583.34
29/03	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			340,992.00	1,009,575.34
29/03	COMPRA EN J Y B GUAR			-38,140.00	971,435.34
31/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.99	971,439.33
	FIN ESTADO DE CUENTA				

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Cell M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622

PÁGINA: 3

ESTADO DE CUENTA

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

DESDE: 2021/03/31

HASTA: 2021/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
Ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	971,439.33	SALDO PROMEDIO	\$	676,555
TOTAL ABONOS	\$	12,564,780.90	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	10,602,626.27	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	83.90
SALDO ACTUAL	\$	2,933,593.96	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.66	971,441.99
3/04	COMPRA EN TIENDA D1			-67,660.00	903,781.99
4/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.46	903,784.45
5/04	RETIRO CAJERO GUARNE 1			-400,000.00	503,784.45
5/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-25,000.00	478,784.45
7/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.95	478,786.40
8/04	COMPRA EN J Y B GUAR			-48,110.00	430,676.40
8/04	COMPRA EN DROGUERIA			-24,800.00	405,876.40
11/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.20	405,878.60
12/04	PAGO PSE A Toda Hora SA			-20,586.00	385,292.60
12/04	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-18,170.00	367,122.60
13/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.00	367,123.60
14/04	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,368,719.00	1,735,842.60
14/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.30	1,735,844.90
14/04	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	1,685,844.90
14/04	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,534.00	1,683,310.90
15/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	1,673,310.90
18/04	ABONO INTERESES AHORROS			9.16	1,673,320.06
19/04	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,181,835.09	491,484.97
19/04	COMPRA EN GUARNE PLA			-7,740.00	483,744.97
22/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.64	483,747.61
23/04	ABONO INTERESES AHORROS			.42	483,748.03
23/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-115,000.00	368,748.03
23/04	COMPRA EN CAMISETAS			-45,000.00	323,748.03
23/04	COMPRA EN CARTAGENA			-11,600.00	312,148.03
24/04	ABONO INTERESES AHORROS			.22	312,148.25
24/04	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-126,684.00	185,464.25
24/04	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-4,404.00	181,060.25
24/04	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-19,816.00	161,244.25
25/04	RETIRO CAJERO GUARNE 5			-80,000.00	81,244.25
27/04	ABONO INTERESES AHORROS			.33	81,244.58
28/04	ABONO INTERESES AHORROS			.09	81,244.67
28/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-15,000.00	66,244.67

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M. - defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622

PÁGINA: 1

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

DESDE: 2021/03/31

HASTA: 2021/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
29/04	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,368,719.00	1,434,963.67
29/04	COMPRA EN LA TERRAZA			-34,000.00	1,400,963.67
30/04	ABONO INTERESES AHORROS			3.82	1,400,967.49
1/05	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-215,467.00	1,185,500.49
1/05	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			-126,494.00	1,059,006.49
1/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-5,000.00	1,054,006.49
2/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.88	1,054,009.37
3/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.20	1,054,010.57
3/05	PAGO PSE Empresas Publicas de			-72,945.00	981,065.57
3/05	RETIRO CAJERO GUARNE 5			-100,000.00	881,065.57
4/05	PAGO PSE Consejo Profesional			-429,000.00	452,065.57
4/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	252,065.57
8/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.70	252,067.27
9/05	ABONO INTERESES AHORROS			.22	252,067.49
9/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-15,000.00	237,067.49
9/05	COMPRA EN DROGUERIA			-57,500.00	179,567.49
9/05	COMPRA EN MINIMERCAD			-14,400.00	165,167.49
10/05	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-20,830.00	144,337.49
12/05	ABONO INTERESES AHORROS			.57	144,338.06
13/05	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,647,509.00	1,791,847.06
13/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.45	1,791,849.51
14/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.33	1,791,851.84
14/05	PAGO PSE A Toda Hora SA			-25,396.00	1,766,455.84
14/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-35,000.00	1,731,455.84
14/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-26,000.00	1,705,455.84
14/05	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,534.00	1,702,921.84
15/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			100,000.00	1,802,921.84
15/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.46	1,802,924.30
16/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.05	1,802,926.35
16/05	RETIRO CAJERO EL PORVENIR 1			-100,000.00	1,702,926.35
16/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	1,502,926.35
17/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.00	1,502,928.35
17/05	PAGO PSE CCF DE ANTIOQUIA COM			-37,400.00	1,465,528.35
18/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			64,000.00	1,529,528.35
18/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.27	1,529,529.62
18/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-600,000.00	929,529.62
19/05	TRANSFERENCIA TC SUC VIRTUAL			130,000.00	1,059,529.62
19/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.45	1,059,531.07
20/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.40	1,059,532.47
20/05	COMPRA EN LA TERRAZA			-34,000.00	1,025,532.47
21/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			200,000.00	1,225,532.47
21/05	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,181,773.09	43,759.38
22/05	ABONO INTERESES AHORROS			.10	43,759.48
23/05	RETIRO CAJERO AUTO DITAI3			-40,000.00	3,759.48
25/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			99,000.00	102,759.48
26/05	ABONO INTERESES AHORROS			.28	102,759.76
27/05	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,647,509.00	1,750,268.76
27/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.90	1,750,270.66
27/05	PAGO PSE UNE			-127,525.00	1,622,745.66
27/05	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-19,816.00	1,602,929.66
27/05	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-126,684.00	1,476,245.66
27/05	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-4,404.00	1,471,841.66
27/05	PAGO PSE Empresas Publicas de			-78,141.00	1,393,700.66
28/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.37	1,393,702.03
28/05	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-323,601.00	1,070,101.03
28/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	1,060,101.03

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622

PÁGINA: 2

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

DESDE: 2021/03/31

HASTA: 2021/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
28/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL				
29/05	RETIRO CAJERO GUARNE 4			-54,400.00	1,005,701.03
29/05	COMPRA EN TIENDA D1			-200,000.00	805,701.03
29/05	COMPRA EN ABARROTES			-75,010.00	730,691.03
30/05	ABONO INTERESES AHORROS			-15,090.00	715,601.03
31/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.96	715,602.99
31/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.02	715,603.01
2/06	ABONO INTERESES AHORROS			-698,000.00	17,603.01
3/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.04	17,603.05
3/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			251,000.00	268,603.05
3/06	ABONO INTERESES AHORROS			177,000.00	445,603.05
4/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.61	445,603.66
4/06	ABONO INTERESES AHORROS			73,000.00	518,603.66
4/06	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			.08	518,603.74
4/06	RETIRO CAJERO GUARNE 2			-75,000.00	443,603.74
4/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	293,603.74
4/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-176,000.00	117,603.74
5/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-55,000.00	62,603.74
8/06	ABONO INTERESES AHORROS			-8,000.00	54,603.74
9/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.28	54,604.02
9/06	ABONO INTERESES AHORROS			34,000.00	88,604.02
10/06	ABONO INTERESES AHORROS			.12	88,604.14
10/06	COMPRA EN LA TERRAZA			.08	88,604.22
11/06	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			-24,000.00	64,604.22
11/06	ABONO INTERESES AHORROS			1,647,509.00	1,712,113.22
11/06	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			2.34	1,712,115.56
12/06	ABONO INTERESES AHORROS			-2,534.00	1,709,581.56
12/06	COMPRA EN CARIBE MAR			2.24	1,709,583.80
13/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-71,112.00	1,638,471.80
13/06	RETIRO CAJERO GUARNE 4			54,000.00	1,692,471.80
13/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	1,592,471.80
13/06	COMPRA EN TIENDA D1			-35,000.00	1,557,471.80
14/06	ABONO INTERESES AHORROS			-19,260.00	1,538,211.80
15/06	PAGO PSE A Toda Hora SA			4.20	1,538,216.00
15/06	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-26,129.00	1,512,087.00
16/06	ABONO INTERESES AHORROS			-19,630.00	1,492,457.00
17/06	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			4.08	1,492,461.08
18/06	ABONO INTERESES AHORROS			-144,120.00	1,348,341.08
19/06	PAGO PSE Banco Caja Social S.			3.68	1,348,344.76
20/06	ABONO INTERESES AHORROS			-1,181,710.09	166,634.67
21/06	RETIRO CAJERO GUARNE 3			.44	166,635.11
24/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-160,000.00	6,635.11
25/06	ABONO INTERESES AHORROS			74,000.00	80,635.11
26/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.22	80,635.33
28/06	ABONO INTERESES AHORROS			-50,000.00	30,635.33
29/06	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			.12	30,635.45
29/06	ABONO INTERESES AHORROS			3,628,732.00	3,659,367.45
29/06	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			4.50	3,659,371.95
29/06	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-126,684.00	3,532,687.95
29/06	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-19,816.00	3,512,871.95
29/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-4,404.00	3,508,467.95
29/06	COMPRA EN LEGUMBRERI			-200,000.00	3,308,467.95
30/06	ABONO INTERESES AHORROS			-21,446.00	3,287,021.95
30/06	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			4.01	3,287,025.96
30/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-333,432.00	2,953,593.96
30/06	FIN ESTADO DE CUENTA			-20,000.00	2,933,593.96

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Cell M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622

PÁGINA: 3

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2021/06/30

HASTA: 2021/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	2,933,593.96	SALDO PROMEDIO	\$	595,656
TOTAL ABONOS	\$	17,559,248.95	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	19,156,201.27	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	74.55
SALDO ACTUAL	\$	1,336,641.64	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/07	ABONO INTERESES AHORROS			3.97	2,933,597.93
1/07	COMPRA EN LA TERRAZA			-34,000.00	2,899,597.93
2/07	ABONO INTERESES AHORROS			3.96	2,899,601.89
2/07	COMPRA EN J Y B GUAR			-8,120.00	2,891,481.89
3/07	ABONO INTERESES AHORROS			1.17	2,891,483.06
3/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	891,483.06
3/07	COMPRA EN POLLOS EL			-32,439.00	859,044.06
4/07	ABONO INTERESES AHORROS			1.05	859,045.11
4/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-90,000.00	769,045.11
5/07	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			-154,909.00	614,136.11
5/07	PAGO PSE A Toda Hora SA			-16,237.00	597,899.11
5/07	PAGO PSE Empresas Publicas de			-78,452.00	519,447.11
5/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-16,000.00	503,447.11
5/07	COMPRA EN J Y B GUAR			-13,150.00	490,297.11
5/07	COMPRA EN TIENDA D1			-55,730.00	434,567.11
6/07	ABONO INTERESES AHORROS			1.18	434,568.29
7/07	ABONO INTERESES AHORROS			.14	434,568.43
7/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	284,568.43
7/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-164,000.00	120,568.43
7/07	COMPRA EN TIENDA FRU			-16,143.00	104,425.43
8/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			200,000.00	304,425.43
8/07	ABONO INTERESES AHORROS			.36	304,425.79
8/07	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-17,000.00	287,425.79
8/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-20,000.00	267,425.79
9/07	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	67,425.79
13/07	ABONO INTERESES AHORROS			.45	67,426.24
14/07	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,350,924.00	1,418,350.24
14/07	ABONO INTERESES AHORROS			1.93	1,418,352.17
14/07	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,534.00	1,415,818.17
15/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			38,000.00	1,453,818.17
15/07	ABONO INTERESES AHORROS			1.99	1,453,820.16
16/07	ABONO INTERESES AHORROS			1.74	1,453,821.90
16/07	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-19,320.00	1,434,501.90

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622

PÁGINA: 1

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

DESDE: 2021/06/30

HASTA: 2021/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
16/07	RETIRO CAJERO GUARNE 4			-150,000.00	1,284,501.90
16/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	1,274,501.90
17/07	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,181,646.09	92,855.81
18/07	ABONO INTERESES AHORROS			.24	92,856.05
19/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			73,000.00	165,856.05
21/07	ABONO INTERESES AHORROS			.66	165,856.71
22/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			102,000.00	267,856.71
22/07	ABONO INTERESES AHORROS			.18	267,856.89
22/07	RETIRO CAJERO GUARNE 4			-50,000.00	217,856.89
22/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-80,000.00	137,856.89
23/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-101,500.00	36,356.89
26/07	ABONO INTERESES AHORROS			.16	36,357.05
27/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-16,000.00	20,357.05
28/07	ABONO INTERESES AHORROS			.04	20,357.09
29/07	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,350,924.00	1,371,281.09
29/07	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-176,843.00	1,194,438.09
29/07	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-126,684.00	1,067,754.09
29/07	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-4,404.00	1,063,350.09
29/07	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-19,816.00	1,043,534.09
29/07	PAGO PSE UNE			-127,022.00	916,512.09
29/07	RETIRO CAJERO GUARNE 2			-100,000.00	816,512.09
30/07	ABONO INTERESES AHORROS			2.22	816,514.31
31/07	ABONO INTERESES AHORROS			1.05	816,515.36
31/07	COMPRA EN POLLOS EL			-30,597.00	785,918.36
31/07	COMPRA EN TIENDA D1			-15,440.00	770,478.36
1/08	ABONO INTERESES AHORROS			.96	770,479.32
1/08	COMPRA EN TIENDA D1			-66,350.00	704,129.32
2/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			43,000.00	747,129.32
2/08	PAGO PSE Empresas Publicas de			-79,263.00	667,866.32
3/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.82	667,868.14
4/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			68,000.00	735,868.14
4/08	ABONO INTERESES AHORROS			.67	735,868.81
4/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-20,000.00	715,868.81
4/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	515,868.81
4/08	COMPRA EN RESTREPO M			-24,000.00	491,868.81
5/08	ABONO INTERESES AHORROS			.62	491,869.43
5/08	COMPRA EN RESTREPO M			-36,000.00	455,869.43
6/08	ABONO INTERESES AHORROS			.61	455,870.04
6/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	445,870.04
7/08	RETIRO CAJERO SUCURSAL AMAG			-150,000.00	295,870.04
7/08	COMPRA EN EDS PREMIU			-45,500.00	250,370.04
8/08	ABONO INTERESES AHORROS			.68	250,370.72
9/08	ABONO INTERESES AHORROS			.17	250,370.89
9/08	PAGO PSE A Toda Hora SA			-26,129.00	224,241.89
9/08	RETIRO CAJERO GUARNE 5			-100,000.00	124,241.89
10/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			2,000,000.00	2,124,241.89
10/08	RETIRO CAJERO GUARNE 5			-2,000,000.00	124,241.89
10/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-95,000.00	29,241.89
11/08	ABONO INTERESES AHORROS			.08	29,241.97
12/08	PAGO INTERBANC FDO DE CESANTIA			4,499,825.40	4,529,067.37
12/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			64,000.00	4,593,067.37
12/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			62,000.00	4,655,067.37
12/08	ABONO INTERESES AHORROS			6.37	4,655,073.74
13/08	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,350,924.00	6,005,997.74
13/08	RETIRO CAJERO GUARNE 3			-2,700,000.00	3,305,997.74
13/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-55,000.00	3,250,997.74

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

DESDE: 2021/06/30

HASTA: 2021/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
13/08	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,534.00	3,248,463.74
14/08	ABONO INTERESES AHORROS			8.88	3,248,472.62
15/08	ABONO INTERESES AHORROS			4.31	3,248,476.93
15/08	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	3,148,476.93
16/08	ABONO INTERESES AHORROS			.32	3,148,477.25
16/08	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-27,070.00	3,121,407.25
16/08	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,181,582.09	1,939,825.16
16/08	RETIRO CAJERO GUARNE 3			-1,600,000.00	339,825.16
16/08	COMPRA EN POLLOS EL			-23,911.00	315,914.16
16/08	COMPRA EN TIENDA D1			-81,820.00	234,094.16
17/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			20,000.00	254,094.16
23/08	ABONO INTERESES AHORROS			2.38	254,096.54
24/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			15,000.00	269,096.54
24/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			11,000.00	280,096.54
24/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.76	280,097.30
25/08	ABONO INTERESES AHORROS			.28	280,097.58
26/08	ABONO INTERESES AHORROS			-70,000.00	210,097.58
26/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.15	210,097.73
27/08	ABONO INTERESES AHORROS			-100,000.00	110,097.73
27/08	RETIRO CAJERO CAJERO HALL AUT			1,350,924.00	1,461,021.73
28/08	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1.16	1,461,022.89
28/08	ABONO INTERESES AHORROS			-236,978.00	1,224,044.89
28/08	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-126,684.00	1,097,360.89
28/08	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-19,816.00	1,077,544.89
28/08	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-4,404.00	1,073,140.89
28/08	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-200,000.00	873,140.89
28/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-26,000.00	847,140.89
28/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1.02	847,141.91
29/08	ABONO INTERESES AHORROS			-100,000.00	747,141.91
29/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-127,525.00	619,616.91
30/08	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			-80,847.00	538,769.91
30/08	PAGO PSE Empresas Publicas de			-32,000.00	506,769.91
30/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-20,000.00	486,769.91
30/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1.32	486,771.23
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			.66	486,771.89
1/09	ABONO INTERESES AHORROS			.64	486,772.53
2/09	ABONO INTERESES AHORROS			-13,000.00	473,772.53
2/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.58	473,773.11
3/09	ABONO INTERESES AHORROS			-50,000.00	423,773.11
3/09	RETIRO CAJERO GUARNE 5			.53	423,773.64
4/09	ABONO INTERESES AHORROS			-36,500.00	387,273.64
4/09	TRANSF QR			.18	387,273.82
5/09	ABONO INTERESES AHORROS			-140,000.00	247,273.82
5/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-28,875.00	218,398.82
5/09	COMPRA EN LEGUMBRE			-10,454.00	207,944.82
5/09	COMPRA EN TIENDA FRU			-74,340.00	133,604.82
5/09	COMPRA EN TIENDA D1			.16	133,604.98
6/09	ABONO INTERESES AHORROS			-10,000.00	123,604.98
6/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.09	123,605.07
7/09	ABONO INTERESES AHORROS			-23,657.00	99,948.07
7/09	PAGO PSE A Toda Hora SA			-31,580.00	68,368.07
7/09	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-20,000.00	48,368.07
8/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.24	48,368.31
11/09	ABONO INTERESES AHORROS			.01	48,368.32
12/09	ABONO INTERESES AHORROS			-40,000.00	8,368.32
12/09	RETIRO CAJERO GUARNE 4			-7,000.00	1,368.32
13/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL				

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$GUARNE ANTIOQUIA 5318000

DESDE: 2021/06/30

HASTA: 2021/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
14/09	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,350,924.00	1,352,292.32
14/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.75	1,352,294.07
14/09	COMPRA EN ARTURO CAL			-46,900.00	1,305,394.07
14/09	COMPRA EN EXITO RION			-19,380.00	1,286,014.07
14/09	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,534.00	1,283,480.07
15/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.68	1,283,481.75
15/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	1,233,481.75
16/09	COMPRA EN RESTREPO M			-24,000.00	1,209,481.75
17/09	ABONO INTERESES AHORROS			3.30	1,209,485.05
18/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			50,000.00	1,259,485.05
18/09	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,181,517.09	77,967.96
18/09	RETIRO CAJERO GUARNE 4			-50,000.00	27,967.96
20/09	ABONO INTERESES AHORROS			.09	27,968.05
21/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			80,000.00	107,968.05
21/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	57,968.05
23/09	ABONO INTERESES AHORROS			.21	57,968.26
24/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			800,000.00	857,968.26
24/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			100,000.00	957,968.26
24/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.16	957,969.42
24/09	RETIRO CAJERO HOSPITAL RIONEG			-100,000.00	857,969.42
24/09	COMPRA EN SERVICENTR			-10,000.00	847,969.42
25/09	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-458,470.00	389,499.42
25/09	RETIRO CAJERO GUARNE 2			-50,000.00	339,499.42
26/09	ABONO INTERESES AHORROS			.92	339,500.34
27/09	ABONO INTERESES AHORROS			.42	339,500.76
27/09	COMPRA EN ABARROTES			-27,711.00	311,789.76
28/09	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			2,578,729.00	2,890,518.76
28/09	ABONO INTERESES AHORROS			2.79	2,890,521.55
28/09	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-496,025.00	2,394,496.55
28/09	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			-127,525.00	2,266,971.55
28/09	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-4,404.00	2,262,567.55
28/09	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-126,684.00	2,135,883.55
28/09	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-19,816.00	2,116,067.55
28/09	PAGO PSE Empresas Publicas de			-72,430.00	2,043,637.55
29/09	ABONO INTERESES AHORROS			2.26	2,043,639.81
29/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	2,033,639.81
29/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-80,000.00	1,953,639.81
29/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-297,000.00	1,656,639.81
30/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.83	1,656,641.64
30/09	RETIRO CAJERO GUARNE 4			-250,000.00	1,406,641.64
30/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-70,000.00	1,336,641.64
	FIN ESTADO DE CUENTA				

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Cell M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622

PÁGINA: 4

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Cell M.- defensor@bancolombia.com.co

ESTADO DE CUENTA

CLARA CANO
TERRAZAS DE SAN SEBASTIA AP C 615
SSCARTAGENA BOLIVAR 1300100

DESDE: 2021/09/30 HASTA: 2021/12/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 16162472821
SUCURSAL GUARNE

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
Ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	1,336,641.64	SALDO PROMEDIO	\$	933,555
TOTAL ABONOS	\$	20,232,372.24	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	21,391,081.27	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	117.24
SALDO ACTUAL	\$	177,932.61	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
4/10	ABONO INTERESES AHORROS			7.32	1,336,648.96
5/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-89,250.00	1,247,398.96
6/10	ABONO INTERESES AHORROS			3.40	1,247,402.36
7/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-28,650.00	1,218,752.36
7/10	COMPRA EN ABARROTES			-15,951.00	1,202,801.36
8/10	ABONO INTERESES AHORROS			3.28	1,202,804.64
9/10	ABONO INTERESES AHORROS			.75	1,202,805.39
9/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-650,000.00	552,805.39
10/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	522,805.39
10/10	COMPRA EN J Y B GUAR			-25,250.00	497,555.39
12/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.04	497,557.43
13/10	ABONO INTERESES AHORROS			.61	497,558.04
13/10	RETIRO CAJERO GUARNE 3			-50,000.00	447,558.04
14/10	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,350,924.00	1,798,482.04
14/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.46	1,798,484.50
14/10	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,534.00	1,795,950.50
15/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		152,000.00	1,947,950.50
15/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			94,000.00	2,041,950.50
15/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			280,000.00	2,321,950.50
15/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.76	2,321,953.26
15/10	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-24,630.00	2,297,323.26
15/10	PAGO PSE A Toda Hora SA			-31,076.00	2,266,247.26
15/10	RETIRO CAJERO GUARNE 2			-150,000.00	2,116,247.26
15/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	2,016,247.26
16/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.04	2,016,248.30
16/10	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,181,452.09	834,796.21
16/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-55,000.00	779,796.21
16/10	COMPRA EN SERVICENTR			-20,000.00	759,796.21
17/10	ABONO INTERESES AHORROS			.93	759,797.14
17/10	RETIRO CAJERO SUC CARMEN DE V			-50,000.00	709,797.14
17/10	COMPRA EN SUPERCARNE			-27,161.00	682,636.14
18/10	ABONO INTERESES AHORROS			.83	682,636.97
18/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	632,636.97

En casos de Inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores

CLARA CANO

TERRAZAS DE SAN SEBASTIA AP C 615

\$\$CARTAGENA BOLIVAR 1300100

DESDE: 2021/09/30

HASTA: 2021/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
18/10	COMPRA EN EDS DISTRA	CANAL CORRESPONSA		-20,000.00	612,636.97
19/10	ABONO INTERESES AHORROS			.23	612,637.20
19/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-441,000.00	171,637.20
20/10	RETIRO CORRESPONSAL CB			-50,000.00	121,637.20
20/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-70,000.00	51,637.20
20/10	COMPRA EN RESTREPO M			-48,000.00	3,637.20
21/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			20,000.00	23,637.20
22/10	ABONO INTERESES AHORROS			.06	23,637.26
23/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			60,000.00	83,637.26
23/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			126,000.00	209,637.26
23/10	ABONO INTERESES AHORROS			.28	209,637.54
24/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			500,000.00	709,637.54
24/10	ABONO INTERESES AHORROS			.97	709,638.51
25/10	TRANSFERENCIA DESDE NEQUI			62,000.00	771,638.51
27/10	ABONO INTERESES AHORROS			3.15	771,641.66
28/10	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,350,924.00	2,122,565.66
28/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			10,000.00	2,132,565.66
28/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.74	2,132,567.40
28/10	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-450,840.00	1,681,727.40
28/10	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			-127,525.00	1,554,202.40
28/10	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-126,684.00	1,427,518.40
28/10	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-4,404.00	1,423,114.40
28/10	PAGO PSE Empresas Publicas de			-76,291.00	1,346,823.40
28/10	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-19,816.00	1,327,007.40
28/10	COMPRA EN ABARROTES			-54,260.00	1,272,747.40
29/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.60	1,272,749.00
29/10	RETIRO CAJERO GUARNE 3			-100,000.00	1,172,749.00
30/10	COMPRA EN SUPERCARNE			-46,634.00	1,126,115.00
30/10	COMPRA EN ABARROTES			-160,500.00	965,615.00
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.64	965,617.64
1/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.32	965,618.96
2/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-581,000.00	384,618.96
2/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	374,618.96
3/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.02	374,619.98
4/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			50,000.00	424,619.98
5/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.16	424,621.14
6/11	ABONO INTERESES AHORROS			.55	424,621.69
6/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-23,000.00	401,621.69
7/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-70,000.00	331,621.69
8/11	ABONO INTERESES AHORROS			.90	331,622.59
9/11	ABONO INTERESES AHORROS			.41	331,623.00
9/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	301,623.00
10/11	ABONO INTERESES AHORROS			.24	301,623.24
10/11	RETIRO CAJERO GUARNE 3			-120,000.00	181,623.24
11/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			15,000.00	196,623.24
11/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			182,000.00	378,623.24
11/11	ABONO INTERESES AHORROS			.38	378,623.62
11/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-70,000.00	308,623.62
11/11	COMPRA EN RESTREPO M			-24,000.00	284,623.62
12/11	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,350,924.00	1,635,547.62
12/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			58,000.00	1,693,547.62
12/11	RETIRO CORRESPONSAL CB			-50,000.00	1,643,547.62
12/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	1,443,547.62
12/11	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,534.00	1,441,013.62
13/11	ABONO INTERESES AHORROS			3.94	1,441,017.56
14/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.89	1,441,019.45

En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores

PÁGINA: 2

CLARA CANO

TERRAZAS DE SAN SEBASTIA AP C 615

\$\$CARTAGENA BOLIVAR 1300100

DESDE: 2021/09/30

HASTA: 2021/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
14/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-60,000.00	1,381,019.45
15/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.86	1,381,021.31
15/11	PAGO PSE A Toda Hora SA			-21,183.00	1,359,838.31
16/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			57,000.00	1,416,838.31
16/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.76	1,416,840.07
16/11	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-26,650.00	1,390,190.07
16/11	RETIRO CAJERO GUARNE 5			-100,000.00	1,290,190.07
17/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			26,000.00	1,316,190.07
17/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			64,000.00	1,380,190.07
17/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-70,000.00	1,310,190.07
19/11	ABONO INTERESES AHORROS			5.37	1,310,195.44
20/11	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,181,386.09	128,809.35
23/11	ABONO INTERESES AHORROS			.68	128,810.03
24/11	ABONO INTERESES AHORROS			.16	128,810.19
24/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	118,810.19
25/11	ABONO INTERESES AHORROS			.01	118,810.20
25/11	RETIRO CAJERO MF GUARNE			-70,000.00	48,810.20
25/11	COMPRA EN RESTREPO M			-39,000.00	9,810.20
26/11	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			5,655,614.00	5,665,424.20
26/11	ABONO INTERESES AHORROS			7.27	5,665,431.47
26/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-354,000.00	5,311,431.47
27/11	ABONO INTERESES AHORROS			5.89	5,311,437.36
27/11	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-611,726.00	4,699,711.36
27/11	TRANSF A COLOMBIANA DE COMER			-399,900.00	4,299,811.36
28/11	ABONO INTERESES AHORROS			5.66	4,299,817.02
28/11	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-89,800.00	4,210,017.02
28/11	COMPRA EN DROGUERIA			-14,000.00	4,196,017.02
28/11	COMPRA EN TIENDA D1			-63,270.00	4,132,747.02
29/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			68,000.00	4,200,747.02
29/11	ABONO INTERESES AHORROS			5.49	4,200,752.51
29/11	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-188,367.00	4,012,385.51
30/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			63,000.00	4,075,385.51
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			5.48	4,075,390.99
30/11	PAGO PSE Empresas Publicas de			-73,146.00	4,002,244.99
1/12	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			4,427,215.00	8,429,459.99
1/12	ABONO INTERESES AHORROS			10.19	8,429,470.18
1/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-150,000.00	8,279,470.18
1/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-800,000.00	7,479,470.18
1/12	COMPRA EN FRISBY G26			-36,900.00	7,442,570.18
2/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.94	7,442,572.12
2/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-6,000,000.00	1,442,572.12
2/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-24,000.00	1,418,572.12
3/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.35	1,418,573.47
3/12	PAGO PSE Mercadopago Colombia			-127,858.00	1,290,715.47
3/12	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-66,438.00	1,224,277.47
3/12	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-60,503.00	1,163,774.47
3/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-108,300.00	1,055,474.47
3/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-66,900.00	988,574.47
4/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			72,000.00	1,060,574.47
4/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			180,000.00	1,240,574.47
4/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			62,000.00	1,302,574.47
4/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.73	1,302,576.20
4/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-34,000.00	1,268,576.20
5/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.53	1,268,577.73
5/12	RETIRO CAJERO MF GUARNE			-100,000.00	1,168,577.73
5/12	COMPRA EN EDS PREMIU			-40,000.00	1,128,577.73

En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores

CLARA CANO
TERRAZAS DE SAN SEBASTIA AP C 615
\$\$CARTAGENA BOLIVAR 1300100

DESDE: 2021/09/30 HASTA: 2021/12/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 16162472821
SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
5/12	COMPRA EN TIENDA D1				
6/12	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			-7,860.00	1,120,717.73
6/12	PAGO PSE A Toda Hora SA			-130,075.00	990,642.73
6/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-26,129.00	964,513.73
7/12	ABONO INTERESES AHORROS			-10,000.00	954,513.73
8/12	ABONO INTERESES AHORROS			2.60	954,516.33
8/12	COMPRA EN EXITO RION			1.08	954,517.41
8/12	COMPRA EN JUMBO RION			-76,450.00	878,067.41
9/12	ABONO INTERESES AHORROS			-85,295.00	792,772.41
9/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1.03	792,773.44
10/12	PAGO PSE Mercadopago Colombia			-40,000.00	752,773.44
10/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-86,000.00	666,773.44
11/12	ABONO INTERESES AHORROS			-30,000.00	636,773.44
12/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.74	636,775.18
12/12	ABONO INTERESES AHORROS			.59	636,775.77
12/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	436,775.77
13/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			200,000.00	636,775.77
13/12	ABONO INTERESES AHORROS			.17	636,775.94
13/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-168,000.00	468,775.94
13/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-343,000.00	125,775.94
14/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			65,000.00	190,775.94
14/12	ABONO INTERESES AHORROS			.20	190,776.14
14/12	COMPRA EN RESTREPO M			-37,000.00	153,776.14
14/12	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,598.00	151,178.14
15/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			188,000.00	339,178.14
16/12	ABONO INTERESES AHORROS			.92	339,179.06
17/12	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		235,000.00	574,179.06
17/12	ABONO INTERESES AHORROS			.78	574,179.84
18/12	ABONO INTERESES AHORROS			.64	574,180.48
18/12	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-53,398.00	520,782.48
18/12	COMPRA EN SERVICENTR			-50,000.00	470,782.48
19/12	ABONO INTERESES AHORROS			.46	470,782.94
19/12	PAGO PSE Agricola Himalaya S.			-84,509.00	386,273.94
19/12	COMPRA EN J Y B GUAR			-46,700.00	339,573.94
20/12	ABONO INTERESES AHORROS			.32	339,574.26
20/12	RETIRO CAJERO GUARNE 4			-100,000.00	239,574.26
21/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,200,000.00	1,439,574.26
21/12	ABONO INTERESES AHORROS			.11	1,439,574.37
21/12	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,181,320.09	258,254.28
21/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-162,650.00	95,604.28
21/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	85,604.28
22/12	ABONO INTERESES AHORROS			.11	85,604.39
22/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-5,000.00	80,604.39
23/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			400,000.00	480,604.39
23/12	ABONO INTERESES AHORROS			.14	480,604.53
23/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-126,000.00	354,604.53
23/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-97,446.00	257,158.53
23/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-68,300.00	188,858.53
23/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-69,060.00	119,798.53
23/12	COMPRA EN SUPERCARNE			-13,152.00	106,646.53
23/12	COMPRA EN BUCAPOLLO			220,000.00	326,646.53
24/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			220,000.00	546,646.53
24/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			300,000.00	846,646.53
24/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-545,891.00	300,755.53
24/12	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-300,000.00	755.53
24/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		15,000.00	15,755.53
26/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			115,000.00	130,755.53
26/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL				

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores"

ESTADO DE CUENTA

CLARA CANO

TERRAZAS DE SAN SEBASTIA AP C 615

\$\$CARTAGENA BOLIVAR 1300100

DESDE: 2021/09/30

HASTA: 2021/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
28/12	ABONO INTERESES AHORROS			.51	130,756.04
29/12	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			737,654.00	868,410.04
29/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.02	868,411.06
29/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-107,000.00	761,411.06
30/12	COMPRA EN TIENDA D1			-16,780.00	744,631.06
30/12	ABONO INTERESES AHORROS			.31	744,631.37
30/12	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			-129,002.00	615,629.37
30/12	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-188,367.00	427,262.37
30/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	327,262.37
30/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-25,000.00	302,262.37
30/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-25,000.00	277,262.37
30/12	COMPRA EN TIENDA D1			-46,390.00	230,872.37
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			.24	230,872.61
31/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	220,872.61
31/12	COMPRA EN TIENDA D1			-42,940.00	177,932.61
31/12	FIN ESTADO DE CUENTA				

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores"

ESTADO DE CUENTA

CLARA CANO

TERRAZAS DE SAN SEBASTIA AP C 615

\$\$\$CARTAGENA BOLIVAR 1300100

DESDE: 2021/12/31

HASTA: 2022/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



Solicita gratis la nueva Tarjeta Débito
Mastercard. Es fácil y rápido. Solo debes ingresar
a www.bancolombia.com/tarjetadebito, actualizar
tus datos, recibirla en casa y empezar a
disfrutar. ¡Cámbiate ya!

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	177,932.61	SALDO PROMEDIO	\$	773,089
TOTAL ABONOS	\$	16,946,393.26	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	16,122,809.27	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	94.81
SALDO ACTUAL	\$	1,001,516.60	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/01	ABONO INTERESES AHORROS			.48	177,933.09
3/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			68,000.00	245,933.09
6/01	ABONO INTERESES AHORROS			1.32	245,934.41
7/01	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-47,030.00	198,904.41
7/01	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-150,000.00	48,904.41
7/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-37,000.00	11,904.41
13/01	ABONO INTERESES AHORROS			.07	11,904.48
14/01	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,369,199.00	1,381,103.48
14/01	ABONO INTERESES AHORROS			1.88	1,381,105.36
14/01	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,598.00	1,378,507.36
15/01	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-250,000.00	1,128,507.36
15/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	1,118,507.36
15/01	COMPRA EN TIENDA DI			-67,810.00	1,050,697.36
18/01	ABONO INTERESES AHORROS			5.72	1,050,703.08
19/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			100,000.00	1,150,703.08
19/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			50,000.00	1,200,703.08
19/01	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,181,523.09	19,179.99
24/01	ABONO INTERESES AHORROS			.12	19,180.11
25/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	9,180.11
27/01	ABONO INTERESES AHORROS			.03	9,180.14
28/01	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,928,809.00	1,937,989.14
28/01	ABONO INTERESES AHORROS			2.09	1,937,991.23
28/01	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-168,712.00	1,769,279.23
28/01	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-240,647.00	1,528,632.23
29/01	PAGO PSE Municipio de Guarne.			-249,336.00	1,279,296.23
31/01	ABONO INTERESES AHORROS			5.25	1,279,301.48
1/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	1,229,301.48
1/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-28,000.00	1,201,301.48
1/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-29,400.00	1,171,901.48
1/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-42,500.00	1,129,401.48
2/02	ABONO INTERESES AHORROS			3.08	1,129,404.56
3/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.23	1,129,405.79
3/02	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			-130,075.00	999,330.79

CLARA CANO
TERRAZAS DE SAN SEBASTIA AP C 615
\$\$CARTAGENA BOLIVAR 1300100

DESDE: 2021/12/31 HASTA: 2022/03/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 16162472821
SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
3/02	PAGO PSE Empresas Publicas de			-70,335.00	928,995.79
3/02	PAGO PSE A Toda Hora SA			-26,129.00	902,866.79
4/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.16	902,867.95
4/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	852,867.95
5/02	ABONO INTERESES AHORROS			.92	852,868.87
5/02	RETIRO CAJERO GUARNE 3			-100,000.00	752,868.87
5/02	COMPRA EN MULTIABARR			-80,000.00	672,868.87
6/02	COMPRA EN TIENDA D1			-62,580.00	610,288.87
7/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.66	610,290.53
8/02	ABONO INTERESES AHORROS			.78	610,291.31
8/02	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-30,300.00	579,991.31
8/02	PAGO PSE EPS Y MEDICINA PREPA			-3,700.00	576,291.31
9/02	ABONO INTERESES AHORROS			.68	576,291.99
9/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-76,000.00	500,291.99
10/02	ABONO INTERESES AHORROS			.67	500,292.66
10/02	COMPRA EN LEGUMBRERI			-11,182.00	489,110.66
11/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		200,000.00	689,110.66
11/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-400,000.00	289,110.66
11/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	279,110.66
11/02	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,598.00	276,512.66
13/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.11	276,513.77
14/02	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,369,199.00	1,645,712.77
15/02	ABONO INTERESES AHORROS			4.50	1,645,717.27
16/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		80,000.00	1,725,717.27
16/02	ABONO INTERESES AHORROS			2.21	1,725,719.48
16/02	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-36,960.00	1,688,759.48
16/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	1,638,759.48
16/02	COMPRA EN DROGUERIA			-25,193.00	1,613,566.48
17/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-39,000.00	1,574,566.48
18/02	ABONO INTERESES AHORROS			4.30	1,574,570.78
19/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.91	1,574,572.69
19/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	1,474,572.69
19/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-73,100.00	1,401,472.69
20/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			250,000.00	1,651,472.69
20/02	ABONO INTERESES AHORROS			.01	1,651,472.70
20/02	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,181,455.09	470,017.61
20/02	RETIRO CAJERO GUARNE 5			-300,000.00	170,017.61
20/02	COMPRA EN TIENDA D1			-159,600.00	10,417.61
21/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			20,000.00	30,417.61
21/02	ABONO INTERESES AHORROS			.04	30,417.65
22/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-5,000.00	25,417.65
22/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	15,417.65
24/02	ABONO INTERESES AHORROS			.06	15,417.71
25/02	PAGO DE PROV COMFAMA CAJA DE			41,100.00	56,517.71
25/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			100,000.00	156,517.71
25/02	ABONO INTERESES AHORROS			.06	156,517.77
25/02	RETIRO CAJERO GUARNE 2			-10,000.00	146,517.77
25/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	46,517.77
25/02	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,840,013.00	1,886,530.77
26/02	ABONO INTERESES AHORROS			2.21	1,886,532.98
26/02	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-50,491.00	1,836,041.98
26/02	COMPRA EN EDS PREMIU			-20,000.00	1,816,041.98
26/02	COMPRA EN ARTURO CAL			-99,900.00	1,716,141.98
26/02	COMPRA EN FRISBY NO			-73,800.00	1,642,341.98
26/02	COMPRA EN PV DOGGER			-26,100.00	1,616,241.98
27/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.97	1,616,243.95

CLARA CANO

TERRAZAS DE SAN SEBASTIA AP C 615

\$\$CARTAGENA BOLIVAR 1300100

DESDE: 2021/12/31

HASTA: 2022/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO

16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
27/02	RETIRO CAJERO LA UNION ANTIOQ			-100,000.00	1,516,243.95
27/02	COMPRA EN DOLLARCITY			-53,000.00	1,463,243.95
27/02	COMPRA EN SERVICENTR			-20,000.00	1,443,243.95
28/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		800,000.00	2,243,243.95
28/02	ABONO INTERESES AHORROS			2.96	2,243,246.91
28/02	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-76,000.00	2,167,246.91
1/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.96	2,167,249.87
2/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			24,000.00	2,191,249.87
2/03	RETIRO CAJERO GUARNE 1			-300,000.00	1,891,249.87
3/03	ABONO INTERESES AHORROS			5.18	1,891,255.05
4/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.37	1,891,257.42
4/03	PAGO PSE DEPARTAMENTO DE ANTI			-68,500.00	1,822,757.42
4/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-90,000.00	1,732,757.42
5/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.30	1,732,759.72
5/03	RETIRO CAJERO GUARNE 2			-50,000.00	1,682,759.72
6/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.22	1,682,761.94
6/03	COMPRA EN DROGUERIA			-39,000.00	1,643,761.94
6/03	COMPRA EN EDS DISTRA			-20,000.00	1,623,761.94
7/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			112,000.00	1,735,761.94
7/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.13	1,735,764.07
7/03	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-155,960.00	1,579,804.07
7/03	COMPRA EN TIENDA D1			-20,860.00	1,558,944.07
8/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.88	1,558,945.95
8/03	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			-130,075.00	1,428,870.95
8/03	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	1,378,870.95
9/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	1,368,870.95
9/03	COMPRA EN SUPERCARNE			-22,523.00	1,346,347.95
10/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.68	1,346,351.63
11/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.79	1,346,353.42
11/03	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-30,000.00	1,316,353.42
11/03	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,598.00	1,313,755.42
12/03	RETIRO CAJERO GUARNE 2			-200,000.00	1,113,755.42
12/03	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	1,013,755.42
13/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.76	1,013,758.18
14/03	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,477,264.00	2,491,022.18
14/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.41	2,491,025.59
15/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.25	2,491,028.84
15/03	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-27,860.00	2,463,168.84
15/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-60,000.00	2,403,168.84
15/03	COMPRA EN SUPERCARNE			-26,353.00	2,376,815.84
16/03	PAGO INTERBANC FDO DE CESANTIA			4,639,450.45	7,016,266.29
16/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.00	7,016,267.29
16/03	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,181,388.09	5,834,879.20
16/03	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	5,734,879.20
16/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-5,000,000.00	734,879.20
17/03	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	634,879.20
18/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.72	634,880.92
19/03	RETIRO CAJERO GUARNE 3			-200,000.00	434,880.92
21/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.77	434,882.69
22/03	COMPRA EN RESTREPO M			-37,000.00	397,882.69
23/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.08	397,883.77
24/03	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	347,883.77
24/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-62,000.00	285,883.77
24/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-15,000.00	270,883.77
25/03	ABONO INTERESES AHORROS			.74	270,884.51
26/03	COMPRA EN DROGUERIA			-46,750.00	224,134.51

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2022/03/31

HASTA: 2022/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO

16162472821

SUCURSAL GUARNE

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$ 5318000



Cámbiate ya gratis a la nueva
Tarjeta Débito Mastercard en
www.bancolombia.com/tarjetadebito

Solicita gratis la nueva Tarjeta Débito
Mastercard. Es fácil y rápido. Solo debes ingresar
a www.bancolombia.com/tarjetadebito, actualizar
tus datos, recibirla en casa y empezar a
disfrutar. ¡Cámbiate ya!

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	1,001,516.60	SALDO PROMEDIO	\$	710,717
TOTAL ABONOS	\$	19,218,307.19	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	19,377,497.28	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	88.18
SALDO ACTUAL	\$	842,326.51	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.37	1,001,517.97
2/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			130,000.00	1,131,517.97
2/04	RETIRO CAJERO SUC RIONEGRO 4			-100,000.00	1,031,517.97
2/04	COMPRA EN DOLLARCITY			-25,000.00	1,006,517.97
3/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.74	1,006,520.71
4/04	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		70,000.00	1,076,520.71
4/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.34	1,076,522.05
4/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-29,600.00	1,046,922.05
4/04	COMPRA EN TIENDA D1			-67,970.00	978,952.05
5/04	PAGO PSE A Toda Hora SA			-45,211.00	933,741.05
5/04	PAGO PSE UNE - EPM Telecomuni			-134,149.00	799,592.05
5/04	PAGO PSE Empresas Publicas de			-153,555.00	646,037.05
5/04	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	596,037.05
6/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.62	596,038.67
7/04	ABONO INTERESES AHORROS			.75	596,039.42
7/04	COMPRA EN RESTREPO M			-44,000.00	552,039.42
8/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			750,000.00	1,302,039.42
8/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.63	1,302,041.05
8/04	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-36,960.00	1,265,081.05
8/04	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-34,580.00	1,230,501.05
8/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-40,000.00	1,190,501.05
9/04	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-500,000.00	690,501.05
9/04	RETIRO CAJERO GUARNE 4			-200,000.00	490,501.05
10/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.34	490,502.39
11/04	ABONO INTERESES AHORROS			.53	490,502.92
11/04	RETIRO CAJERO SUC RIONEGRO 1			-100,000.00	390,502.92
12/04	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,477,264.00	1,867,766.92
12/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.55	1,867,769.47
13/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.55	1,867,772.02
13/04	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,598.00	1,865,174.02
14/04	RETIRO CAJERO GUARNE 2			-100,000.00	1,765,174.02
15/04	ABONO INTERESES AHORROS			4.82	1,765,178.84
16/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.24	1,765,181.08

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$ 5318000

DESDE: 2022/03/31

HASTA: 2022/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
16/04	TRANSF QR				
16/04	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-27,000.00	1,738,181.08
17/04	ABONO INTERESES AHORROS			-100,000.00	1,638,181.08
17/04	PAGO PSE Banco Caja Social S.			.62	1,638,181.70
18/04	ABONO INTERESES AHORROS			-1,182,103.09	456,078.61
18/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.59	456,079.20
19/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-18,500.00	437,579.20
20/04	ABONO INTERESES AHORROS			300,000.00	737,579.20
21/04	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		2.02	737,581.22
22/04	ABONO INTERESES AHORROS			-100,000.00	637,581.22
23/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.74	637,582.96
23/04	RETIRO CAJERO GUARNE 1			.50	637,583.46
23/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	537,583.46
23/04	COMPRA EN ABARROTES			-33,000.00	504,583.46
24/04	ABONO INTERESES AHORROS			-134,500.00	370,083.46
24/04	COMPRA EN AGROPECUAR			.47	370,083.93
25/04	COMPRA EN RESTREPO M			-25,500.00	344,583.93
26/04	ABONO INTERESES AHORROS			-56,000.00	288,583.93
27/04	ABONO INTERESES AHORROS			.78	288,584.71
27/04	PAGO PSE EPS Y MEDICINA PREPA			.34	288,585.05
27/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-14,700.00	273,885.05
28/04	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			-25,000.00	248,885.05
28/04	ABONO INTERESES AHORROS			1,477,264.00	1,726,149.05
28/04	COMPRA EN RESTREPO M			2.29	1,726,151.34
29/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-49,500.00	1,676,651.34
29/04	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			50,000.00	1,726,651.34
29/04	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-135,975.00	1,590,676.34
29/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-152,602.00	1,438,074.34
29/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,234,000.00	204,074.34
29/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-26,000.00	178,074.34
30/04	ABONO INTERESES AHORROS			-90,000.00	88,074.34
1/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.24	88,074.58
1/05	ABONO INTERESES AHORROS			280,000.00	368,074.58
1/05	TRANSFERENCIA A NEQUI			.43	368,075.01
1/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-22,500.00	345,575.01
2/05	TRANSFERENCIA DESDE NEQUI			-31,400.00	314,175.01
2/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			122,000.00	436,175.01
2/05	ABONO INTERESES AHORROS			600,000.00	1,036,175.01
2/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			.19	1,036,175.20
2/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-480,000.00	556,175.20
2/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-162,710.00	393,465.20
2/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-240,000.00	153,465.20
2/05	COMPRA EN RESTREPO M			-14,000.00	139,465.20
3/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			66,000.00	205,465.20
3/05	ABONO INTERESES AHORROS			.14	205,465.34
3/05	PAGO PSE A Toda Hora SA			-31,076.00	174,389.34
3/05	PAGO PSE Empresas Publicas de			-68,422.00	105,967.34
4/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			800,000.00	905,967.34
4/05	ABONO INTERESES AHORROS			.83	905,968.17
4/05	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-295,029.00	610,939.17
5/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			68,000.00	678,939.17
5/05	ABONO INTERESES AHORROS			.86	678,940.03
5/05	COMPRA EN RESTREPO M			-48,000.00	630,940.03
6/05	ABONO INTERESES AHORROS			.13	630,940.16
6/05	RETIRO CAJERO GUARNE 4			-100,000.00	530,940.16
6/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-430,000.00	100,940.16
7/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-44,000.00	56,940.16

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M. defensor@bancolombia.com.co Cr.43A#1A Sur188 Of.709 Medellín. Línea 018000522622

PÁGINA: 2

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$ 5318000

DESDE: 2022/03/31

HASTA: 2022/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
8/05	ABONO INTERESES AHORROS			.14	56,940.30
9/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			60,000.00	116,940.30
9/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			350,000.00	466,940.30
9/05	ABONO INTERESES AHORROS			.63	466,940.93
10/05	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-143,015.00	323,925.93
12/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.32	323,927.25
13/05	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,477,264.00	1,801,191.25
13/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			63,000.00	1,864,191.25
13/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.55	1,864,193.80
13/05	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,598.00	1,861,595.80
14/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			150,000.00	2,011,595.80
14/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			66,000.00	2,077,595.80
14/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			50,000.00	2,127,595.80
14/05	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-38,440.00	2,089,155.80
14/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-42,500.00	2,046,655.80
14/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	1,996,655.80
14/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	1,796,655.80
14/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	1,646,655.80
14/05	COMPRA EN ABARROTES			-62,800.00	1,583,855.80
15/05	ABONO INTERESES AHORROS			4.32	1,583,860.12
16/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			125,000.00	1,708,860.12
16/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.34	1,708,862.46
17/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			50,000.00	1,758,862.46
18/05	ABONO INTERESES AHORROS			4.80	1,758,867.26
19/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			25,000.00	1,783,867.26
19/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.37	1,783,869.63
19/05	COMIS RETIRO CAJERO NO BANCOL			-5,650.00	1,778,219.63
19/05	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	1,728,219.63
19/05	AJUSTE INTERES AHORROS DB			-.01	1,728,219.62
20/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.17	1,728,221.79
20/05	RETIRO CAJERO NO BANCOLOMBIA			-100,000.00	1,628,221.79
20/05	COMPRA EN EXITO RION			-42,710.00	1,585,511.79
21/05	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,182,032.09	403,479.70
23/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.65	403,481.35
24/05	ABONO INTERESES AHORROS			.18	403,481.53
24/05	PAGO PSE Ebanx Colombia SAS			-13,800.00	389,681.53
24/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-253,000.00	136,681.53
25/05	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		200,000.00	336,681.53
25/05	ABONO INTERESES AHORROS			.44	336,681.97
25/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-15,000.00	321,681.97
26/05	ABONO INTERESES AHORROS			.05	321,682.02
26/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-250,000.00	71,682.02
26/05	COMPRA EN RESTREPO M			-34,000.00	37,682.02
27/05	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,477,264.00	1,514,946.02
27/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			110,000.00	1,624,946.02
27/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			65,000.00	1,689,946.02
27/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			153,000.00	1,842,946.02
27/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.49	1,842,948.51
27/05	COMPRA EN EDS DISTRA			-20,000.00	1,822,948.51
28/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.62	1,822,950.13
28/05	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-624,313.00	1,198,637.13
28/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-16,000.00	1,182,637.13
29/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.55	1,182,638.68
29/05	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	1,132,638.68
30/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			30,000.00	1,162,638.68
30/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.59	1,162,640.27

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$ 5318000

DESDE: 2022/03/31

HASTA: 2022/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
31/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			98,000.00	1,260,640.27
31/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.72	1,260,641.99
1/06	ABONO INTERESES AHORROS			1.72	1,260,643.71
2/06	ABONO INTERESES AHORROS			1.58	1,260,645.29
2/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	1,160,645.29
3/06	ABONO INTERESES AHORROS			.65	1,160,645.94
3/06	TRANSFERENCIA A NEQUI			-22,500.00	1,138,145.94
3/06	PAGO PSE Empresas Publicas de			-63,176.00	1,074,969.94
3/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-420,000.00	654,969.94
3/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	554,969.94
3/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-80,000.00	474,969.94
4/06	ABONO INTERESES AHORROS			.62	474,970.56
4/06	COMPRA EN MOBIL EDS			-20,000.00	454,970.56
5/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-41,000.00	413,970.56
6/06	ABONO INTERESES AHORROS			1.12	413,971.68
7/06	ABONO INTERESES AHORROS			.54	413,972.22
7/06	PAGO PSE EPS Y MEDICINA PREPA			-14,700.00	399,272.22
8/06	ABONO INTERESES AHORROS			.51	399,272.73
8/06	PAGO PSE A Toda Hora SA			-26,129.00	373,143.73
9/06	ABONO INTERESES AHORROS			.44	373,144.17
9/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	323,144.17
10/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-12,000.00	311,144.17
11/06	ABONO INTERESES AHORROS			.84	311,145.01
12/06	ABONO INTERESES AHORROS			.23	311,145.24
12/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-18,600.00	292,545.24
12/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-22,000.00	270,545.24
12/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-41,000.00	229,545.24
12/06	COMPRA EN BOLD CO			-20,000.00	209,545.24
12/06	COMPRA EN INVERSIONE			-37,000.00	172,545.24
13/06	ABONO INTERESES AHORROS			.18	172,545.42
13/06	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-35,320.00	137,225.42
14/06	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			3,600,899.00	3,738,124.42
14/06	ABONO INTERESES AHORROS			4.92	3,738,129.34
14/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-140,250.00	3,597,879.34
14/06	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,598.00	3,595,281.34
15/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			74,000.00	3,669,281.34
15/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			500,000.00	4,169,281.34
15/06	ABONO INTERESES AHORROS			1.81	4,169,283.15
15/06	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-88,830.00	4,080,453.15
15/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,700,000.00	2,380,453.15
15/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-500,000.00	1,880,453.15
15/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-52,600.00	1,827,853.15
15/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-501,000.00	1,326,853.15
16/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			150,000.00	1,476,853.15
16/06	ABONO INTERESES AHORROS			.44	1,476,853.59
16/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	1,276,853.59
16/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-950,000.00	326,853.59
17/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			156,000.00	482,853.59
17/06	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-308,256.00	174,597.59
17/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-60,000.00	114,597.59
20/06	ABONO INTERESES AHORROS			.60	114,598.19
21/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			120,000.00	234,598.19
21/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,400,000.00	1,634,598.19
21/06	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			-276,478.00	1,358,120.19
21/06	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,181,962.09	176,158.10
24/06	ABONO INTERESES AHORROS			.96	176,159.06

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$ 5318000

DESDE: 2022/03/31

HASTA: 2022/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO

16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
25/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL				
25/06	TRANSF QR			1,000,000.00	1,176,159.06
25/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-13,500.00	1,162,659.06
25/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-600,000.00	562,659.06
25/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-400,000.00	162,659.06
25/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-88,000.00	74,659.06
25/06	COMPRA EN SERVICENTR			-10,000.00	64,659.06
28/06	ABONO INTERESES AHORROS			-20,000.00	44,659.06
29/06	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			.24	44,659.30
29/06	ABONO INTERESES AHORROS			1,477,264.00	1,521,923.30
29/06	COMPRA EN JUAN VALDE			2.06	1,521,925.36
30/06	ABONO INTERESES AHORROS			-17,600.00	1,504,325.36
30/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1.15	1,504,326.51
30/06	FIN ESTADO DE CUENTA			-662,000.00	842,326.51

CLARA CANO
KR 50 55 06
\$\$ 5318000

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2022/06/30 HASTA: 2022/09/30
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 16162472821
SUCURSAL GUARNE

¿Sabes cuánto pagas
de cuota de manejo
**por tu Cuenta
de Ahorros?**



En tu App Bancolombia ingresa a "ver saldos y movimientos", luego "ver detalle y movimientos" y haz clic en "Detalle del producto". Allí conocerás todos los detalles de tu Cuenta de Ahorros.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	842,326.51	SALDO PROMEDIO	\$	778,998
TOTAL ABONOS	\$	13,446,926.11	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	11,920,590.36	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	97.72
SALDO ACTUAL	\$	2,368,662.26	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/07	COMPRA EN DROGUERIA	CANAL CORRESPONSA		-97,300.00	745,026.51
2/07	ABONO INTERESES AHORROS			2.04	745,028.55
3/07	ABONO INTERESES AHORROS			.45	745,029.00
3/07	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-352,348.00	392,681.00
3/07	TRANSF QR			-40,000.00	352,681.00
3/07	COMPRA EN INVERSIONE			-24,100.00	328,581.00
4/07	ABONO INTERESES AHORROS			.32	328,581.32
4/07	TRANSF QR			-22,900.00	305,681.32
4/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-64,800.00	240,881.32
5/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			75,000.00	315,881.32
5/07	ABONO INTERESES AHORROS			.43	315,881.75
6/07	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB			64,000.00	379,881.75
6/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			70,000.00	449,881.75
6/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			60,000.00	509,881.75
6/07	ABONO INTERESES AHORROS			.32	509,882.07
6/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-270,000.00	239,882.07
7/07	ABONO INTERESES AHORROS			.27	239,882.34
7/07	COMPRA EN RESTREPO M			-40,000.00	199,882.34
8/07	PAGO DE PROV COLOMBIANA DE AS			54,300.00	254,182.34
8/07	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-37,030.00	217,152.34
8/07	PAGO PSE A Toda Hora SA			-26,129.00	191,023.34
8/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-164,000.00	27,023.34
9/07	ABONO INTERESES AHORROS			.06	27,023.40
10/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			350,000.00	377,023.40
10/07	ABONO INTERESES AHORROS			.29	377,023.69
10/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-12,000.00	365,023.69
10/07	COMPRA EN TIENDA D1			-70,940.00	294,083.69
10/07	COMPRA EN SUPERCARNE			-67,983.00	226,100.69
10/07	COMPRA EN TIENDA FRU			-10,718.00	215,382.69
11/07	ABONO INTERESES AHORROS			.25	215,382.94
11/07	COMPRA EN DROGUERIA			-32,000.00	183,382.94
12/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			87,000.00	270,382.94
12/07	ABONO INTERESES AHORROS			.26	270,383.20

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M. defensor@bancolombia.com.co Cr.43A#1A Sur188 Of.709 Medellín. Línea 018000522622

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$ 5318000

DESDE: 2022/06/30

HASTA: 2022/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
12/07	PAGO PSE EPS Y MEDICINA PREPA			-14,700.00	255,683.20
12/07	RETIRO CAJERO GUARNE 5			-50,000.00	205,683.20
12/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,600.00	195,083.20
13/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			396,000.00	591,083.20
13/07	ABONO INTERESES AHORROS			.72	591,083.92
13/07	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	541,083.92
13/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	531,083.92
14/07	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,477,264.00	2,008,347.92
14/07	ABONO INTERESES AHORROS			2.11	2,008,350.03
14/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-400,000.00	1,608,350.03
14/07	COMPRA EN EXITO RION			-58,960.00	1,549,390.03
14/07	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,598.00	1,546,792.03
15/07	ABONO INTERESES AHORROS			2.08	1,546,794.11
15/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-24,300.00	1,522,494.11
16/07	ABONO INTERESES AHORROS			2.01	1,522,496.12
16/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	1,472,496.12
17/07	ABONO INTERESES AHORROS			1.93	1,472,498.05
17/07	COMPRA EN TIENDA DI			-57,160.00	1,415,338.05
18/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	1,385,338.05
19/07	ABONO INTERESES AHORROS			3.78	1,385,341.83
20/07	ABONO INTERESES AHORROS			1.77	1,385,343.60
20/07	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	1,335,343.60
20/07	COMPRA EN RESTREPO M			-43,000.00	1,292,343.60
21/07	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,181,891.09	110,452.51
21/07	COMPRA EN RESTREPO M			-45,000.00	65,452.51
22/07	ABONO INTERESES AHORROS			.16	65,452.67
23/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			100,000.00	165,452.67
23/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	65,452.67
24/07	ABONO INTERESES AHORROS			.16	65,452.83
25/07	RETIRO CAJERO GUARNE 2			-50,000.00	15,452.83
28/07	ABONO INTERESES AHORROS			.08	15,452.91
29/07	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,477,264.00	1,492,716.91
31/07	ABONO INTERESES AHORROS			6.12	1,492,723.03
1/08	ABONO INTERESES AHORROS			.66	1,492,723.69
1/08	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-426,915.00	1,065,808.69
1/08	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-441,866.00	623,942.69
1/08	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			-139,617.00	484,325.69
2/08	ABONO INTERESES AHORROS			.48	484,326.17
2/08	PAGO PSE Empresas Publicas de			-128,099.00	356,227.17
3/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			103,000.00	459,227.17
3/08	ABONO INTERESES AHORROS			.62	459,227.79
4/08	SALDO A FAVOR TARJETA CREDITO			.39	459,228.18
4/08	ABONO INTERESES AHORROS			.58	459,228.76
4/08	PAGO PSE A Toda Hora SA			-28,603.00	430,625.76
5/08	ABONO INTERESES AHORROS			.56	430,626.32
5/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-20,000.00	410,626.32
6/08	ABONO INTERESES AHORROS			.42	410,626.74
6/08	TRANSF QR			-20,100.00	390,526.74
6/08	COMPRA EN LEGUMBRERI			-43,701.00	346,825.74
6/08	COMPRA EN MULTIABARR			-34,850.00	311,975.74
7/08	COMPRA EN INVERSIONE			-9,600.00	302,375.74
9/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.23	302,376.97
10/08	ABONO INTERESES AHORROS			.40	302,377.37
10/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	292,377.37
11/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			50,000.00	342,377.37
11/08	ABONO INTERESES AHORROS			.46	342,377.83

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Cell M. defensor@bancolombia.com.co Cr.43A#1A Sur188 Of.709 Medellín. Línea 018000522622

PÁGINA: 2

CLARA CANO
KR 50 55 06
\$\$ 5318000

DESDE: 2022/06/30 HASTA: 2022/09/30
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 16162472821
SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
12/08	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			1,610,596.00	1,952,973.83
12/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			157,000.00	2,109,973.83
12/08	ABONO INTERESES AHORROS			2.88	2,109,976.71
12/08	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,598.00	2,107,378.71
13/08	ABONO INTERESES AHORROS			2.75	2,107,381.46
13/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-29,600.00	2,077,781.46
13/08	COMPRA EN TIENDA D1			-69,540.00	2,008,241.46
14/08	ABONO INTERESES AHORROS			2.27	2,008,243.73
14/08	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-39,860.00	1,968,383.73
14/08	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-308,767.00	1,659,616.73
15/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-19,000.00	1,640,616.73
15/08	COMPRA EN ABARROTES			-54,890.00	1,585,726.73
17/08	ABONO INTERESES AHORROS			6.51	1,585,733.24
18/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.21	1,585,734.45
18/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-700,000.00	885,734.45
19/08	ABONO INTERESES AHORROS			.99	885,735.44
19/08	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			-39,700.00	846,035.44
19/08	PAGO PSE Empresas Publicas de			-66,571.00	779,464.44
19/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	729,464.44
20/08	ABONO INTERESES AHORROS			.86	729,465.30
20/08	RETIRO CAJERO GUARNE 1			-100,000.00	629,465.30
21/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			650,000.00	1,279,465.30
21/08	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,181,819.09	97,646.21
22/08	ABONO INTERESES AHORROS			.26	97,646.47
23/08	ABONO INTERESES AHORROS			.02	97,646.49
23/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-42,500.00	55,146.49
23/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	45,146.49
23/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-27,650.00	17,496.49
23/08	COMPRA EN INVERSIONE			100,000.00	117,496.49
24/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-14,700.00	102,796.49
24/08	PAGO PSE EPS Y MEDICINA PREPA			-100,000.00	2,796.49
24/08	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		200,000.00	202,796.49
27/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	102,796.49
27/08	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	2,796.49
27/08	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,477,264.00	1,480,060.49
29/08	PAGO DE NOM MPIO DE GUARNE			2.02	1,480,062.51
29/08	ABONO INTERESES AHORROS			-150,000.00	1,330,062.51
30/08	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-45,000.00	1,285,062.51
30/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			3.52	1,285,066.03
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.70	1,285,067.73
1/09	ABONO INTERESES AHORROS			-42,000.00	1,243,067.73
1/09	COMPRA EN RESTREPO M			1.56	1,243,069.29
2/09	ABONO INTERESES AHORROS			-100,000.00	1,143,069.29
2/09	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1.33	1,143,070.62
3/09	ABONO INTERESES AHORROS			-139,617.00	1,003,453.62
3/09	PAGO PSE UNE - EPM Telecomuni			-25,500.00	977,953.62
3/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1.17	977,954.79
4/09	ABONO INTERESES AHORROS			-10,000.00	967,954.79
4/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-31,669.00	936,285.79
4/09	COMPRA EN LEGUMBRERI			-80,700.00	855,585.79
4/09	COMPRA EN TIENDA D1			-33,400.00	822,185.79
5/09	COMPRA EN SUPERMERCA			3.36	822,189.15
7/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.11	822,190.26
8/09	ABONO INTERESES AHORROS			-7,400.00	814,790.26
8/09	TRANSF QR			1.02	814,791.28
9/09	ABONO INTERESES AHORROS			-70,000.00	744,791.28
9/09	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA			

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M. defensor@bancolombia.com.co Cr.43A#1A Sur188 Of.709 Medellín. Línea 018000522622

PÁGINA: 3

CLARA CANO
KR 50 55 06
\$\$ 5318000

DESDE: 2022/06/30 HASTA: 2022/09/30
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 16162472821
SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
10/09	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA			
10/09	COMPRA EN INVERSIONE			-50,000.00	694,791.28
10/09	COMPRA EN TIENDA D1			-20,700.00	674,091.28
10/09	COMPRA EN ABARROTES			-72,450.00	601,641.28
11/09	ABONO INTERESES AHORROS			-87,683.00	513,958.28
12/09	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			1.40	513,959.68
12/09	PAGO PSE A Toda Hora SA			-152,602.00	361,357.68
12/09	RETIRO CAJERO GUARNE 4			-26,129.00	335,228.68
13/09	ABONO INTERESES AHORROS			-50,000.00	285,228.68
14/09	PAGO DE NOMI MPIO DE GUARNE			.78	285,229.46
14/09	ABONO INTERESES AHORROS			1,543,930.00	1,829,159.46
14/09	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			2.17	1,829,161.63
14/09	COMPRA EN BC/AZUR OP			-38,164.00	1,790,997.63
14/09	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-200,000.00	1,590,997.63
15/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	CANAL CORRESPONSA		-2,598.00	1,588,399.63
15/09	ABONO INTERESES AHORROS			50,000.00	1,638,399.63
15/09	PAGO PSE ALCANOS DE COLOMBIA			2.13	1,638,401.76
15/09	COMPRA EN RESTREPO M			-34,660.00	1,603,741.76
16/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-42,000.00	1,561,741.76
16/09	RETIRO CAJERO GUARNE 5			400,000.00	1,961,741.76
16/09	COMPRA EN DOLLARCITY			-50,000.00	1,911,741.76
16/09	COMPRA EN EXITO RION			-24,000.00	1,887,741.76
18/09	ABONO INTERESES AHORROS			-16,200.00	1,871,541.76
19/09	RETIRO CORRESPONSAL CB			7.68	1,871,549.44
21/09	ABONO INTERESES AHORROS			-100,000.00	1,771,549.44
22/09	ABONO INTERESES AHORROS			7.26	1,771,556.70
22/09	RETIRO CAJERO GUARNE 5			2.28	1,771,558.98
23/09	ABONO INTERESES AHORROS			-100,000.00	1,671,558.98
23/09	PAGO PSE Banco Caja Social S.			.67	1,671,559.65
24/09	TRANSF QR			-1,182,415.18	489,144.47
24/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-11,000.00	478,144.47
24/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-330,000.00	148,144.47
25/09	ABONO INTERESES AHORROS			-20,700.00	127,444.47
26/09	ABONO INTERESES AHORROS			.34	127,444.81
26/09	RETIRO CAJERO GUARNE 3			.03	127,444.84
27/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	27,444.84
27/09	COMPRA EN RESTREPO M			100,000.00	127,444.84
28/09	ABONO INTERESES AHORROS			-28,000.00	99,444.84
29/09	PAGO DE NOMI MPIO DE GUARNE			.26	99,445.10
29/09	ABONO INTERESES AHORROS			2,794,210.00	2,893,655.10
29/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			3.92	2,893,659.02
30/09	ABONO INTERESES AHORROS			-25,000.00	2,868,659.02
30/09	RETIRO CAJERO GUARNE 5			3.24	2,868,662.26
30/09	FIN ESTADO DE CUENTA			-500,000.00	2,368,662.26

CLARA CANO
KR 50 55 06
SS 5318000

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2022/09/30 HASTA: 2022/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

¿Sabes cuánto pagas
de cuota de manejo
por tu Cuenta
de Ahorros?



En tu App Bancolombia ingresa a "ver saldos y movimientos", luego "ver detalle y movimientos" y haz clic en "Detalle del producto". Allí conocerás todos los detalles de tu Cuenta de Ahorros.

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$	2,368,662.26	SALDO PROMEDIO	\$	3,809,141
TOTAL ABONOS	\$	28,945,901.62	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	27,051,098.22	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	479.62
SALDO ACTUAL	\$	4,263,465.66	RETEFUENTE	\$	.00
FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/10	PAGO PSE UNE - EPM Telecomuni	CANAL CORRESPONSA		-139,617.00	2,229,045.26
1/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-190,000.00	2,039,045.26
2/10	ABONO INTERESES AHORROS			5.58	2,039,050.84
3/10	PAGO PSE Kushki Colombia SAS			-36,400.00	2,002,650.84
4/10	ABONO INTERESES AHORROS			5.48	2,002,656.32
5/10	CONSIG LOCAL CAJ MULTI SAN NIC			900,000.00	2,902,656.32
5/10	TRANSFERENCIA CTA CAJERO			6,000,000.00	8,902,656.32
5/10	ABONO INTERESES AHORROS			12.19	8,902,668.51
6/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-20,000.00	8,882,668.51
7/10	ABONO INTERESES AHORROS			24.32	8,882,692.83
8/10	ABONO INTERESES AHORROS			11.97	8,882,704.80
8/10	RETIRO CORRESPONSAL CB			-100,000.00	8,782,704.80
8/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-44,000.00	8,738,704.80
9/10	COMPRA EN EXITO RION			-10,125.00	8,728,579.80
10/10	ABONO INTERESES AHORROS			23.90	8,728,603.70
11/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-11,000.00	8,717,603.70
12/10	ABONO INTERESES AHORROS			23.88	8,717,627.58
13/10	PAGO DE NOMI MPIO DE GUARNE			1,477,264.00	10,194,891.58
13/10	ABONO INTERESES AHORROS			10.69	10,194,902.27
13/10	PAGO PSE A Toda Hora SA			-33,549.00	10,161,353.27
13/10	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-152,602.00	10,008,751.27
13/10	RETIRO CAJERO GUARNE 3			-200,000.00	9,808,751.27
13/10	RETIRO CAJERO GUARNE 3			-2,000,000.00	7,808,751.27
14/10	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,598.00	7,806,153.27
15/10	ABONO INTERESES AHORROS			21.38	7,806,174.65
16/10	ABONO INTERESES AHORROS			10.60	7,806,185.25
16/10	COMPRA EN TIENDA D1			-63,680.00	7,742,505.25
17/10	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-126,970.00	7,615,535.25
17/10	RETIRO CAJERO MF GUARNE			-1,000,000.00	6,615,535.25
17/10	COMPRA EN ESTADERO D			-136,300.00	6,479,235.25
19/10	ABONO INTERESES AHORROS			26.61	6,479,261.86
20/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			150,000.00	6,629,261.86
20/10	ABONO INTERESES AHORROS			7.44	6,629,269.30

*En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores *

PÁGINA: 1

CLARA CANO
KR 50 55 06
\$\$ 5318000

DESDE: 2022/09/30 HASTA: 2022/12/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 16162472821
SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
20/10	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,182,131.09	5,447,138.21
20/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-14,500.00	5,432,638.21
21/10	ABONO INTERESES AHORROS			.26	5,432,638.47
21/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	5,382,638.47
21/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-2,787,100.00	2,595,538.47
21/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,400,000.00	195,538.47
22/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-12,400.00	183,138.47
24/10	ABONO INTERESES AHORROS			.75	183,139.22
25/10	ABONO INTERESES AHORROS			.04	183,139.26
25/10	TRANSF QR			-50,000.00	133,139.26
25/10	RETIRO CAJERO GUARNE 3			-100,000.00	33,139.26
26/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,200,000.00	1,233,139.26
26/10	ABONO INTERESES AHORROS			.17	1,233,139.43
26/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,108,000.00	125,139.43
27/10	ABONO INTERESES AHORROS			.14	125,139.57
27/10	TRANSF QR			-16,400.00	108,739.57
28/10	PAGO DE NOMI MPIO DE GUARNE			1,477,264.00	1,586,003.57
28/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.96	1,586,005.53
28/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	1,436,005.53
29/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.41	1,436,006.94
29/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-400,000.00	1,036,006.94
30/10	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			-139,617.00	896,389.94
30/10	PAGO PSE Empresas Publicas de			-129,992.00	766,397.94
30/10	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-80,850.00	685,547.94
30/10	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-147,773.00	537,774.94
30/10	COMPRA EN TIENDA DI			-147,640.00	390,134.94
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.06	390,136.00
1/11	ABONO INTERESES AHORROS			.30	390,136.30
1/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-169,000.00	221,136.30
2/11	ABONO INTERESES AHORROS			.23	221,136.53
2/11	TRANSF QR			-22,000.00	199,136.53
2/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-25,000.00	174,136.53
3/11	TRANSF QR			-46,700.00	127,436.53
7/11	ABONO INTERESES AHORROS			.85	127,437.38
8/11	PAGO PSE A Toda Hora SA			-23,657.00	103,780.38
8/11	PAGO PSE Alcanos de Colombia			-57,530.00	46,250.38
9/11	ABONO INTERESES AHORROS			.12	46,250.50
10/11	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,978,000.00	2,024,250.50
10/11	ABONO INTERESES AHORROS			2.77	2,024,253.27
11/11	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-2,598.00	2,021,655.27
14/11	ABONO INTERESES AHORROS			11.04	2,021,666.31
15/11	PAGO DE NOMI MPIO DE GUARNE			1,477,264.00	3,498,930.31
15/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			78,000.00	3,576,930.31
15/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			58,000.00	3,634,930.31
15/11	ABONO INTERESES AHORROS			4.97	3,634,935.28
16/11	RETIRO CAJERO GUARNE 4			-1,500,000.00	2,134,935.28
16/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,185,000.00	949,935.28
18/11	ABONO INTERESES AHORROS			3.90	949,939.18
19/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			73,000.00	1,022,939.18
20/11	ABONO INTERESES AHORROS			2.80	1,022,941.98
21/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			147,000.00	1,169,941.98
21/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			30,000.00	1,199,941.98
21/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.64	1,199,943.62
22/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			153,000.00	1,352,943.62
22/11	ABONO INTERESES AHORROS			.23	1,352,943.85
22/11	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,181,707.56	171,236.29

*En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores *

CLARA CANO
KR 50 55 06
\$\$ 5318000

DESDE: 2022/09/30 HASTA: 2022/12/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 16162472821
SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
18/12	RETIRO CAJERO GUARNE 4			-100,000.00	6,314,438.76
19/12	RETIRO CORRESPONSAL CB			-1,000,000.00	5,314,438.76
19/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	CANAL CORRESPONSA		-20,000.00	5,294,438.76
20/12	ABONO INTERESES AHORROS			14.50	5,294,453.26
21/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			68,000.00	5,362,453.26
21/12	ABONO INTERESES AHORROS			5.61	5,362,458.87
21/12	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-80,800.00	5,281,658.87
21/12	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-1,182,090.57	4,099,568.30
22/12	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		155,000.00	4,254,568.30
22/12	ABONO INTERESES AHORROS			5.69	4,254,573.99
22/12	PAGO PSE Empresas Publicas de			-63,739.00	4,190,834.99
22/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	4,160,834.99
23/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	4,060,834.99
25/12	ABONO INTERESES AHORROS			16.68	4,060,851.67
26/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	3,760,851.67
27/12	ABONO INTERESES AHORROS			10.30	3,760,861.97
28/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			50,000.00	3,810,861.97
28/12	ABONO INTERESES AHORROS			5.13	3,810,867.10
28/12	COMPRA EN TIENDA D1			-61,720.00	3,749,147.10
29/12	PAGO DE NOMI MPIO DE GUARNE			599,301.00	4,348,448.10
29/12	ABONO INTERESES AHORROS			5.88	4,348,453.98
29/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	4,298,453.98
30/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			15,000.00	4,313,453.98
30/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			100,000.00	4,413,453.98
30/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	4,263,453.98
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			11.68	4,263,465.66
31/12	FIN ESTADO DE CUENTA				

*En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores *

ESTADO DE CUENTA

CLARA CANO

KR 50 55 06

\$\$ 5318000

DESDE: 2022/09/30

HASTA: 2022/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16162472821

SUCURSAL GUARNE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
23/11	ABONO INTERESES AHORROS			.20	171,236.49
23/11	RETIRO CAJERO HOSPITAL RIONEG			-20,000.00	151,236.49
24/11	ABONO INTERESES AHORROS			.13	151,236.62
24/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-55,000.00	96,236.62
25/11	TRANSF QR			-50,000.00	46,236.62
25/11	TRANSF QR			-33,200.00	13,036.62
27/11	ABONO INTERESES AHORROS			.03	13,036.65
28/11	PAGO DE NOMI MPIO DE GUARNE			1,477,264.00	1,490,300.65
28/11	ABONO INTERESES AHORROS			2.00	1,490,302.65
28/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-24,000.00	1,466,302.65
29/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			100,000.00	1,566,302.65
29/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			124,000.00	1,690,302.65
29/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.87	1,690,304.52
29/11	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-282,117.00	1,408,187.52
29/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-36,000.00	1,372,187.52
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.80	1,372,189.32
30/11	PAGO PSE Empresas Publicas de			-57,603.00	1,314,586.32
1/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			34,000.00	1,348,586.32
1/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.78	1,348,588.10
1/12	COMPRA EN RESTREPO M			-49,000.00	1,299,588.10
2/12	PAGO DE NOMI MPIO DE GUARNE			4,617,086.00	5,916,674.10
2/12	PAGO DE NOMI MPIO DE GUARNE			4,995,979.00	10,912,653.10
2/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			73,000.00	10,985,653.10
2/12	ABONO INTERESES AHORROS			13.67	10,985,666.77
2/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,000,000.00	9,985,666.77
2/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			215,000.00	10,200,666.77
3/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			27.94	10,200,694.71
4/12	ABONO INTERESES AHORROS			205,000.00	10,405,694.71
5/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			152,000.00	10,557,694.71
5/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			14.43	10,557,709.14
5/12	ABONO INTERESES AHORROS			-21,000.00	10,536,709.14
5/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			221,000.00	10,757,709.14
6/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-22,014.00	10,735,695.14
6/12	PAGO PSE A Toda Hora SA			-2,700,000.00	8,035,695.14
6/12	RETIRO CAJERO GUARNE 5			-1,023,000.00	7,012,695.14
6/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			19.20	7,012,714.34
7/12	ABONO INTERESES AHORROS			88,000.00	7,100,714.34
8/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			9.72	7,100,724.06
8/12	ABONO INTERESES AHORROS			-96,000.00	7,004,724.06
9/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-17,000.00	6,987,724.06
9/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			38.28	6,987,762.34
9/12	ABONO INTERESES AHORROS			86,000.00	7,073,762.34
12/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			9.44	7,073,771.78
13/12	ABONO INTERESES AHORROS			-152,602.00	6,921,169.78
13/12	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-23,360.00	6,897,809.78
13/12	PAGO PSE Alcanos de Colombia			9.44	6,897,819.22
13/12	ABONO INTERESES AHORROS			-2,598.00	6,895,221.22
14/12	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			85,000.00	6,980,221.22
14/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			9.56	6,980,230.78
15/12	ABONO INTERESES AHORROS			8.95	6,980,239.73
15/12	ABONO INTERESES AHORROS			-247,518.00	6,732,721.73
16/12	TRANSF A UNE EPM TELECOMUNIC			-194,300.00	6,538,421.73
16/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		8.39	6,538,430.12
17/12	ABONO INTERESES AHORROS			-410,000.00	6,128,430.12
17/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			286,000.00	6,414,430.12
18/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			8.64	6,414,438.76
18/12	ABONO INTERESES AHORROS				

*En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores *

PÁGINA: 3

**LA SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE
GUARNE – ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que a la funcionaria CLARA INÉS CANO YEPES, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.794.355 expedida en Guarne, quien labora como funcionaria pública del Municipio de Guarne - Antioquia, mensualmente de su nómina se le descuenta la suma de \$593.170,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS) por concepto del crédito de libranza suscrito con el Banco de Bogotá.

La presente se expide a solicitud verbal de la interesada y para fines pertinentes.

Guarne, enero 30 de 2023



MARIA CRISTINA HERRERA OSPINA
Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera



Elaboró: Martha Ligia gallego López
Revisó: María Cristina Herrera Ospina

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

CLARA INES CANO YEPES

Identificado con CC 43794355

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 60 - AVENIDA ORIENTAL, con las siguientes características:

Préstamo

Número	:	0299200410651
Fecha de Desembolso	:	21/01/2021
Valor Desembolso	:	\$115,000,000.00
Tipo de Obligación	:	HIPOTECARIO
Estado de Manejo	:	CREDITO NORMAL.
Saldo Total Adeudado	:	\$112,077,457.19
Saldo en Mora*	:	\$0.00
Días en Mora*	:	0
Obligación respaldada con contrato sobre inmueble con matrícula inmobiliaria*	:	
Obligación respaldada con hipoteca sobre inmueble con matrícula inmobiliaria*	:	02098322
Dirección del Inmueble	:	CL 52 52 B 135 AP 1104 TR 1 ET

Esta constancia se expide con destino a: **QUIEN INTERESE.**

Realizada en la oficina 9999 - CENTRO DE ATENCIÓN TELEFONICA de la ciudad de Bogotá, el 03 de Octubre de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia Comercial

Original Cliente

NUMERO DE LA CUENTA 0351000000137

DESDE : ENERO/2020 HASTA : ABRIL/2021

Nombre: MIGUEL ANGEL RESTREPO CANO

T.I. TI

Identificación: 1040041008

Fecha	Oficina	Descripción	Documento	Valor	Saldo Client	Saldo
16-01-20 09 26	Guame	Retiro A La Vista				6 555 643
31-01-20 20 19	Guame	Intereses		5 800 000		6 561 643
29-02-20 19 05	Guame	Intereses		7 358		6 569 001
31-03-20 23 55	Guame	Intereses		5 394		6 574 395
30-04-20 23 59	Guame	Intereses		5 394		6 579 789
31-05-20 19 25	Guame	Intereses		5 400		6 585 189
06-06-20 12 01	Guame	Consignación A La Vista		5 394		6 590 583
16-06-20 12 59	Guame	Consignación A La Vista		600 000		7 190 583
30-06-20 22 12	Guame	Intereses		1 200 000		8 390 583
31-07-20 20 20	Guame	Intereses		6 295		8 396 878
31-08-20 21 16	Guame	Intereses		6 882		8 403 760
03-09-20 10 52	Guame	Retiro A La Vista		6 882		8 404 842
29-09-20 08 59	Guame	Consignación A La Vista		-2 400 000		6 004 842
30-09-20 20 10	Guame	Intereses		4 000 000		10 004 842
31-10-20 19 33	Guame	Intereses		5 270		10 010 112
30-11-20 20 35	Guame	Intereses		8 215		10 018 327
31-12-20 20 08	Guame	Intereses		6 220		10 024 547
31-01-21 20 52	Guame	Intereses		6 215		10 030 762
28-02-21 20 11	Guame	Intereses		8 215		10 042 977
30-03-21 11 10	Guame	Retiro A La Vista		8 212		10 034 765
31-03-21 20 08	Guame	Intereses		-2 000 000		8 034 765
05-04-21 15 35	Guame	Retiro A La Vista		8 140		8 026 625
				-8 055 143		

Resumen Información

Saldo Inicial	11 555 643
+ Abonos	5 800 000
- Retiros	-17 459 149
- Gm?	0
+ Intereses pagados	103 506
= Saldo final	0
Retención en la Fie	0
Saldo Promedio	8 392 362

Defensor del Consumidor Financiero principal: Dra. Natalia Muñoz Marín. Defensor Suplente: Luis Javier Lopera. Tel: (604) 3220127 Cel: 3242822445
Correo: eldefensordelcliente@cotrafa.com.co derechosdelosconsumidores@gmail.com Dir: C/ 51 N° 49-11 Of 908 Medellín

Este producto cuenta con seguro de depósito

La salud
es de todos

Ministerio de Salud

NDE

Nacional de Defunciones



Dirección Nacional de Registro Civil

CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993 Art. 5to.

CERTIFICADO DE DEFUNCION	Número del certificado de Defunción	723620105
LUGAR DE DEFUNCION		
Departamento BOYACÁ	Municipio MAGANGUE	
ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCION		
CATEGORÍA FUNCIONAL		
Estructura, Corregimiento o caserio		
TIPO DE DEFUNCION	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION (AAAA-MM-DD)	2020-06-21
NO FETAL		
HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION	SEXO DEL FALLECIDO	MASCULINO
Hora 18 Minutos 45 ☐ Sin establecer		

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

FAMO	YEPIS	PEDRO	PABLO
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

70756930

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:

INDIGENO DE LOS ANTERIORES

A cuál pueblo indígena pertenece?

PROBABLE MANERA DE MUERTE

NATURAL

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

TEJADA	HIDALGO	HECTOR	LUIS
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE EXTRANJERIA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

108472

PROFESION DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

MEDICO

REGISTRO PROFESIONAL

208472

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

Departamento BOYACÁ

Municipio MAGANGUE

2020

06-20

21

<https://nd.ruaf.gov.co/WebSiteNDE/DeathsPages/CertificadoDefuncionLegal.aspx>

21/06/2020

Escaneado con CamS

Hector Tejeda H.

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

Impresión Generada del Sistema por Rectificación de Información - Valida Como Antecedente para Registro Civil y Trámite de Licencia de Inhumación

RESOLUCIÓN NÚMERO

Radicado: S 2020000385

Fecha: 27/08/2020

Tipo: RESOLUCION



**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN RETIRO PARCIAL DE
CESANTÍAS A UNA FUNCIONARIA MUNICIPAL
CLARA INES CANO YEPES"**

LA SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en
uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, el Decreto 2020000031 del 16
de marzo 2020, y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 102 de la ley 50 del 1990 establece:

*"El trabajador afiliado a un Fondo de Cesantía sólo podrá retirar las sumas
abonadas en su cuenta en los siguientes casos:*

- 1. Cuando termine el contrato de trabajo. En este evento la Sociedad Administradora entregará al trabajador las sumas a su favor dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud.*
- 2. En los eventos en que la legislación vigente autoriza la liquidación y pago de cesantía durante la vigencia del contrato de trabajo. El valor de la liquidación respectiva se descontará del saldo del trabajador desde la fecha de la entrega efectiva.*
- 3. Para financiar los pagos por concepto de matrículas del trabajador, su cónyuge, compañera o compañero permanente y sus hijos, en entidades de educación superior reconocidas por el Estado. En tal caso el Fondo girará directamente a la entidad educativa y descontará el anticipo del saldo del trabajador, desde la fecha de la entrega efectiva."*

b) Que el Artículo 3° de la ley 1071 de 2006 establece respecto al Retiro parcial de cesantías lo siguiente:

(...) Todos los funcionarios a los que hace referencia el artículo 2° de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos:

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7

Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal

Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25

alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co





1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.”
2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.

- c) Que la señora **CLARA INES CANO YEPES** identificada con cédula de ciudadanía número 43.794.355 mediante oficio con Radicado No 2020006235 del 26 de agosto del 2020, ha solicitado a la Secretaria de Gestión Humana y Servicios Administrativos, le sea autorizado un retiro de las cesantías por un valor de \$20.500.000 (veinte millones quinientos mil pesos), las cuales serán destinadas para compra de vivienda.
- d) Que dicha funcionaria anexa a la solicitud enviada, los siguientes documentos: certificado de libertad y tradición parqueadero, certificado de libertad y tradición apartamento, certificado de libertad y tradición cuarto útil, contrato de promesa de compraventa, copia de la cedula del funcionario, copia de la cedula del vendedor, propiedad ubicada en calle 52 #52B-135 apto 1104 unidad residencial Torres de San Bernardo Torre 1, Guarne-Antioquia con Matriculas 020-203347 – 020-98322 – 020-203267.
- e) Que el Municipio de Guarne verifico los documentos soportes de la solicitud y estos se encuentran acorde a la circular normativa 2016000039 del 23 de febrero de 2016, y verificara posteriormente dicha inversión.
- f) Que el Municipio de Guarne, le ha consignado las cesantías al señor **CLARA INES CANO YEPES** identificado con cédula de ciudadanía número 43.794.355 en el Fondo de pensiones y Cesantías **PORVENIR**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la señora **CLARA INES CANO YEPES** identificado con cédula de ciudadanía número 43.794.355, realizar retiro parcial de cesantías del fondo de Cesantías **PORVENIR**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor a retirar de cesantías corresponde a la suma \$20.500.000 (veinte millones quinientos mil pesos), las cuales serán destinadas para compra de vivienda, para los cuales dicha funcionaria anexa a la solicitud





enviada los siguientes documentos: certificado de libertad y tradición parqueadero, certificado de libertad y tradición apartamento, certificado de libertad y tradición cuarto útil, contrato de promesa de compraventa, copia de la cedula del funcionario, copia de la cedula del vendedor, propiedad ubicada en calle 52 #52B-135 apto 1104 unidad residencial Torres de San Bernardo Torre 1, Guarne-Antioquia con Matriculas 020-203347 – 020-98322 – 020-203267

ARTÍCULO TERCERO: Copia de este Acto Administrativo será anexado a su hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Secretaria de Gestión Humana y Servicios Administrativos
Municipio de Guarne

Elaboró: Anyela López/ auxiliar administrativa
Aprobó: Isabel Roldan / secretaria de despacho





**Alcaldía de
GUARNE**
Es el momento de las personas

DILIGENCIA DE NOTIFICACION:

La Secretaria de Gestión Humana y Servicios Administrativos, en la fecha 27 Agosto-2020 se hizo presente la señora **CLARA INES CANO YEPES** identificada con cédula de ciudadanía número 43.794.355 con el fin de notificarse de la resolución 2020000385 de fecha 27 Agosto-2020, proferida por la Secretaria de Gestión Humana y Servicios Administrativos "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS A UNA FUNCIONARIA MUNICIPAL CLARA INES CANO YEPES", para constancia se firma y se hace entrega al notificado de un ejemplar de la resolución.

En constancia firman:

1.

El notificador, _____

El notificado, _____

Clara Cano

Radicado: S 2020000385

Fecha: 27/08/2020

Tipo: RESOLUCION



1801-0604

2020006210



Guarne, 26 de Agosto del 2020

Doctora
ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
Secretario de Despacho
Municipio de Guarne

ASUNTO: Solicitud retiro parcial de cesantías

Cordial Saludo,

De la manera más atenta solicito retiro parcial de cesantías para compra de vivienda, para lo cual anexo promesa de compraventa y certificados de libertad y tradición.

Por su amable colaboración, muchas gracias.

Atentamente,

CLARA INES CANO YEPES
Profesional Universitario
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIOS ADTVOS

Anexos: Compraventa y certificados de libertad
Copia: Anyela Lopez
Proyecto: CLARA.CANO
Revisor: CLARA.CANO
Vo.Bo: CLARA.CANO
Archivar en: Personal 2020

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co



#EsElMomentoDeLasPersonas

ISO 9001
SC-CER 100301

1801-000

2020006235



Guarne, 26 de Agosto del 2020

Doctora
ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
Secretario de Despacho

ASUNTO: Solicitud de retiro de cesantías parciales

Cordial Saludo,

Con el fin de compra de vivienda solicito se me autorice retiro parcial de cesantías por valor de (\$20.500.000) veinte millones quinientos mil los cuales tengo en el fondo Porvenir.

Por su amable colaboración, muchas gracias

Atentamente,



CLARA INES CANO YEPES
Profesional Universitario
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIOS ADTVOS

Proyecto: CLARA.CANO

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas



No. [redacted]

Letra de Cambio

(Sin Protesto)

Por \$ 20.000.000

Señor Clara Ines Cano Yepes

El día 20 de Noviembre del año 2025 se servirá usted pagar solidariamente

en Itagüí Antioquia a la orden de Yurani HERNANDEZ Mejia
Exactos Veinte millones de Pesos M/L

Pesos moneda legal, mas intereses por retardo a 0.2 % mensual todas las partes de esta letra quedan obligadas solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y el pago a los avisos de rechazo.

Itagüí 20 Mayo Del año 2020
Ciudad Fecha

Sus S.S. Yurani HERNANDEZ
43.185.502

Escaneado con Cam

No.

LETRA DE CAMBIO

Por \$

20.000.000

SEÑOR *Clara Inés Cano Yepes*

EL DIA *25 de febrero* DE *2026*

EN *Guaine*

A LA ORDEN DE

Sanja Isabel Ospina López

SE SERVIRA USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

EXACTOS

veinte millones de pesos moneda legal vigente 20.000.000

PESOS MONEDA LEGAL, MAS INTERESES POR RETARDO A % MENSUAL. TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACIÓN PARA LA ACEPTACIÓN Y PAGO Y A LOS AVISOS DE RECHAZO

Guaine 25 de Junio de 2020

Ciudad

Fecha

Su S.S.

Sanja Isabel Ospina López
43.424769

Oficina 0914 MUNICIPIO GUARNE

Numero del credito : 0000053297213

Ciente : 0000004379435 CLARA INES CANO YEPES

Valor del Credito a Tasa Corriente : \$30.462.400.00

Tasa Corriente Nominal : 8.6600000

Producto B131 - LIBRANZAS BANCO DE B

Valor trasladado a la

aseguradora por seguro

adquirido:

\$37.600.00

Tasa Efectiva Anual :

9.0121300

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA PLAN DE PAGOS

Inicioddd/mm/aaaa: 27/04/2021

Vctoddd/mm/aaaa: 07/07/2027

Cuotas Pendientes : 058

Tasa Mora Efectiva : 13.5191000

Cuota	Capital	Interes	Seguros	Gastos	Valor trasladado a la aseguradora, 0% de Interes	Interes valor trasladado a la Aseguradora	Total	Saldo
0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30.462.400.00
0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31.000.000.00
1	\$0.00	\$555.208.00	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.170.00	\$30.977.600.00
2	\$143.133.26	\$412.074.74	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.170.00	\$30.812.066.74
3	\$350.990.90	\$204.217.10	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.170.00	\$30.438.675.84
4	\$338.936.94	\$216.271.06	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.170.00	\$30.077.338.90
5	\$348.510.44	\$206.697.56	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.170.00	\$29.706.428.46
6	\$322.767.02	\$232.440.98	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.170.00	\$29.361.261.44
7	\$353.193.35	\$202.014.65	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.170.00	\$28.985.668.09
8	\$362.538.32	\$192.669.68	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.170.00	\$28.600.729.77
9	\$331.010.97	\$224.197.03	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.170.00	\$28.247.318.80
10	\$333.638.65	\$221.569.35	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.170.00	\$27.891.280.15
11	\$349.956.41	\$205.251.59	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.170.00	\$27.518.923.74
12	\$359.135.51	\$196.072.49	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.170.00	\$27.137.388.23
Totales:	\$30.462.400.00	\$9.501.136.60	\$1.120.464.00	\$0.00	\$1.612.800.00	\$0.00	\$42.696.800.60	

El BANCO DE BOGOTÁ y CLARA INES CANO YEPES, identificadas con 0000004379435, en ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Arts. 15 y 16 del Código Civil, nos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 820 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o liquidaciones que correspondan, por lo tanto, queda la corrección de la cuenta y como consecuencia de esto la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, así como un saldo a nuestro cargo y a favor del Banco, manifiesto obligándonos a pagar dicho saldo al BANCO DE BOGOTÁ oficina MUNICIPIO GUARNE, a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda los abonamos expresamente con lo pactado en los respectivos pagados o libranzas de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). En el crédito pactado con base en tasa de interés DTE, el cual se pagará en la forma

Pagos: 20220930A3C4DE16766P

30/09/2022 4:08 PM

PFE

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA
PLAN DE PAGOS

Oficina: 0014 MUNICIPIO GUARNE

Numero del crédito: 0000053297213

Cliente: 00000043794355 CLARA INES CANO YEPEL

Valor del Crédito a Tasa Corriente: \$30.462.400.00

Tasa Corriente Nominal: 8.6600000

Producto: B131 - LIBRANZAS BANCO DE B

Valor trasladado a la
aseguradora por seguro
adquirido: 537.800.00

Tasa Efectiva Anual: 9.0121300

Interés del crédito: 27.040.000

Valor del crédito: 57.500.000

Cuentas Pendientes: 058

Tasa Mora Efectiva: 13.0197000

Cuota	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Valor trasladado a la aseguradora, 0% de Interés	Interés valor trasladado a la Aseguradora	Total	Saldo
13	\$354,928.36	\$200,278.64	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$28,760,059.87
14	\$357,915.64	\$197,291.36	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$28,379,744.23
15	\$366,449.72	\$188,757.28	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$27,990,894.51
16	\$362,890.50	\$192,316.50	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$27,605,894.01
17	\$371,713.11	\$183,493.89	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$27,211,490.90
18	\$368,368.61	\$186,838.39	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$26,820,722.29
19	\$371,115.61	\$184,091.39	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$26,427,206.68
20	\$391,430.57	\$163,776.43	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$26,013,376.11
21	\$376,802.08	\$178,404.92	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$25,614,174.03
22	\$385,276.34	\$169,930.66	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$25,208,497.69
23	\$382,485.08	\$172,721.92	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$24,801,812.51
24	\$390,817.01	\$164,389.99	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$24,388,395.60
25	\$388,251.76	\$166,955.24	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$24,000,143.84
26	\$391,147.04	\$164,059.96	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$21,608,996.80
Totales:	\$30,462,400.00	\$9,501,136.60	\$1,120,464.00	\$0.00	\$1,612,800.00	\$0.00	\$42,696,800.60	

Entre el BANCO DE BOGOTÁ y CLARA INES CANO YEPEL, identificada con C.C. 00000043794355, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Arts. 15 y 16 del Código Civil, la misma expresa e inequívocamente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 840 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, débitos o reintegros que correspondan, en la cuenta con una obligación de la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la actualización, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que se origina al presente, antes un saldo a favor del banco y a favor del banco, manteniendo el saldo a favor del banco en el presente documento. CLARA INES CANO YEPEL a más tardar el día once siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Una vez el banco o pagador a la presente documento se abstiene de cualquier otro cobro o pago en los respectivos pagos o libranzas de deuda (ver Art. 182 del Código de Comercio y 1621 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). En el crédito pagado con los saldos de interés 0.00, el saldo de cobro, según se pagó, son los intereses, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTE.

20220930A3CADE16766P

30/09/2022 4:08 PM

pte

no de Pagos

Oficina: 0914 MUNICIPIO GUARNE

Numero del credito: 00000053297213

Cliente: 00000041794355 CLARA INES CANDO VEPES

Valor del Credito a Tasa Corriente: \$30.462.400,00

Tasa Corriente Nominal: 8,000000%

Producto: B111 - LIBERANZAS BANCO DE B

Valor trasladado a la aseguradora por seguro adquirido: \$17.800,00

Tasa Efectiva Anual: 9,612180%

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA
PLAN DE PAGOS

Iniciocredito(mes/año): 27/08/2021

Vencimiento(mes/año): 01/09/2027

Costos Pendientes: N/A

Tasa Mora Efectiva: 43,553199%

Cuota	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Valor trasladado a la aseguradora, 9% de interés	Interés valor trasladado a la Aseguradora	Total	Tarifa
27	\$399.262,07	\$155.944,93	\$15.562,00	\$0,00	\$22.400,00	\$0,00	\$593.169,00	\$23.299.734,73
28	\$397,041,30	\$156,165,70	\$15,562,00	\$0,00	\$22,400,00	\$0,00	\$593,169,00	\$23,832,693,43
29	\$405,008,73	\$150,198,27	\$15,562,00	\$0,00	\$22,400,00	\$0,00	\$593,169,00	\$24,407,694,70
30	\$403,022,36	\$152,184,64	\$15,562,00	\$0,00	\$22,400,00	\$0,00	\$593,169,00	\$25,004,692,34
31	\$406,027,78	\$149,179,22	\$15,562,00	\$0,00	\$22,400,00	\$0,00	\$593,169,00	\$19,598,633,64
32	\$418,484,75	\$136,722,25	\$15,562,00	\$0,00	\$22,400,00	\$0,00	\$593,169,00	\$19,180,549,83
33	\$412,176,36	\$143,030,64	\$15,562,00	\$0,00	\$22,400,00	\$0,00	\$593,169,00	\$18,787,907,46
34	\$419,764,79	\$135,442,21	\$15,562,00	\$0,00	\$22,400,00	\$0,00	\$593,169,00	\$18,348,208,66
35	\$418,380,33	\$136,826,67	\$15,562,00	\$0,00	\$22,400,00	\$0,00	\$593,169,00	\$17,929,626,33
36	\$425,813,41	\$129,393,59	\$15,562,00	\$0,00	\$22,400,00	\$0,00	\$593,169,00	\$17,504,314,52
37	\$424,675,67	\$130,531,33	\$15,562,00	\$0,00	\$22,400,00	\$0,00	\$593,169,00	\$17,079,339,25
38	\$427,642,57	\$127,364,43	\$15,562,00	\$0,00	\$22,400,00	\$0,00	\$593,169,00	\$16,651,496,68
39	\$435,038,70	\$120,168,30	\$15,562,00	\$0,00	\$22,400,00	\$0,00	\$593,169,00	\$16,218,457,98
40	\$434,277,27	\$120,929,73	\$15,562,00	\$0,00	\$22,400,00	\$0,00	\$593,169,00	\$15,792,180,71
Totales	\$30.462.400,00	\$9.501.136,60	\$1.120.464,00	\$0,00	\$1.612.800,00	\$0,00	\$42.696.800,60	

Entre el BANCO DE BOGOTÁ y CLARA INES CANDO VEPES identificado con 00000041794355 se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Arts. 16 y 17 del Código de Comercio, el deudor expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 830 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, débitos o créditos necesarios que corresponden en la cuenta, con independencia de la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroja un saldo a minoración cargo y a favor del Banco, mencionado asumiendo la carga, costo y riesgo de la corrección. El BANCO DE BOGOTÁ oficina MUNICIPIO GUARNE a más tardar el día 15 del siguiente día hábil de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los débitos a cargo y la cuantía de los mismos se abonos y deducen de la cuenta con el partido en los respectivos pagares o libros de deuda (ver Art. 762 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 832 del Código de Comercio). En el caso pactado con base en los Arts. 16 y 17 del Código de Comercio, quedando en cuenta los variaciones que presente la CTE, el deudor asume los costos de los periódicos, teniendo en cuenta los variaciones que presente la CTE.

Por Página

20220930A3C4DE16766P

30/09/2022 4:08 PM

PFE

Officer: 10014 800-855-1222 10014

Numero del credito: 7075968387219

Client: CHRISTIANITY FOR ALL, CLARK COUNTY, CALIFORNIA

Valori del Credito a Tassa Corrente	5.914.462.435,00
-------------------------------------	------------------

Tasa Corriente Nominal 8.000000

Product: 8131, 1, 2-Dichloroethane (DCE) (98%)

Value transferred: 0.00

assiguratore per seguire
attività.

Table 4. Effect of the Amount of the Polymer on the Grafting Efficiency

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA
PLAN DE PAGOS

【例 10】(2013 年 12 月 29 日) 某企业 2013 年 12 月 31 日应收账款余额为 1000 万元, 坏账准备余额为 100 万元。2014 年 1 月 1 日, 该企业计提坏账准备 50 万元。2014 年 1 月 31 日, 该企业应收账款余额为 1100 万元, 坏账准备余额为 150 万元。2014 年 2 月 1 日, 该企业计提坏账准备 20 万元。2014 年 2 月 28 日, 该企业应收账款余额为 1200 万元, 坏账准备余额为 170 万元。2014 年 3 月 1 日, 该企业计提坏账准备 10 万元。2014 年 3 月 31 日, 该企业应收账款余额为 1300 万元, 坏账准备余额为 180 万元。2014 年 4 月 1 日, 该企业计提坏账准备 10 万元。2014 年 4 月 30 日, 该企业应收账款余额为 1400 万元, 坏账准备余额为 190 万元。2014 年 5 月 1 日, 该企业计提坏账准备 10 万元。2014 年 5 月 31 日, 该企业应收账款余额为 1500 万元, 坏账准备余额为 200 万元。2014 年 6 月 1 日, 该企业计提坏账准备 10 万元。2014 年 6 月 30 日, 该企业应收账款余额为 1600 万元, 坏账准备余额为 210 万元。2014 年 7 月 1 日, 该企业计提坏账准备 10 万元。2014 年 7 月 31 日, 该企业应收账款余额为 1700 万元, 坏账准备余额为 220 万元。2014 年 8 月 1 日, 该企业计提坏账准备 10 万元。2014 年 8 月 31 日, 该企业应收账款余额为 1800 万元, 坏账准备余额为 230 万元。2014 年 9 月 1 日, 该企业计提坏账准备 10 万元。2014 年 9 月 30 日, 该企业应收账款余额为 1900 万元, 坏账准备余额为 240 万元。2014 年 10 月 1 日, 该企业计提坏账准备 10 万元。2014 年 10 月 31 日, 该企业应收账款余额为 2000 万元, 坏账准备余额为 250 万元。2014 年 11 月 1 日, 该企业计提坏账准备 10 万元。2014 年 11 月 30 日, 该企业应收账款余额为 2100 万元, 坏账准备余额为 260 万元。2014 年 12 月 1 日, 该企业计提坏账准备 10 万元。2014 年 12 月 31 日, 该企业应收账款余额为 2200 万元, 坏账准备余额为 270 万元。

www.elsevier.com/locate/jmb

Cumulative Incidence 679

James M. Edwards is a professor.

Cuota	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Valor trasladado a la aseguradora, 8% de Interés	Interés valor trasladado a la Aseguradora	Total	Saldo
41	\$441,312.26	\$113,894.74	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$15,340,868.45
42	\$440,806.74	\$114,400.26	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$14,900,061.71
43	\$444,093.93	\$111,113.07	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$14,455,967.78
44	\$457,838.02	\$97,368.98	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$13,998,129.76
45	\$450,819.84	\$104,367.16	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$13,547,309.92
46	\$457,440.56	\$97,766.42	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$13,089,869.34
47	\$457,592.93	\$97,614.07	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$12,632,278.41
48	\$464,044.08	\$91,162.92	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$12,168,232.33
49	\$464,465.78	\$90,741.22	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$11,709,798.55
50	\$467,929.41	\$87,277.59	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$11,235,837.14
51	\$474,121.71	\$81,065.29	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$10,761,715.43
52	\$474,954.50	\$80,252.50	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$10,286,760.99
53	\$480,970.68	\$74,236.12	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$9,805,750.26
54	\$482,063.04	\$73,123.96	\$15,562.00	\$0.00	\$22,400.00	\$0.00	\$593,169.00	\$9,323,707.31
				\$0.00	\$1,612,800.00	\$0.00	\$42,696,800.60	
				\$30,462,400.00	\$9,501,136.60	\$1,120,464.00		

[illegible]

Oficina: 0914

MUNICIPIO GUARNE

Numero del crédito: 00000655287213

Cliente: 0000043794355 CLARA INES CANO YEPES

Valor del Crédito a Tasa Corriente: \$30.462.400.00

Tasa Corriente Nominal: 9.660000

Producto: B111 - LIBRANZAS BANCO DE B

Valor trasladado a la aseguradora por seguro adquirido

\$37.400.00

Tasa Efectiva Anual: 9.012180

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA
PLAN DE PAGOS

Interes (dd/mm/aaaa): 27/04/2022

Valor (dd/mm/aaaa): 30/09/2022

Cuentas Pendientes: 000

Tasa Mora Efectiva: 13.500000

Cuota	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Valor trasladado a la aseguradora: 0% de Interés	Interés valor trasladado a la Aseguradora	Total	Saldo
55	\$485.678.04	\$69.528.96	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.169.00	\$8.838.028.77
56	\$495.677.97	\$59.529.03	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.169.00	\$8.342.301.79
57	\$492.996.23	\$62.210.77	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.169.00	\$7.849.354.77
58	\$498.560.83	\$56.646.17	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.169.00	\$7.350.793.94
59	\$500.390.49	\$54.816.51	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.169.00	\$6.850.401.43
60	\$505.769.93	\$49.437.07	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.169.00	\$6.344.479.51
61	\$507.893.65	\$47.313.35	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.169.00	\$5.836.079.44
62	\$511.681.14	\$43.525.86	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.169.00	\$5.325.194.77
63	\$516.777.82	\$38.429.18	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.169.00	\$4.808.296.97
64	\$519.350.58	\$35.856.42	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.169.00	\$4.288.930.50
65	\$524.255.22	\$30.951.78	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.169.00	\$3.754.475.67
66	\$527.132.98	\$28.074.02	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.169.00	\$3.207.542.15
67	\$531.063.93	\$24.143.07	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.169.00	\$2.706.478.00
68	\$536.977.37	\$18.229.63	\$15.562.00	\$0.00	\$22.400.00	\$0.00	\$593.169.00	\$2.169.500.93
Totales:	\$30.462.400.00	\$9.501.136.60	\$1.120.464.00	\$0.00	\$1.612.800.00	\$0.00	\$42.696.800.60	

Entre el BANCO DE BOGOTÁ y CLARA INES CANO YEPES, identificada con 0000043794355, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 167 y 168 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 167 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reintegros correspondientes, sin perjuicio de lo que el Juez afectuado la corrección de la cuenta y dentro del deber de ella la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, dentro de un plazo a determinar por el Juez y a favor del Banco, mientras el deudor no pague o no pague todo el saldo de la cuenta. El BANCO de Bogotá oficina MUNICIPIO GUARNE, a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, los dichos errores en cuenta. 2. La presente o parte o la totalidad de ella no otorga ni otorga el aumento con lo pactado en los respectivos pagos o plazos de pago (ver Art. 162 del Código de Comercio y 1677 del Código Civil en concordancia con el artículo 823 del Código de Comercio). En el presente pagado solo bajo los términos de la presente. 3. En caso de cambio de cuenta, los ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTE.

Plan de Pagos

20220930A3C4DE1676P

30/09/2022 4:08 PM

PPE



Beatriz Elena Guerrero Rojas <guerrerojasyabogados@gmail.com>

Fwd: Poder

1 mensaje

Elizabeth Tobón Tobón <elizabethtobon.abogada@gmail.com>
Para: Beatriz Elena Guerrero Rojas <guerrerojasyabogados@gmail.com>

6 de febrero de 2023, 16:00

----- Forwarded message -----

De: **Clara Cano** <clarainescaye@gmail.com>

Date: mar., 24 de enero de 2023 3:18 p. m.

Subject: Poder

To: <elizabethtobon.abogada@hotmail.com>

Cc: <elizabethtobon.abogada@gmail.com>

Rionegro, 17 de enero de 2023

SEÑOR**JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE RIONEGRO ANTIOQUIA.****Rionegro – Antioquia****E. S. D.**

REF. PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD
PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: Francisco Javier Castaño Monsalve

DEMANDADO: Clara Inés Cano Yepes

RADICADO: **05 615 31 84 001 2022 00519 00**ASUNTO: **PODER ESPECIAL**

Respetado señor Juez:

CLARA INÉS CANO YEPES, mayor de edad, identificada con C.C. No. 43.794.355, por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** como abogada principal a la doctora **BEATRIZ ELENA GUERRERO ROJAS**, abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en el Municipio Guarne-Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.327.608, portadora de la tarjeta profesional N° 236.738 del Consejo Superior de la Judicatura, y como abogada suplente a la profesional en derecho **ELIZABETH TOBÓN TOBÓN**, mayor de edad, vecina del Municipio de Rionegro Antioquia, Abogada titulada y en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.040.043.020 de La Ceja (Ant.), portadora de la tarjeta profesional No. 292.289, inscrita y en ejercicio del C.S.J., para que en mi nombre y representación contesten y lleven hasta su culminación el proceso de la referencia.

Mia apoderadas quedan facultada para sustituir, reasumir, conciliar, recibir, transigir, desistir, proponer excepciones, presentar el inventario de bienes, añadir nuevos interesados, solicitar medidas cautelares,

sentencia anticipada y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato.

Sírvase señor Juez, reconocerles personería a mis apoderadas en los términos aquí indicados.

Atentamente,

CLARA INÉS CANO YEPES

C.C. No. 43.794.355

EMAIL: clarainescaye@gmail.com

BEATRIZ ELENA GUERRERO ROJAS,

C.C. N° 37.327.608

T.P. No. 236.738 del C.S. de la Judicatura

EMAIL: guerrerorojasyabogados@gmail.com

ELIZABETH TOBÓN TOBÓN

C.C. 1.040.043.020

T.P. 292.289 del C.S. de la J.

EMAIL: elizabethsobon.abogada@gmail.com